# LEGAJO RESUMEN

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

# ÍNDICE LEGAJO RESUMEN

CONTENIDO	REF P/T
RESUMEN EJECUTIVO	LR – I/1 – LR-I/2
INFORME DE AUDITORIA	LR– II/1 – LR-II/11

# RESUMEN

# **EJECUTIVO**

# **RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al convenio interinstitucional firmado entre los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), se llevó a cabo una auditoría especial a los Ingresos por Venta de Energía Eventual.

El objetivo general del examen fue emitir una opinión independiente, respecto a los ingresos de la Venta de Energía Eventual, si los mismos fueron efectuados en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos, R.S. 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, R.S. 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado, R.S. 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones legales aplicables a la auditoría.

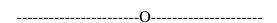
El objeto del examen fue revisar detalladamente la documentación respaldatoria proporcionada por la entidad, relativa a los ingresos por Venta de Energía Eventual, del primer semestre de la gestión 2012, tomando en cuenta los mayores, comprobantes de contabilidad, facturas, depósitos de garantía, contratos y otra documentación relacionada con la auditoría.

El examen se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Especial, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2012, se tomó en cuenta una muestra del 84% de los ingresos generados por la Venta de Energía Eventual.

Como resultado de la Auditoría Especial de los Ingresos por Venta de Energía Eventual a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), surgieron las siguientes deficiencias relativas a los procedimientos administrativos- contables:

- Manual de funciones sin aprobación.
- Incumplimiento de requisitos para la venta.
- Inadecuada clasificación de categoría en venta.
- Incoherencia del importe con el literal en proforma.
- Inexistencia de tarifario para fijar garantía.
- Contratos vencidos sin renovación.
- Inoportuno registro de los depósitos de garantía.
- Inadecuada lecturación de medidor.
- Falta de registro auxiliar de los usuarios.

De la evaluación realizada a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), del rubro Venta de Energía Eventual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, se concluye que los ingresos por concepto de Venta de Energía Eventual, fueron ejecutados parcialmente de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de SETAR, Normas y Disposiciones Legales Aplicados, habiéndose determinado deficiencias descritas del LC – III/1 al LC-III/9, respaldadas en los Papeles de Trabajo, del LC-1 al LC-14/7.



# INFORME DE AUDITORÍA



# **INFORME**

# Nº 01/2013

**A:** Lic. Franz Tejerina Mogro

GERENTE GENERAL DE SETAR

**DE:** Pamela Katty Pérez

Giovana Zúñiga Aguirre

ALUMNAS DE TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN

**REF:** Informe de auditoría especial sobre Venta de Energía

Eventual por el periodo de 01 de enero al 30 de junio

de 2012.

**FECHA:** Tarija, 20 de noviembre de 2013.

### 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1.1 Naturaleza del Trabajo

En cumplimiento al convenio interinstitucional firmado entre los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), se llevó a cabo una auditoría especial a los Ingresos por Venta de Energía Eventual.

# 1.2 Objetivo

El objetivo general del examen fue emitir una opinión independiente, respecto a los ingresos de la Venta de Energía Eventual, si los mismos fueron efectuados en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), R.S. 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, R.S. 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado, R.S. 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones legales aplicables a la auditoría.

### 1.3. Objeto

El objeto del examen fue revisar detalladamente la documentación respaldatoria proporcionada por la entidad, relativa a los ingresos por Venta de Energía Eventual, del primer semestre de la gestión 2012, tomando en cuenta los libros mayores, comprobantes de contabilidad, facturas, depósitos de garantía, contratos y otra documentación relacionada con la auditoría.

## 1.3 Alcance del Examen

El examen se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Especial, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2012, se tomó en cuenta una muestra del 84% de los ingresos generados por la Venta de Energía Eventual, detallada a continuación:

Cuadro 1.1.
SETAR: Tamaño de muestra

Cuenta	Importe s/g registros contables	Cobertura	Cobertura en Bs.
Otros Ingresos	264,743.31	84 %	222,136.22

FUENTE: Elaboración propia con base en comprobantes contables (2012).

No encontramos restricciones en el alcance del trabajo y en la información solicitada a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR).

# 1.4 Metodología

Para lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuó la acumulación y evaluación de la evidencia como respaldo competente y suficiente en las tres fases de la auditoría.

- Planificación: Se recopiló la información y documentación, de fuente interna y externa, acerca de las operaciones objeto de auditoría, así también se realizó una evaluación de riesgos y controles existentes para determinar el enfoque de auditoría que permitió diseñar los procedimientos adecuados para cumplir con el objetivo.
- **Ejecución:** Estuvo en base al Programa de Auditoria, para lo cual se obtuvo evidencia competente y suficiente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pruebas de cumplimiento, pruebas sustantivas, y procedimientos alternativos, que incluye entre otros: la revisión y el análisis de la documentación de sustento relativo a los ingresos por Venta de Energía Eventual.

• Comunicación de resultados: Sobre los resultados obtenidos, se emitió un informe de auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) aplicables a la Auditoría Especial, reportando los hallazgos en base a los procedimientos del programa de auditoría.

Para la realización de la auditoría se utilizó las técnicas de: Indagación, encuesta, observación, revisión selectiva, cálculo, comprobación, inspección y otras acciones que nos lleven al cumplimiento de los objetivos trazados.

# 2. RESULTADOS DEL EXAMEN DE AUDITORÍA

# 2.1. MANUAL DE FUNCIONES SIN APROBACION

A través de la Auditoría realizada a SETAR – Gerencia Comercial, se pudo verificar que el Manual de Funciones no cuenta con la respectiva resolución de aprobación y difusión.

Esta situación contradice lo descrito en el punto 33 al 35 del Título IV de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que dice la MAE debe aprobar y aplicar el plan de implantación, siguiendo las etapas de difusión y orientación.

Esta situación se debe al incumplimiento de la MAE, Departamento de Recursos Humanos en coordinación con Relaciones Públicas de la Empresa, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Esta situación da lugar al desconocimiento de las funciones de cada funcionario y por ende afecta al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial cumpla con la Normativa Vigente y proceda a la difusión del mismo.

# 2.2.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA VENTA

A través de la Auditoría realizada a SETAR – Gerencia Comercial, se pudo verificar que los usuarios por Venta de Energía Eventual no cumplen con todos los requisitos exigidos para su posterior aprobación.

Usuario	Solic	CI	Croquis	Inf.Tec.	Autoriz	Dep Gar	Contrato
Flores F.	✓		<b>✓</b>	✓		✓	✓
Ayala M.	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Vargas E.		✓		✓		<b>✓</b>	✓

Esta situación contradice a lo estipulado en el inciso c.2.1.1 del Manual de Normas y Procedimientos de SETAR-Dirección Comercial con Resolución de Gerencia N° 11/2006.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma legal y/o negligencia del encargado de la Venta de Energía Eventual, al no cumplir con lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos.

Esta situación puede dar lugar a no contar con la información requerida de los clientes para brindar el servicio y hacer efectivo el cobro con el consiguiente perjuicio a la entidad.

Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial y por su intermedio, al encargado de venta de energía eventual, cumplir con Normas y Procedimientos aprobados por la Empresa.

# 2.3.INADECUADA CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA EN VENTA

Efectuada la revisión se pudo evidenciar que varios usuarios no están en la categoría que les corresponde de acuerdo a la actividad señalada en la solicitud.

Usuario	Utilidad	Cat. s/g SETAR	Cat. s/g Auditoria
Dámaso Garzón	Construcción	Dom. Urb.	Industrial
Fernando Flores	Construcción	Dom. Rural	Industrial
Emp. Constructora	Construcción	Dom. Urb.	Industrial

Este aspecto incumple el inciso c.5.2. del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado con Resolución de Gerencia N° 11/2006, donde define claramente las categorías a ser aplicadas por el Departamento de Venta de Energía Eventual.

Esta situación se produce por desconocimiento de la Norma y/o negligencia del Jefe de Departamento de Venta de Energía Eventual, al no aplicar correctamente la clasificación señalada en dicho Manual.

Esto puede dar lugar a que los ingresos por Venta de Energía Eventual sean menores, provocando daño económico a la empresa pudiendo originar responsabilidad administrativa.

Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial que por su intermedio, al encargado del área, tomar en cuenta la categorización establecida en el Manual de Normas y Procedimientos para evitar futuras observaciones de auditoría.

# 2.4.<u>INCOHERENCIA DEL IMPORTE CON EL LITERAL EN PROFORMA</u>

A través de la revisión se pudo verificar que existe diferencia en los montos facturados de la proforma, es decir en el monto numérico y con lo descrito en el literal, conforme se detalla a continuación.

Usuario	N de Proforma	Importe	Literal
Máxima Ayala	20916	120	227.25
Fernando Flores M	31543	3562.71	-
Emp. Constructora	20121	3249.8	-

Lo expuesto incumple el principio de Exposición del Art. 8 del Reglamento Específico de Contabilidad Integrada, dice que los estados contables y financieros deben exponer toda la información básica y complementaria necesaria, para una adecuada interpretación.

Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma citada y/o descuido por parte del Jefe de Atención al Cliente, encargado de la emisión de la proforma, y falta de control y supervisión al no registrar los importes de manera correcta.

Esto puede ocasionar distorsión en la información y en el cobro que pueda realizarse por la Venta de Energía Eventual, e incluso puede ocasionar daño económico a la empresa.

Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial y por su intermedio, al encargado de la Venta de Energía Eventual, el estricto cumplimiento de la Norma citada, para evitar futuras observaciones de auditoria.

# 2.5. <u>INEXISTENCIA DE TARIFARIO PARA FIJAR GARANTÍA</u>

Durante el periodo auditado se pudo evidenciar, que se aplican montos diferentes de la garantía en la Venta de Energía Eventual, para actividades similares, fijados en los contratos de venta, como se indica a continuación:

Usuario	Utilidad	Categoría
Dámaso Garzón	Construcción	Dom. Urb.
Fernando Flores	Construcción	Dom. Rural
Emp. Constructora	Construcción	Dom. Urb.

Lo anteriormente indicado incumple el inciso c.1.1.4. del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado con Resolución de Gerencia N° 11/2006, relativo a la existencia de un tarifario para la garantía, aprobado por la superintendencia.

Esto se debe a que el encargado del cálculo no cuenta con un tarifario específico para la estimación del cobro de la garantía para la Venta de Energía Eventual.

Esto puede ocasionar distorsión en la información y en el cobro que pueda realizarse por la Venta de Energía Eventual, e incluso puede ocasionar daño económico a la empresa.

Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial y por su intermedio, al encargado de la Venta de Energía Eventual, el estricto cumplimiento de la Norma citada, para evitar futuras observaciones de auditoria.

# 2.6. <u>CONTRATOS VENCIDOS SIN RENOVACIÓN</u>

De la revisión de los contratos de los usuarios, se pudo verificar que éstos se encuentran inválidos a la fecha de auditoría y que el usuario sigue beneficiándose del servicio, sin la renovación del contrato.

Usuario	F/	F/ de Aud.	Observaciones
	Contrato		
Máxima Ayala	24/01/2008	30/06/2012	4 años
Fernando Flores M	06/07/2005	30/06/2012	7 años
Dámaso Garzón	19/04/2008	30/06/2012	4 años

Lo indicado incumple el inciso c.2.1.2. del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado con Resolución de Gerencia N° 11/2006, nos dice que los contratos de Venta de Energía Eventual tiene una duración máxima de 3 meses, salvo en construcciones civiles.

Esto se debe al desconocimiento de la Norma citada y/o negligencia por parte del encargado de Venta de Energía Eventual por no exigir el cumplimento de los plazos estipulados en el contrato.

Esta situación puede ocasionar la venta irregular por falta de un documento que norme la relación contractual en la Venta de Energía Eventual.

Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial, por su intermedio, al encargado de Venta de Energía Eventual, cumpla estrictamente la Norma citada, con la finalidad de evitar futuras observaciones de auditoría.

# 2.7. INOPORTUNO REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTIA

Una vez verificado el mayor de la cuenta "Depósitos garantía clientes", se pudo evidenciar que los mismos no se encuentran contabilizadas en la respectiva fecha, por el periodo de Enero a Junio de 2012 por un monto de Bs. 12,400.00 Y sin la respectiva identificación de los usuarios.

Esta irregularidad incumple el Art.7 de la Norma Básica-Sistema de Contabilidad Integrada, relativo al registro oportuno de las transacciones presupuestarias financieras y patrimoniales.

Esta situación se da por descuido del encargado, ya que las copias de los depósitos bancarios y la respectiva identificación del usuario, no son entregados a tesorería a de forma oportuna para su posterior contabilización.



Esto da lugar a que la documentación no se encuentre debidamente sustentada e identificada, pudiendo, la empresa proceder a la devolución de la garantías de forma incorrecta.

Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial, por su intermedio, al encargado de Venta de Energía Eventual, realice de forma oportuna la entrega de los depósitos de garantía y la respectiva identificación del usuario, a tesorería.

### 2.8. INADECUADA LECTURACION DE MEDIDOR

Durante la auditoria se pudo evidenciar que en ocasiones el propio usuario realiza la lecturacion de su medidor, llevando la misma, para cancelar el servicio en las oficinas de SETAR.

Lo anterior expuesto incumple al punto b.4.4 del Manual de Normas y Procedimientos, donde establece que las cuadrillas, conformadas por un grupo de técnicos, son contratados para la prestación de servicios del área Comercial relativas a cortes, reconexiones, lecturacion de medidores y servicios varios para los usuarios.

Esta situación se debe al incumplimiento y/o negligencia del Jefe de Departamento de Atención al Cliente, al no comunicar oportunamente a los técnicos encargados de la lecturacion.

Esta irregularidad puede ocasionar el manejo de información no confiable, al momento de realizar el cobro de dichas lecturaciones.

Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial, este a su vez al Jefe de Departamento de Atención al Cliente, el estricto cumplimiento de la Norma citada, con la finalidad de evitar observaciones de auditoría.



### 2.9.FALTA DE REGISTRO AUXILIAR DE LOS USUARIOS

Efectuado el examen al rubro de ingresos por Venta de Energía Eventual de SETAR se evidencia que el mismo es registrado en un libro mayor general denominado Varios, el mismo que centraliza los ingresos por diversos conceptos, los cuales no tienen un registro auxiliar independiente para mostrar el ingreso por cada uno de estos conceptos.

Lo anteriormente indicado incumple el Art. 20 del Reglamento Específico de Sistema de Contabilidad Integrada, relativo a los proceso de las transacciones contables en los libros corrientes y auxiliares.

Esto se debe al desconocimiento de la Normas legales aplicables por parte del Gerente Administrativo y Financiero y el Contador, relativo a implementar registros auxiliares.

Esta situación puede ocasionar inconvenientes para lograr orden, obtener información y ejercer control oportuno a los ingresos por Venta de Energía Eventual.

Se recomienda al Gerente General, instruya al encargado del área contable, cumplir estrictamente la Normativa mencionada anteriormente, para facilitar el control de la misma

# 3. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), del rubro Venta de Energía Eventual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, se concluye que los ingresos por concepto de Venta de Energía Eventual, fueron ejecutados parcialmente de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de SETAR, Normas y Disposiciones Legales Aplicados, habiéndose determinado deficiencias descritas del LC – III/1 al LC – III/9, respaldadas en los Papeles de Trabajo, del LC-1 al LC-14/7.

Tarija, 20 de noviembre de 2013

Pamela Katty Pérez Giovana Zúñiga Aguirre
ESTUDIANTE ESTUDIANTE

Lic. Jaime Urquiola Cardozo **DOCENTE GUÍA** 

# LEGAJO CORRIENTE

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

# ÍNDICE LEGAJO CORRIENTE

CONTENIDO	REF P/T
CONCLUSIÓN	LC-I/1
PROGRAMA DE AUDITORÍA	LC-II/1 – LC-II/3
PLANILLA DE DEFICIENCIAS	LC-III/1 – LC-III/9
PAPELES DE TRABAJO	LC/1 – LC-14/7

# CONCLUSIÓN



# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORIA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL CONCLUSIÓN

# **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

De la evaluación realizada a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), del rubro Venta de Energía Eventual, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012, se concluye que los ingresos por concepto de Venta de Energía Eventual, fueron ejecutados parcialmente de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de SETAR, Normas y Disposiciones Legales Aplicados, habiéndose determinado deficiencias descritas del LC – III/1 al LC-III/9, respaldadas en los Papeles de Trabajo, del LC-1 al LC-14/7.

DETALLE	INICIALES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:			
Supervisado por:			

°B°	

Lic. Jaime Urquiola Cardozo **DOCENTE GUÍA** 

Tarija, 30 de octubre de 2013

# PROGRAMA DE AUDITORÍA



# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL PROGRAMA DE TRABAJO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

## Objetivos de Auditoría

- 1. Verificar si la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija cuenta con un Reglamento que sustente el procedimiento de la Venta de Energía Eventual.
- 2. Establecer, a través de la muestra seleccionada, si el proceso de la Venta de Energía Eventual cuenta con el respaldo necesario de acuerdo a normas y reglamentos.
- 3. Comprobar que los ingresos recaudados por la Venta de Energía Eventual estén registrados, que cuenten con la documentación respaldatoria y que hayan ingresado a cuentas autorizadas de la empresa según normativa vigente.
- 4. Verificar a través de un control externo a los beneficiarios, si el servicio fue prestado de acuerdo a normas y si fue correctamente valuado.

DETALLE	INICIALES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:			
Supervisado por:			

<b>N</b> °	Procedimiento	Ref. Obj.	Person al Asigna do	Ref P/T	Tiemp. Presup En Hrs.	Tiemp Realiz En Hrs.
1.	A través de una entrevista verifique la existencia de:  • Reglamento para la Venta de Energía Eventual.  • Manual de Funciones.  • Correcta segregación de funciones.	1	P.K.P. G.Z.A	LC-1 LC-2		
2.	Prepare una planilla, en base a la selección de comprobantes, para verificar que la carpeta de los clientes cuente con la documentación de respaldo pertinente:	2		LC-3		
	<ul> <li>Solicitud o requerimiento</li> <li>Fotocopia de carnet de identidad</li> <li>Croquis</li> <li>Informe técnico del inspector</li> <li>Autorización.</li> <li>Depósito de garantía</li> <li>Contrato privado de venta</li> </ul>					
3.	Elabore papeles de trabajo para analizar las recaudaciones, donde se detalle, la siguiente información:	2,3		LC-4 LC-5 LC-6 LC-7 LC-8 LC-9 LC-10		

	T		I		ı
4.	Realice una planilla para evaluar los ingresos por Venta de Energía Eventual donde se verifique, según el resumen de recaudación diaria:  Concepto de recaudación Fecha de recaudación Numero de factura Deposito a la cuenta de SETAR	3	P.K.P G.Z.A	LC-11	
5.	Elabore una planilla donde muestre los montos recaudados mensuales según el sistema.	3		LC-12	
6.	Verifique que la entidad cuente con el libro diario, libro mayor, y auxiliares, de la cuenta para Venta de Energía Eventual.	3		LC-13	
7.	A través de una muestra realice una inspección física para evaluar la conformidad del usuario con relación a:  Calidad del servicio Emisión de factura Cobros indebidos Algún tipo de extorsión.	4		LC-14	
	Conclusión En base a los resultados obtenidos emita una conclusión a través de un informe con recomendaciones.				

# PLANILLA DE DEFICIENCIAS





REF P/T	DESCRIPCIÓN	REF P/T
	1	T.D. TT//
LC-2	MANUAL DE FUNCIONES SIN APROBACIÓN	LR-II/4
	CONDICIÓN	
	A través de la Auditoría realizada a SETAR - Gerencia Comercial, se	
	pudo verificar que el Manual de Funciones no cuenta con la respectiva	
	resolución de aprobación y difusión.	
	CRITERIO	
	Esta situación contradice lo descrito en el punto 33 al 35 del título IV de	
	las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, que dice	
	la MAE debe aprobar y aplicar el plan de implantación, siguiendo las	
	etapas de difusión y orientación.	
	CAUSA	
	Esta situación se debe al incumplimiento de la MAE, Departamento de	
	Recursos Humanos en coordinación con Relaciones Publicas de la	
	Empresa, de las Normas Básicas del Sistema de Organización	
	Administrativa.	
	EFECTO	
	Esta situación da lugar al desconocimiento de las funciones de cada	
	funcionario y por ende afecta al cumplimiento de los objetivos	
	institucionales.	
	RECOMENDACIÓN	
	Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial cumpla	
	con la Normativa Vigente y proceda a la difusión del mismo.	





REF P/T	DESCRIPCIÓN	REF P/T
LC-3	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA VENTA	LR-II/4
	CONDICIÓN	
	A través de la Auditoría realizada a SETAR - Gerencia Comercial, se	
	pudo verificar que los usuarios por Venta de Energía Eventual no	
	cumplen con todos los requisitos exigidos para su posterior aprobación.	
	Usuario Solic CI Croquis Inf. Tec. Autoriz Dep Gar Contrato	
	Flores F. 🗸 🗸 🗸	
	Ayala M.	
	CRITERIO	
	Esta situación contradice a lo estipulado en el inciso c.2.1.1 del Manual de	
	Normas y Procedimientos de SETAR-Dirección Comercial con	
	Resolución de Gerencia N° 11/2006, donde establece los requisitos	
	necesarios para la venta.	
	CAUSA	
	Esta situación se debe al desconocimiento de la Norma legal y/o	
	negligencia del encargado de la Venta de Energía Eventual, al no cumplir	
	con lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos.	
	EFECTO	
	Esta situación puede dar lugar a no contar con la información requerida de	
	los clientes para brindar el servicio y hacer efectivo el cobro con el	
	consiguiente perjuicio a la entidad.	
	RECOMENDACIÓN	
	Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial y por su	
	intermedio, al encargado de venta de energía eventual, cumplir con	
	Normas y Procedimientos aprobados por la Empresa.	





REF		DESCRIE	PCIÓN		REF	
P/T					P/T	
		3 -				
LC-4	INADECUADA CI	<u> ASIFICACIÓN </u>	<u>DE CATEGOR</u>	<u>ÍA EN VENTA</u>	LR-II/5	
	CONDICIÓN					
	Efectuada la revisión	n se pudo evidenc	iar que varios us	uarios no están en		
	la categoría que les	corresponde de ac	uerdo a la activi	dad señalada en la		
	solicitud.					
	Usuario	Uso	Cat. s/g SETAR	Cat. s/g Auditoria		
	Dámaso Garzón	Construcción	Dom. Urb.	Industrial		
	Fernando Flores	Construcción	Dom. Rural.	Industrial		
	Emp. Constructora	Construcción	Dom. Urb.	Industrial		
	CRITERIO	1 1	50 11 16	1 1 37		
	Este aspecto incun	-		•		
	Procedimientos, apr					
	donde define clar		_	aplicadas por el		
	Departamento de Ve	nta de Energía Ev	entual.			
	CAUSA					
	Esta situación se			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	negligencia del Jefe	•		•		
	no aplicar correctam	ente la clasificació	on señalada en di	cho Manual.		
	EFECTO					
	Esto puede dar luga	•	-	•		
	sean menores, prov			empresa pudiendo		
	originar responsabili		l <b>.</b>			
	RECOMENDACIÓ	ON				
	Se recomienda al C		<u> </u>	-		
	por su intermedio	_				
	categorización estab	olecida en el Mar	ual de Normas	y Procedimientos		
	para evitar futuras ol	oservaciones de au	ditoria.		上	





REF P/T		DESCRIPCIÓN			REF P/T
LC-6/1	INCOHERENCIA PROFORMA	DEL IMPORTE C	ON EL LIT	ERAL EN	LR-II/5
	<u>FROFORMA</u> CONDICIÓN				
		ón se pudo verificar o	nne existe difere	encia en los	
		la proforma, es decir en	-		
		onforme se detalla a con		neo y con io	
	Usuario	N de Proforma	Numérico	Literal	
	Máxima Ayala	20916	120	227.25	
	Fernando Flores M	31543	3562.71	-	
	Emp. Constructora	20121	3249.8	-	
	CRITERIO			_	
	Lo expuesto incump	le el principio de F	Exposición del	Art. 8 del	
	Reglamento Específic	o de Contabilidad Inte	egrada, dice que	los estados	
	contables y financier	os deben exponer tod	la la informaci	ón básica y	
	complementaria neces	aria, para una adecuada	interpretación.		
	CAUSA				
	Esta situación se de	be al desconocimiento	o de la Norma	citada y/o	
	descuido por parte d	el Jefe de Atención a	al Cliente, enca	rgado de la	
	emisión de la proform	a, y falta de control y s	upervisión al no	registrar los	
	importes de manera co	rrecta.			
	EFECTO				
	Esto puede ocasionar o	listorsión en la informa	ción y en el cob	ro que pueda	
	realizarse por la Vent	a de Energía Eventual	l, e incluso pued	de ocasionar	
	daño económico a la e	mpresa.			
	RECOMENDACIÓN	J			
	Se recomienda al Gere	ente General, instruir al	Gerente Comer	cial y por su	
	intermedio, al encarg	ado de la Venta de E	energía Eventual	l, el estricto	
		lorma citada, para evit	•		上
	auditoría.	-			





REF P/T	DESCRIPCIÓN	REF P/T	
LC-7	5 5 INEXISTENCIA DE TARIFARIO PARA FIJAR GARANTÍA CONDICIÓN	LR-II/0	6
	Durante el periodo auditado se pudo evidenciar, que se aplican montos diferentes de la garantía en la Venta de Energía Eventual, para actividades similares, fijados en los contratos de venta, como se indica a continuación: <b>CRITERIO</b>		
	Lo anteriormente indicado incumple el inciso c.1.1.4. del Manual de Normas y Procedimientos, aprobado con Resolución de Gerencia Nº 11/2006, relativo a la existencia de un tarifario para la garantía, aprobado por la superintendencia.		
	CAUSA		
	Esto se debe a que el encargado del cálculo no cuenta con un tarifario específico para la estimación del cobro de la garantía para la Venta de Energía Eventual.		
	EFECTO		
	Esto puede ocasionar distorsión en la información y en el cobro que pueda realizarse por la Venta de Energía Eventual, e incluso puede ocasionar daño económico a la empresa.		
	RECOMENDACIÓN		
	Se recomienda al Gerente General, instruir al Gerente Comercial y por su intermedio, al encargado de la Venta de Energía Eventual, el estricto cumplimiento de la Norma citada, para evitar futuras observaciones de auditoría.		





REF P/T		DESCRIP	CIÓN		RF P/	
		6 -		<b></b>		
LC-8	<b>CONTRATOS VENO</b>	CIDOS SIN REN	<u>NOVACIÓN</u>		LR-	II/6
	CONDICIÓN					
	De la revisión de los co	ontratos de los u	suarios, se pudo	o verificar que estos		
	se encuentran inválido	os a la fecha de	auditoria y q	ue el usuario sigue		
	beneficiándose del serv	vicio, sin la renov	vación del contr	ato.		
	Usuario	F/ Contrato	F/ de Aud.	Observaciones		
	Máxima Ayala	24/01/2008	30/06/2012	4 años		
	Fernando Flores M	06/07/2005	30/06/2012	7 años		
	Dámaso Garzón	19/04/2008	30/06/2012	4 años		
	CRITERIO					
	Lo indicado incumpl	e el inciso c.2	.1.2. del Man	nual de Normas y		ı
	Procedimientos, aprob	ado con Resoluc	ción de Gerenc	ia N° 11/2006, nos		ı
	dice que los contratos	de Venta de En	ergía Eventual	tiene una duración		
	máxima de 3 meses, sa	lvo en construcc	iones civiles.			
	CAUSA					
	Esto se debe al descor	nocimiento de la	Norma citada	y/o negligencia por		
	parte del encargado o	de Venta de Er	nergía Eventua	l por no exigir el		
	cumplimento de los pla	azos estipulados o	en el contrato.			
	<b>EFECTO</b>					
	Esta situación puede	ocasionar la	venta irregulai	por falta de un		
	documento que norme	e la relación co	ntractual en la	Venta de Energía		
	Eventual.					
	RECOMENDACIÓN					
	Se recomienda al Gere	ente General, inst	truya al Gerent	e Comercial, por su		
	intermedio, al encar	gado de Venta	de Energía	Eventual, cumpla		
	estrictamente la Nor	-	_	-		
	observaciones de audit	oria.			_	





# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR)

# AUDITORÍA ESPECIAL

# VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL

# PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC-10	7 INOPORTUNO REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA	LR-II/7
	CONDICIÓN Una vez verificado el mayor de la cuenta "Depósitos garantía clientes", se pudo evidenciar que los mismos no se encuentran contabilizadas en la respectiva fecha, por el periodo de Enero a Junio de 2012 por un monto de Bs. 12,400.00 Y sin la respectiva identificación de los usuarios.	
	CRITERIO Esta irregularidad incumple el Art.7 de la Norma Básica-Sistema de Contabilidad Integrada, relativo al registro oportuno de las transacciones presupuestarias financieras y patrimoniales.	
	CAUSA Esta situación se da por descuido del encargado, ya que las copias de los depósitos bancarios y la respectiva identificación del usuario, no son entregados a tesorería a de forma oportuna para su posterior contabilización.	
	<b>EFECTO</b> Esto da lugar a que la documentación no se encuentre debidamente sustentada e identificada, pudiendo, la empresa proceder a la devolución de la garantías de forma incorrecta.	
	RECOMENDACIÓN Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial, por su intermedio, al encargado de Venta de Energía Eventual, realice de forma oportuna la entrega de los depósitos de garantía y la respectiva identificación del usuario, a tesorería.	





# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL PLANILLA DE DEFICIENCIAS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

REF P/T	DESCRIPCIÓN	REF P/T
	8	
LC-5	INADECUADA LECTURACION DE MEDIDOR	LR-II/7
	CONDICIÓN  Durante la auditoria se pudo evidenciar que en ocasiones el propio usuario realiza la lecturacion de su medidor, llevando la misma, para cancelar el servicio en las oficinas de SETAR.  CRITERIO  Lo anterior expuesto incumple al punto b.4.4 del Manual de Normas y Procedimientos, donde establece que las cuadrillas, conformadas por un grupo de técnicos, son contratados para la prestación de servicios del área Comercial relativas a cortes, reconexiones, lecturacion de medidores y servicios varios para los usuarios.	
	CAUSA Esta situación se debe al incumplimiento y/o negligencia del Jefe de Departamento de Atención al Cliente, al no comunicar oportunamente a los técnicos encargados de la lecturacion.	
	<b>EFECTO</b> Esta irregularidad puede ocasionar el manejo de información no confiable, al momento de realizar el cobro de dichas lecturaciones.	
	RECOMENDACIÓN Se recomienda al Gerente General, instruya al Gerente Comercial, este a su vez al Jefe de Departamento de Atención al Cliente, el estricto cumplimiento de la Norma citada, con la finalidad de evitar observaciones de auditoría.	





# AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL PLANILLA DE DEFICIENCIAS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

REF P/T	DESCRIPCIÓN	REF P/T						
	9							
LC-13	FALTA DE REGISTRO AUXILIAR DE LOS USUARIOS							
	CONDICIÓN							
	Efectuado el examen al rubro de ingresos por Venta de Energía Eventual							
	de SETAR se evidencia que el mismo es registrado en un libro mayor							
	general denominado Varios, y que centraliza los ingresos por diversos							
	conceptos, los cuales no tienen un registro auxiliar independiente para							
	mostrar el ingreso por cada uno de estos conceptos.							
	CRITERIO							
	Lo anteriormente indicado incumple el Art. 20 del Reglamento Específico							
	de Sistema de Contabilidad Integrada, relativo a los proceso de las							
	transacciones contables en los libros corrientes y auxiliares.							
	CAUSA							
	Esto se debe al desconocimiento de la Normas legales aplicables por parte							
	del Gerente Administrativo y Financiero y el Contador, relativo a							
	implementar registros auxiliares.							
	EFECTO							
	Esta situación puede ocasionar inconvenientes para lograr orden, obtener							
	información y ejercer control oportuno a los ingresos por Venta de							
	Energía Eventual.							
	RECOMENDACIÓN							
	Se recomienda al Gerente General, instruya al encargado del área							
	contable, cumplir estrictamente la Normativa mencionada anteriormente,							
	para facilitar el control de la misma.							

# PAPELES DE TRABAJO

1 2 ha 1 1111

## EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS TARIJA (SETAR) AUDITORIA ESPECIAL

#### VENTA DE ENERGIA EVENTUAL

Del 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012

Area/Unidad	1 1 1 1 1 1 1 1	Fecha:	-
Responsable:	Entrevistado		-
Entrevista		100	-
Entidad:	18	NO	-
Existe un Reglamento Específico para la Venta de Energia Eventual, aprobada por las instancias correspondientes de la entidad?	/		F
2 ¿El Reglamento ha sido difundido mediante talleres, reuniones u otros medios para explicar su contenido?	/		
Cuentan con el personal suficiente y adecuado para el desarrollo de la Venta de Energia Eventual?	~		
4. ¿Existe un sistema de información exclusivo y de fàcil acceso a la documentación para identificar a los usuarios de Venta de Energia Eventual?  Documentación Física  Documentación Virtual	/		
5. ¿Los archivos físicos y la base de datos de los servidores públicos están ubicados en lugares apropiados y cuentan con acceso restringido?	1		
6. ¿El proceso de la venta de energia eventual cuenta con medidas de seguridad contra perdida y modificaciones no autorizadas?	~		

FIRMA:

aming !

Lie. Abdon Rodriguez A

DETALLE	MICIAHES	PECKA	PHILA
Ekstowaria pur	PK.P.	02-10-13	- Dung
Supervisate per:	100	0340 13	アルート



### CIRCULAR DIR. COM. Nº 06/2006

Ing. Eduardo Ruiz Herbas DIRECTOR COMERCIAL

Ing. Mauricio Aneiva
JEFE DEPTO. RECAUDACIÓN
Sr. Mario Castarion
TÉC. FACTURACIÓN
Lic. Luis Alberto Valencia
JEFE DEPTO. CLIENTES
Sr. Walter Mogro
ENC. UNIDAD PÉRDIDAS
Sr. Edgar Mamani
ENC. ODECO

c.e. Arch / Dir. Com.

ECHA: Tarlja, 21 de abril de 2006

EF. : MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### enores:

idjunto el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por la Resolución de Serencia Nº 11/2006 de 21 de febrero de 2006; para conocimiento y aplicación a sertir de la fecha.

an otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Lic. Luis Alberto Vatencia

DIRECTOR COMERCIAL a.i.

The 05-09-06



PPE-2

## CIRCULAR DIR. COM. Nº 07/2006

Ing. Eduardo Ruz Herbas DIRECTOR COMERCIAL

Lic. Mario Orozco
ENC. COMERCIAL – VILLA MONTES
Lic. Ángel Becarra
JEFE DIVISIÓN COMERCIAL – YACUIBA
Sra. Sheila Olivera de Rodriguez
ENC. COMERCIAL ADM. – ENTRE RÍOS
Ing. Conrado Inarra Paz
SETAR S.A. – BERMEJO

e c. Arch / Dir. Com.

CHA: Tarija, 26 de mayo de 2006

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### eñores:

djunto el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Resolución de intencia Nº 11/2006 de 21 de febrero de 2006; para conocimiento y aplicación a artir de la fecha.

in otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Ing. Eduardo Ruiz Herbas DIRECTOR COMERCIAL

3



PPE -3

RESOLUCION DE GERENCIA NO. 11/2006

#### LIC. MANUEL ANTONIO NARVAEZ RAMOS GERENTE GENERAL SETAR S.A.

#### ASTOS Y CONSIDERANDO:

in fecha 6 de septiembre de 2005, en instalaciones de la Gerencia General de SETAR, S.A. Jaria, se hizo llegar la solicitud por parte de cada una de las Direcciones y Unidades sobre a aprebación de su Manual de Normas y Procedimientos y ante estas exigencias de la astitución, se procede a dar el curso correspondiente a la documentación, para tal efecto se olicita los informes pertinentes los cuales establecen la necesidad de contar con las vormas y Procedimientos Internos adecuados a la realidad de la empresa y sobre todo que a procedimiento esté enmarcado en las nuevas disposiciones legales existentes, toda vez un dichas Unidades o Direcciones ya han sido objeto de observaciones al carecer de stos documentos o que los mismos no se encuentran readecuados a las Leyes vigentes.

e ha establecido claramente que el contar con estos documentos permite que el uncionario de la empresa esté con pleno conocimiento sobre el marco legal al cual debe unetar su accionar dentro de la Dirección o Unidad donde desempeña sus funciones.

osteriormente durante la gestión 2005, ha resuelto suspender el accionar del Directorio, um tal efecto se transfiere todas y cada una de estas facultades al Gerente General rediante Poder Notarial No. 38/2005, de fecha primero de agosto de 2005, librado ante lotario de Gobierno, Dr. Yafarth Veramendi Murillo.

or lo tanto, el Gerente General de Servicios Eléctricos de Tarija, en uso de las facultades y tribuciones contenidas por la Junta de Accionistas de la Empresa, mediante Poder Notarial lo 38/2005, de fecha Iro, de agosto de 2005 y librado ante Notario de Fe Pública, Dinfarth J. Veramendi Murillo,

#### ESUELVE:

RTICULO PRIMERO.- Aprobar las Normas y Procedimientos propuestos por la rección Comercial, consistente en el Manual de Normas y Procedimientos, elaborado el en de Noviembre de 2005.



S ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución la Dirección requiriente.

Es dado en la ciudad de Tarja a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil seia.

Lic. Manuel Narváez Ramos GERENTE GENERAL

1 = Verificado. Satisfactoriamente

CILCULO  CIL	OPAGADO OGTAGIE. REF. BIO
Sobre Value ductorate Para O/400	Asymmy der Setar 5. Ar  Asymmy der Fritte Store Section Sectio
###   Firms   Rambarra      TELLEFONOS   RM	D. NACIONAL Yesite 566, 824777 ligits 7ats 6542600 light 1576000 light 7ats 6542600 light 1576007 light 1576000 light 15760000 light 15760000 light 15760000 light 15760000 light 1576000000000000000000000000000000000000

Firms Bandarda	<b>A</b>
Hotel Firms Revitable	
Note: The Control of	
THE SECRET PER NACIONAL	Notices
SACRETURE ZERROR Transport	Tells, 8907936 Tells, 8106394

manhon	10 金色田南	CLOCAL	( INTERNAL	Оатно	G	UI	A
CANCELLY SEE SEE	ucu Surar	O NACIONAL	O DOCUMS O PAGADO	O SERV.	TE.	0713	98
26 03	100 - 71004004		Orligen San C	TJA		E. RI	
Setar	'omercial		Consignation Conscious	Waller St. Branch	Olivera de ar S.A.	(Cadri	guez)
Solva	10 40 Value documents (-		Alexandr des.	Hims	itara	Fesh	
	Jens (0,400)		Imprima Humbre C				
	Sema Hambetti.		Som				Boliviense
Manus zata Marikanino Manus	TELLI Innias Inla 422041 42205 Canadamia Inla 42205 707446 Wateries Inla 422070		Tells 5252470 Tells 5252802 Tells 71812282	Vecultur Bestreja Villazak	Tels, 5004777 Tels, 6003919-21675980 Tels, 5972056	Tupiza Estas Rice	Tels, ESCNA Tels, SUATRA



Turlja, 30 de Octubre de 2013 GEN. COM. Nº 272/013

Enoi

Lic. Tolinie Urquiolo C

MUPERVISOR CARRERA CONTADURIA PÚBLICA

UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO

Presente.

Ref Respuesto o su Nota de 29 de Octubre de 2013

Darmguido Licenciado

Mediante la presente me dirijo a usted, para dar respuesta a su nota enviada el 29 de Chrubre del presente año, el mativo de la presentes es para señalarles que se adjunta una copilo simple de la Resolución de Gerencia Nº 11/2006 que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos, en cuanto a un Manual de Organización y Funciones, esta Gerencia no cuenta con dicho manual.

Sin otro particular, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Et. Anhive

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL

#### VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL

#### VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LAS CARPETAS

#### DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

CATE	CATEGORIA: Doméstica										
			R	EQUISITO	OS PARA L	A VENTA D	E ENERGÍA	A EVENTUA	L		
REF P/T	№	CLIENTE	REQ. 1	REQ. 2	REQ.3	REQ.4	REQ.5	REQ. 6	REQ. 7	OBSERVACIÓN	REF P/T
1/1			SOLICITUD	C.I.	CROQUIS	INFORME TECNICO	AUTORIZA CION	DEP. GARANTÍA	CONTRATO		1/1
LC-II/2	1	Máxima Ayala	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	Falta	LC-3/1
	2	María Lourdes Delfín Márquez	✓	✓	<b>✓</b>	-	<b>✓</b>	✓	✓	documentación de respaldo en	
	3	Fernando Flores Montealegre	✓	-	✓	•	_	✓	✓	las carpetas de	
	4	Dámaso Garzón Cardozo	✓	-	✓	✓	✓	-	✓	los clientes.	
	5	Mercedes Lanza Ramos	_	✓	✓	✓	✓	✓	-		LC-3/2
	6	Elizabeth Vargas López	_	✓	-	<b>✓</b>	-	✓	-		
	7	Florinda Vargas Cadena	_	✓	✓	<b>✓</b>	-	✓	✓		LC-3/3
	8	Irma Velasco Miranda de Ajhuacho	-	_	✓	✓	_	✓	✓		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con carpetas de los usuarios

1 = Incumplimiento de requisitos para la venta Ver LC-III/2

#### SOLICITUD DE INSTALACIÓN

(Válida por 20 días hábiles a parte de la fecha de solicito)

Nº 000336

LC-3/1

DATOS PERSONALES	12		
gwylestu 7 1,24 1 I 12008			
protes Completes, Ayala	Nombres Cor	mpletos Maximum	
Poder Nº	de fecha.	Notario Lugar	
Mile South		400	
TOUR O Algullada O COME A SELECTRICA	Anticrético Po	to to here gives	as the Car
Medidor S No Q	Monofasica Tr	ntásico O Potencia contratada:	
Primar Pago: Prepagado: Primar	a factura ( ) Coota	. 0	
to la provisión del servicio de suministro de elec- pricarios artiturormente. Al electo indicado dest sonale a y hioridos a vigidos en el "Reglamento a procidad"	dicidad apone la base de la	información los moutobos	NTE
ORME ADMINISTRATICO: scrito Join (tri Departamento de Recaudacione cata dejudas pendientes por suministro de puerte certifico en honor a la ventad y pare fas	energia eléctrica con l	a empresa	
Lenacionest		Localitation	
	Fecha	Form Autorized	• 3
ORME TECNICO:			-
ngoria DOPI Urbana 🔗 Rural 🔾		a / D Mis. Conducte de la red	HA
verlador: Nº de Transformad	Of	N' de Poste	
au de la instalación en la Red L1	0 120	UO 40	
DESCRIPCION	AF DE PUNTOS	WE CONCULTOR IN TUNNS   MY CONCULTO	SELMINACISE.
PS pHOCONGINTO LA			
we Evan-Tuuh	2		
6 2 F F G F F F F F F			
Total Potencia Instalada dar de cinnie confica que el (la) solicitante por la empresa, de acuerdo e la Norma Boliviana de Reprobación:	cumple con los requestos a NB 777	s Hornicos Hugy	P.
Fecha 2 47 - 01	-08 Hm 10:	30 Tuest habries	
OS DEL MEDIDOR:			
Mall de energia activa N° Ma			
wto medidor N*. Voltaje Pre	cinto bomera Nº	Loctura entrante	KWH
Sor do energía reactiva Nº Ma	ron Co	ap Amp. Nº de Digitos	
wio Medido Nº			KWH
ocallo julio del departumento de cilente certifica e	ue Se han dump	olida con los	177.7.13
Mus presiden y Monicos exigidos de acuerdo Mistro de Electricidad	a regiamento de Servicio	Publico de	12.50
Officiones:			
Fecha	Hel	Firms Autorican	
whill de Conformidad y aceptación del cumplimes	nia de los procedimientos	establesidos	
a nutilicar ni scrictanto que su tramule be	sidu		
a horas,			
ryaciones:			
Engles .			

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA

SETAR SA

Un compromizo con el desarrollo de Tarija

Tarija, 22 de Febrero de 2008 DCL/ CITE:Nº 0206/02/08

Sefav Ing. Andres Ruse Russ DIRECTOR ADML Y FINANCIERO SI. SETAR S.A. Uzeaedie-

REF. BOLETA DEPOSITO DE GARANTIA VENTA EVENTUAL DE ENERGIA ELECTRICA.

Licencials:

Adjunto al presenie, tengo a bien remitir a usted, boleta de depósito de garantia por concepto de venta escritar de energia electrica, a objete de proceder a la contabilización del mismo, de seuerdo al siguiente alcalle.

USUARIO : Maxima Ayala
MONTO : 200,00

COMPROBANTE N° : 92339

DE FECHA : 24/enero/2008

Sur otro perticular motivo, salodo a usted ateniamente.

James Apillano A

SETAR

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARLIA S.A.
DIRECCION ADMINISTRATIVA V FINANCIERA

RECIBIO

FECHA

HIGTA 16:00 Nº Reg. 613c

C.C : Dptn Climics.

# BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ NA.

NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE OF TAXABLE

SHARRING

WHEN H

statement to say,

THE CASH STATE WHEN SHARE STATE SHARES AND

STREET, AND ASSESSED TO THE TREATURE THE OF STREET, ST

HANDERSTRANDED TRAINED STANDS OF COMMUNICATION OF STANDS

Form 70073-8

-400 m-zm-ro

Soliatud : Marine Lyelar

# CROQUIS DE REFERENCIA

none San Reque colonando pasajo Eduardo Wella y gral Trigo more al Vuila de Carrida. (1 feco g 1 mobile

Realizar un Gráfico referencial de la ubicación del Domicilio del solicitante, tomando como referencia nombres de calles Avenidas y / o indicar puntos de referencia conocidos como por Ejemplo: Nombres de Tiendas, Fabricas, Colegios, Etc.

Ploque la Tobogan PROSEEDENTE 1/2 241-01-08

Un compromiso con el desarrollo de Tarija

PPE-8.5

#### CONTRATO DE VENTA EVENTUAL DE ENERGIA ELÉCTRICA 48/08

Conste por el presente documento de compra – venta de energía eléctrica de caracter eventual, que con el reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá los efectos de documento público, suscrito entre Servicios Eléctricos de Tarija S.A. (SETAR S.A.), representado por el Director Comercial Lic. Augusto Salazar y la Sra. Máxima Avala, en adelante se denominará el consumidor, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Yo, Máxima Ayala, mayor de edad, natural de Potosi, titular del documento de identidad Nº 1433483 hábil por derecho, con domicilio en el Barrio Panamencano.

SEGUNDA.- SETAR S.A., se compromete a suministrar al consumidor, energía eléctrica sin medidor, dentro del lugar debidamente solicitado, ubicada en el Barrio San Roque, Feria Argentina (venta en la calle de comida), se procederá a establecer el consumo de acuerdo a las Normas y Procedimientos internos de la empresa, la Categoría a cancelar corresponde a la categoría Domiciliaria, con una tarifa fija a cancelar mensual de Bs. 30,00 (Treinta 00/100 Bs.), estable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- La instalación desde la red pública, hasta el lugar que lo solicite el consumidor será realizada por SETAR S.A., los gastos de dicha instalación correrán por cuenta del consumidor de acuerdo a normas y procedimientos de la empresa.

CUARTA.- El consumidor declara estar de acuerdo con los precios de las tarifas vigentes y se compromete a cumplir con los pagos dentro de las fechas debidamente establecidas de acuerdo a normas y procedimientos de la empresa en la Categoria Domiciliaria.

QUINTA - El deudor declara conocer y someterse a lo establecido en la ley de electricidad, normas y procedimientos de la empresa y las demás disposiciones legales vigentes.

SEXTA La empresa procederá al corte del suministro de energia eléctrica en los oquientes casos

- 1.- Mora en pago mensual
- 2.- Traspaso de energia eléctrica a terceros.
- 3 Cuando el consumidor se niegue a facilitar las inspecciones Técnicas.
- 4.- Voluntad expresa del consumidor.

#### SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA

SETAR SA

Un compromiso con el desarrollo de Tarija

PPE-8-6

OCTAVA - El tiempo de contrato de energia eventual, será por 90 días. Una vez cumpido el plazo, la empresa procederá al corte de energia. En caso de que el usuario quiera rescindir el presente contrato, lo deberá hacer con la debida anticipación de por lo menos 48 horas, y previo pago de los servicios prestados.

NOVENA - El consumidor al firmar el presente contrato, dejará como garantia la suma de Bs. 200,00 (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), depositados en la cuenta Nº 4010215931 del Banco Mercantil con comprobante Nº 92339 de fecha 24-01-08.

DECIMA.- En señal de aceptación y conformidad con el presente contrato firman las partes, en la ciudad de Tarija a los 24 días del mes de enero de 2008.

8/a Maema Ayala CONSUMIDORA Drinniled Tripo F.



CENTIFICAL QUE IN MER CEIDES LANZ	ITIFICACION PERSONAL OF COMMENTS OF COMMEN
de MERCADO Nacido el 5 de Sep	tiembres 1957
Estado civil Canada Lab. de C N Profesión C/A. Miex Depuidir C/A. Miex Lab. de Cr.	# 379 WTeje

MEDIDORES MONOFASICOS

15589 forme Nro:

#### REGISTRO Y DATOS DEL MEDIDOR

didor Nro

210858

LUMEN MC

240

INST EVENTUAL

Plataforma

SETAR TARIJA

Marca

NANSEN.

Amperaje

Kh(constante)

Ano:

311 2008

15

Fecha:

12/09/2012

#### INFORME DEL MEDIDOR

to del medigor.

no Encontrado en Bornera:

en Encontrado en Medidor

III Encontrado:

e Mighiphempor D'Encontrado

Nuevo

FAB 0

NINGUND

Normal Normal Puente Interno:

Precinto Dejado en Bornera Precinto Dejado en Medidor

Lectura Dejada:

Bornera Bobina

Tomillo Eje del Disco Tapa del Medidor

Tiene.

12196 NEGR 5381 ROJO

Normal Normal Normal

Bueno

#### DATOS DE LA PRUEBA

INGRESO

PC FR=1 (%) -0.17 -0.17 PC FP=0.5 (%) -0.24

BC FP=0 5 (%)

cha en Vacio

-0.19

22 00

CONFORME

SALIDA

Error PC FP=1 (%) -0.17 Error BC FP=1 (%): -0.17

Error PC FP=0 5 (%) -0.24Error BC FP=0 5 (%) -0.19

Marcha en Vacio:

Interpretación General

CONFORME

CONFORME

Y SPAY SPEEKED IN BRIDE

Según Norma IEC 62053-11 Acapite 8.1 Certification LACEEL No 126/2010

APROBADO MEDIDOR NANSEN 15/100 AMP

Direction

MERCEDES LANZA DE MERCADO

GENERAL TRIGO (TOBOGAN)

Mano Tomico Piottu Encargado de Laboratorio/Firma

MERCEDES LANZA DE MERCAL En Presencia/Firma

1C-3/23 PPE-9:3 CROQUIS EL CEMENTERIO GRAL TRIGO

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Mon. 10 Monto Conv.

Tipo Documento Emisor Numero Coenta Monto Mon. 10 Monto Monto





TAK PARA CIRCULACION INTERNA U ORDEN DE TRABAJO DEPARTAMENTO DE CLIENTES

URGENTE []	DEVOLVER REG. No.
HIGHE FEENAND	22
DADRECTOR.	
MAN CONOCIDIONIS	Para realizar conexión (Eventual)
es presentar informe	Para realizar desconaxión (Eventual)
pa precarar respuesta	Para realizar corte (Definitivo - Eventual)
completar antiscadentes	Para inspección
es comúnicar al usuario	Para cambio de categoria desde
ya na facturar dende	Para analizar si corresponde cambio de categoria
WATER SIN HED	SET BLE PROPOSEDUAR LUZ
TRIPADO STA U.D.	200
STA	
S1 S9	CITUAL QUENCE
102 50	Cat work attack to
	Transfer W
14	1-8-12-1P
00 \$	HREE / Anany
a Dr Dic Igolo	The Driver
fata papeleta no debe ser separada ni	entraviada del documento Local Particolatra adberida

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARUA SETAR

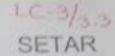
## CROQUIS DE REFERENCIA

Barrio 6 DE AGOSTO	
Colle a Avenida C/ PARADATA ESQ CIRCAMARIA MONT	
B oque:	Nº de Casa:
Referencia LADE TARME US LA ÉCONOMICA.  Realizar un Gráfico referencial de la ubiscación del domicilio del s	colicitante, tomando como referencia

Realizar un Gráfico referencial de la ubiscación del domicilio del solicitante, tomando como referencia nombres de calles, avenidas y/o indicar puntos de referencia como por Ejemplo: Nombres de tiendas, tábricas, colegios, etc.

B 6 de aforto

#### SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA



Un compromizo con el desarrollo de Tarija

Tarija, 14 de Diciembre 2010 DPTO, DE CLIENTES Nº 212

Señor:

Lic. Cristian Vale V.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SETAR

Presente.

Ref.: Deposito Realizado Por Concepto De Garantia De Energia Eventual

De mi consideración:

A efectos de regularizar tengo a bien comunicar el siguiente depósito por concepto de uso de energía eléctrica eventual, para proceder a la contabilización del mismo de acuerdo al siquiente detalle:

USUARIO:

VARGAS CADENA FLORINDA

MONTO:

Bs. 300.00

COMPROBANTE:

0000015

FECHA:

11/DIC/2010

Es cuanto tengo a bien Comunicar

ortez Del Carpio

PEFE DPTO. CLIENTES a.i.

SETAR

ELT AVERNO

Adj : Comprobante de depósito Nº 0000027 del Banco de Crédito

CUENTA CORRIENTE M.N.

CF -EDA-TALB-B-DHM7

11/12/2010 \*\*EFE\*\* DP - 0000015 09:20

008.AUTONOMO DEPTAL TARIJA SETAR

CLENTA: 601-5037270-3-51



Un compromiso con el desarrollo de Tarija

#### CONTRATO PRIVADO DE VENTA EVENTUAL DE ENERGÍA

Conste por el presente contrato privado de Venta Eventual de Energia Eléctrica que con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá los efectos de documento público que se suscribe bajos las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES CONTRATANTES)

1.-SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR), representada legalmente por su Director Comercial Ing. Luis Mauricio Arce Lema, con documento de identidad Nº 1893155 Tja., en mérito al Memorandum signado con el Nº 111/2010, de fecha 13 de Septiembre, otorgado por el Gerente General de SETAR, Ing. Freddy Andrés Ruiz Ruiz.

2.- La Sra. Florinda Vargas Cadena quien es mayor de edad, Divorciada, Profesión, Labores de casa, natural de Prov. Cercado Tarija y vecina de esta ciudad, Titular de la Cedula de Identidad Nº 1843517Tarija. Hábil por derecho con domicilio Barrió. 6 de Agosto s/n Tarija, que en adelante se

Hamara USUARIO. SEGUNDA: SETAR se compromete a suministrar al consumidor energía eléctrica debidamente solicitado sin medidor y categoría Domestica, y Con la Tarifa Plana, dentro del lugar Ubicado en El barrio 6 de Agosto esquina Circunvalación de Tarija. Se procederá a establecer el consumo de acuerdo a las normas y Procedimientos Internos de la Empresa Se le otorgara energia electrica bajo la modalidad de Venta Eventual, al respecto se realizo el análisis correspondiente a través del Dpto. de Clientes y Recaudaciones, emitiendo el respectivo informe en cuanto a los costos que le significan a SETAR el suministro de energia para esta actividad, la categoria, el plazo, etc, los mismos que deberán ser traducidos en el monto correcto y transparente a ser cobrado al señor Usuario.

a)En caso de que se queme por energia eléctrica algún aparato eléctrico NO tendrá ningún derecho de reclamo tampoco la posibilidad de arregio con la empresa SETAR por ser linea eventual, que en transcurso del tiempo se tendrá que regularizar la colocación de la línea definitiva.

TERCERA: La instalación desde la red pública es responsabilidad de la empresa SETAR Asimismo se deja claramente, establecido que SETAR solo instalará la energia eléctrica al USUARIO si el proveerá el material necesario al Instalador de SETAR como cables, cinta, etc. Lecturas entrantes (0)

CUARTA: DEL PRECIO, LA FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN IMPOSITIVO.

Queda estipulado entre partes que EL USUARIO cancelará a favor de SETAR el monto de acuerdo al fijado de treinta Bolivianos 30,00/100 Bs. Por consumo de energia categoría Domestica y Con la Tarifa Plana vigente comprometiéndose cancelar dentijo de las fechas previstas.

Garantía de (Bs.300) Trescientos Bolivianos.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de duración del presente contrato de la Venta Eventual de Energia Eléctrica será de 90 días calendarios los mismos que empezaran a computarse a partir del dia 14 de Diciembre al 14 de Marzo de 2011, asimismo se deja claramente establecido que la señora arriba nombrada se someterá a las Leyes Vigentes de Electricidad no saliéndose del margen de la Normas procedimientos que la empresa faculta.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Causales imputables a SETAR

- a) Incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente contrato.
- b) Mora en el pago mensual

Causales imputables al USUARIO.

a) Cuando realizada la inspección por parte de SETAR, se demostrare que el Usuario tiene más de los puntos y/o conexiones establecidas en el presente contrato, En las inspecciones Técnicas b).-Incumplimiento de alguna de las cláusulas dei presente contrato

Un compromiso con el desarrollo de Tarija

a acesente contrato será resuelto sin necesidad de intervención judicial de pleno comedo ser el solo incumplimiento de alguna de las presentes cláusulas.

Quesa convenido entre las partes contratantes que SETAR., por así convenir a sus actimos derechos de imagen y/o intereses económicos, se reserva la facultad de en derecho y proceder a resolver unilateralmente el presente contrato de prestación de Venta Eventual de Energia Eléctrica, en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial.

SEPTIMA: CONSTITUCION POR DOCUMENTO PÚBLICO.

El presente decumento privado será elevado a calidad de instrumento público a baves del respectivo reconocimiento de firmas y rubricas, por ante Notario de Gobierno de la ciudad de Tarija. No obstante si por cualquier motivo no se procediera al reconocimiento previo de este documento, las partes contratantes declaran que el mismo conlleva valor de documento público.

OCTAVA: ACEPTACION Y CONFORMIDAD

Como constancia de lo contratado, acordado, pactado y registrado en el presente documento, y en señal de aceptación y conformidad de libre y espontánea voluntad, firman las partes intervinientes, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de Diciembre del Dos Mil Diez. (14/12/10).

Ing. Luis Mauricio Arce Lema

DIRECTORTOR COMERCIAL DE SETAR

deverbuc Sra. Plorinda Vargas Cadena C.I. 1843517 Tja.

Usuario

Dr. Vafarth Veramende ASESOR LEGAL COMERCIAL

#### LC - 4

## SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL

#### VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL

#### <u>VERIFICACION DE LA CLASIFICACIÓN DE LA CATEGORIA Y LA GARANTÍA</u>

#### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

REF P/T	№	CLIENTE	CATEGO RÍA	COSTO MENSUAL	USO	C/ MEDIDO R	S/ MEDIDO R	GARANTÍ A	OBSERVACIÓN	REF P/T
LC-II/2	1	Máxima Ayala	Dom. urb	30	Venta de comida		<b>✓</b>	200		
	2	María Lourdes Delfín Márquez	Fija rural	60	Kiosko		✓	100		
	3	Florinda Vargas Cadena	Dom. urb	30	Circunv		<b>✓</b>	300		
	4	Mercedes Lanza Ramos de Mercado		30	Feria Arg.		<b>✓</b>	200		
	5	Fernando Flores Montealegre	Dom. urb		Construcció n	✓		100	No corresponde la categoría	LC-4/1
	6	Dámaso Garzón Cardozo	Dom. rural		Construcció n	✓		300	No corresponde la categoría	LC-4/2
	7	Elizabeth Vargas López	Dom. rural		-	✓		300		
	8	Irma Velasco Miranda de Ajhuacho	Dom. urb		Feria víbora negra	<b>✓</b>		300		
	9	Asunción Gudiño Flores	Dom		Costurera	✓		200		
	10	Empresa Constructora Sur Paredón	Dom. Urb		Construcció n	✓		300	No corresponde la categoría	IDEN

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con carpetas de los usuarios

= Inadecuada clasificación de categoría en venta Ver LC-III/3

	(Variatis por 201 attas batolica a partir de la Fr	cha (br milliollout)	
PETERSONALES:			
prom Verije, 30106/2	2005 No. 14:55 Chama No. 11:0 Flore at Monte elegre	C.L. a RUN 313	7022
Las Barrenosa		MIT Telefone	3/1
MACION DE ENERGIA ELECT	OUICA)		
Medida 51 0	No Desputed Michael	Garantia J. 200. Tha. Dep. Nº	723355
and headeth construct	Timpo dei contrato		
CTERESTICAS TECNICAS		- 19	
Triffica	Prespose contratada KV	Caregoria 5:3-4 Urbana	Kura _
ed de acomerida S Miss (	No Mayor a 30 mm) Nº de Transformador.	Potencial	KYA
to embracia N. DZ 7 48	4111 Marce distribution	Cap. 45'July. Amp.	
mandate T Mal	Optionalist - Province Booners 27	Lectura Fintrante: OD	ODO KWIL
apregaments -	- Mirca	Cap. Amp.	
EMA	liplicador — Prezinto bumera Nº -	Lectura Entrante:	KWH.
ESTEORE	· 4.575		
		W 1899 C 1897	
LEA CONSTRUCT	Fecha de impeo	100 4-07-05	
non.	Paris India		
EN DANIGHER			F-10
Marajat -		being fueto felf (	OF IN
	Certificación	Mo	
uo de energia eléctrica dentro d		110	juritos plat
a contifico en honor a la veritad	y para los fines que convengan al (a l	a) intermado (a)	//
06/07/05		and Melancia And Are paro, asecula SETAN SA	ACM/DICHES
Orig	eut Sulicitades tra, Copia Planificación Ida.		
		and the same of th	
	INFORME DE TRABAJOS		124
	Particular de la constitución de		Nº
EMB per	Chaera to lones		
Cts. 10"	Fecha de Imitalación		
Nage .	Direction		

Instalación Evenual

Usuarso

## SOLICITUD DE INSTALACIÓN (Valora per 20 díasa Natioles a partir de la Rechar de sociola)

Nº 002033

DATOS PERSONALES   10 / 1 / 200 7   18 8 03 0 RUN Teleforo / 4 55 0 5	
Teleforo - A 55 0 5	
Contracts BANASIO GARRON C. Northers Completon	
Poper Nº se feche Nelwio Lugar	
1075	
The same of the sa	
Price C Aguines C Anticisso C Otros 4	
STALACION DE ENERGIA ELÉCTRICA	
Modelor Si & No Monotasico & Trifasico Petencia contratado:  Ver de la indicatación Comité de Co- vigencia 90 dusto  Averagado: Primera factura O duotas  Dispusado del servicio de auministro de aleccicios sobre la tose de la información  de servicio en el como redicado como y juro que cumplo con los requisitos  y face de comité de Servicio Público de Suministro de gran de compos de completado de Servicio Público de Suministro de Completado de Completado de Servicio Público de Suministro de Completado de Complet	
CRIVE ADMINISTRATICO:  The second second de Percentaciones conflice que el (le) sobcliante.  The second percentación por summismo de empliga eléctrico con la empresa  percentación en force: a la verdad y para los finas que convengan afía) sobofante.	
Facility Administra	
Longitud Acometida Mis. Conducto de la red 30  Nº de Poste:  Nº de Poste	
o and an	
Lot anout wash	
Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Comple con los requisitos blencos  Las recornas de acuedo e la Norma Dobrisma NB 777  Al Republica  Fecha JC - 10 - 0 Z Hrs.  Altos DEL MEDIDOR	
Total Potencia Instalada  Total Instalada  Total Potencia Instalada  T	- WH
Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Ser de sinon contra que si (ia) anichana compa con los requisitos bloncos  Ser de sinon contra que si (ia) anichana NE 777  Se Repressión  Fecha /2 - /0 - 0 7 Hrs.  Total Potencia  Fecha /2 - /0 - 0 7 Hrs.  Total Potencia  Fecha /2 - /0 - 0 7 Hrs.  Total Potencia  Fecha /2 - /0 - 0 7 Hrs.  Total Potencia  Total Potencia  Fecha /2 - /0 - 0 7 Hrs.  Total Potencia  Total Potenci	
Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Comple con los requisitos oferecos  Total Potencia Instalada  Comple con los requisitos oferecos  Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Comple con los requisitos oferecos  Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Total Potencia Instalada  Total Potencia  To	WH
Total Potencia Instalada  Servicio e construe que el (lu) axilotarios comple con los requisitas bloncos  Remariados  Fentra /2-/0-02 Hrs.  Fentra /2-/0-02	
Total Potencia Instalada  Se de alema per el (le) acidence cumple con los requisitos bioricos  Instalados que el (le) acidence cumple con los requisitos bioricos  Instalados per el (le) acidence dicidence Nº 777  In Representa  Fentra /2 - 10 - 0 2 Hrs.  Total Potencia de acuerdo a la Norma Dichriana Nº 777  In Representa  Fentra /2 - 10 - 0 2 Hrs.  Total processo de menção aciden 1º Marca Cop Amp Nº de Digitos  Lactura aistrante   Konsa de contriba reserva Nº Marca Cop Amp, Nº de Digitos  Lactura aistrante   Konsa de contriba reserva Nº Lectura aistrante   Konsa de contriba reserva nº Lectura aistrante   Reserva Mendo Nº Votage Precisto bornes nº Lectura aistrante   Reserva Mendo Nº Votage Precisto bornes nº Lectura aistrante   Reserva de contribada y licencos estipates de acuerdo a registrama de Servicio Publico de   Reservaciones  Fecha Hrs.  Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del cumplicrisento de los procedimientos estaplacidos   Total de Conformidad y insustación del conformidad   Total de Conformidad y insustación del conformidad   Total de C	
Total Potencia Instalada  Servicio e construe que el (lu) axilotarios comple con los requisitas bloncos  Remariados  Fentra /2-/0-02 Hrs.  Fentra /2-/0-02	

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DE LA LECTURA DEL MEDIDOR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

REF P/T	CONCEPTO			
P/T LC-II/2	¿Cómo se realiza la lectura de los medidores a los usuarios de Energía Eventual?  Se pudo verificar, a través de una inspección física, que SETAR no cuenta con los servicios de lecturación por parte de la microempresa SIMETAR	P/T LC-III/8		
	para los usuarios de Energía Eventual, por este motivo la lectura de los medidores es realizada por los técnicos de la empresa y en ocasiones por el propio usuario, llevando su lectura anterior y la actual, al momento de cancelar su consumo.  Esta lecturación se hace cada mes coordinando las fechas y las zonas con SIMETAR y los técnicos de SETAR.			

T/R = Trabajo Realizado Ø = Inspección Física

= Inadecuada lecturacion de medidor ver LC-III/8

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL PLANILLA RESUMEN DE CÁLCULO DEL COBRO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

REF P/T	CLIENTE	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUD.	DIFERENC IA	REF P/T
LC-II/2	Máxima Ayala	270	270	0	LC-6/1
	María Lourdes Delfín Márquez	360	360	0	LC-6/2
	Florinda Vargas Cadena	180	180	0	LC-6/3
	Mercedes Lanza Ramos de Mercado		251.36	-8.47	LC-6/4
	Fernando flores Montealegre	4169.20	4170.49	-1.29	LC-6/5
	Damaso Garzón Cardozo	242.89	251.36	-8.47	LC-6/6
	Elizabeth Vargas Lopez	725.29	739.28	-13.99	LC-6/7
	Irma Velasco Miranda de Ajhuacho	1656.21	1571.57	-84.64	LC-6/8
	Asunción Gudiño Flores	196.14	196.3	-0.16	LC-6/9
	Empresa Constructora Sur Paredon		4859.80	-3.95	LC-6/10
	TOTAL	12898.47	12850.16 T	<u>-120.97</u> ≠	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con tarifario general 2012

T = Suma total verificada

≠ = Diferencia establecida por auditoria

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL COBRO

#### DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Máxima Ayala

REF	P/T	CATEG.	MES FACTURAD O	TARIF A VIGEN TE	C/ MEDIDO R	S/ MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITOR	OBSERVACIÓN	REF P/T
LC	- 6								/——①——/ Montos diferentes en la	
		DOM-	Dic/11 -						factura literal 227,25 y el	LC-6/1.1
		Urbana	Mar/12	30		✓	120	120	numeral 120	
		DOM-	Abr/12 -							
		Urbana	May/12	30			60	60		
		DOM-								
_		Urbana	Jun/12	30		_/	30	30		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios

Incoherencia del importe con el literal en proforma Ver LC-III/4

10-6/1.1 SETAR - NO TIENE VALOR FISCAL ROFORMA NUMERO OTROS SERVICIOS FACTURADOS 0000020916 177-13 CUENTA DEL CLIENTE: 00000000 DE EMISION: 27/12/11 IRE DEL CLIENTE: CHOQUE, MAXIMA AYALA DE RAZON SOCIAL: CHOQUE, MAXIMA AYALA DE CALLE: NIT O C.I.: 1433483

O FACTURADO: CONSUMO POR VENTA EVENTUAL

DIRECCION : B. DEFENSORES DEL CHACO

CODIGO 012

- Servicio Totalico

Item:

Precio Bs:

TOTAL A PAGAR [Bs] :

120.00

Son: COSCIENTOS VEINTISIETE 25/100 Bs

Cred, Aut. Nro:

SIN MED DE DIC 2011 ENE; FEB Y MAR 2012

A POOR Fecha creacion Feche Impression:

27/12/11

CodServFA

110

Fecha Modif: 27/12/11

Hora Imprezion

11:40 27

Caja Facturadora



### DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: María Lourdes Delfín

REF	P/T	CATEG ORIA	MES FACTURAD O	TARIFA VIGENT E	CON MEDIDOR	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORIA	OBSERVACIO N	REF P/T
LC	-6	Fija				$\checkmark$				
		Rural	DIC/11 - ENE/12	60			120	120		
		Fija Rural	FEB/12 - MAR/ 12	60			120	120		
		Fija Rural	ABR/12 - MAY/12	60			120	120		
		Fija Rural	JUN/12	60		/	60	60		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL COBRO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Florinda Vargas Cadena

REI	F <b>P/T</b>	CATEG ORIA	MES FACTURAD O	TARIFA VIGENT E	CON MEDIDOR	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORIA	OBSERVA CION	REF P/T
		DOM-								
LC	C -6	Urbana	ENE/12	30		$\checkmark$	30	30		
		DOM-	FEB/12 -							
		Urbana	MAR/12	30		$\checkmark$	60	60		
		DOM-	ABR/12 -							
		Urbana	JUN/12	30		✓	90	90		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL COBRO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Mercedes Lanza Mercado

REF P/T	CATEG ORIA	MES FACTURAD O	TARIFA VIGENTE	CON MEDIDO R	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORIA	OBSERVACIÓ N	REF P/T
LC -6	DOM	ABR/12	30		✓	30	30		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios

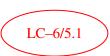
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Fernando Flores Montealegre

REF	P/T	CATE GORI A	MES FACTUR ADO	TARIFA VIGENT E	CON MEDIDO R	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITOR	DIFERENC IA	OBSERVA CIÓN	REF P/T
LC	- 6	DOM	SEP/11 - FEB/12	FEB	✓		282,92	283,15	-0.23		LC-6/5.1
		DOM	mar-12	JUN	✓		323,57	323,83	-0.26		LC-6/5.2
		INP	ABR/12 - MAY/13	JUN	<b>√</b>		3562,71	3563.51	-0.8	Cambio De Categoría INP	LC-6/5.3
	TOTAL				4169.20	4170.49	-1.29 T				

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Fernando Flores Montealegre

Mes de la factura: Sep/11 a Feb/12

CÁLO	CULO CAT	. DOMESTICA	
FEB-	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,540
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,431
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,752
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,014
Lect. Ant.	6.400		
Lect. Act	6.728		
Consumo	328		
Cargo fijo	17,540		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,480		
De 101 a 200 Kwh/mes	75,200		
De 201 a Adelante Kwh/mes	129,792		
Cargo por Energía	257,01		
Alum. Público 12%	26,14		
Rep. Formulario	-,		
Total a Pagar	283,15		

—— 'J

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Fernando Flores Montealegre

Mes de la factura: Mar /12

CÁL	CULO CAT	C. DOMESTICA	
jun	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,695
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,434
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,758
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,023
Lect. Ant.	6.728		
Lect. Act	7.090		
Consumo	362		
	002		
Cargo fijo	17,695		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,720		
De 101 a 200 Kwh/mes	75,800		
De 201 a Adelante Kwh/mes	165,726		
Cargo por Energía	293,94		
Alum. Público 12%	29,89		
Rep. Formulario	·		
Total a Pagar	323,83		

T/R = Trabajo Realizado

### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Dámaso Garzón Cardozo

RI P		CATE GORI A	MES FACTUR ADO	TARIFA VIGENT E	CON MEDID OR	SIN MEDI DOR	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORI A	DIFERENCIA	OBSERVACIO N	REF P/T
LC	C-6 	DOM	NOV/11 - ENE/12	FEB	✓		68,96	68,91	0.5		LC-6/6.1
			FEB/12 - MAR/12	ABRIL	✓		54,69	54,73	0.4		LC-6/6.2
			ABR/12 - MAY/12	JULIO	<b>✓</b>		59,62	68,05	8.43	Mal calculo	LC-6/6.3
			JUN/12 - JUL/12	JULIO	<b>✓</b>		59,62	59,67	0.5	Pago en Sep. con tarifario de julio	LC-6/6.4
	/			TOTAL			242.89	251.36	-8.47 T		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Dámaso Garzón Cardozo

Mes de la factura: Nov/11 a Ene/12

CÁLO	CULO CAT	Γ. DOMESTICA	
feb	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,540
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,431
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,752
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,014
Lect. Ant.	811		
Lect. Act	925		
Consumo	114		
Cargo fijo	17,540		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,480		
De 101 a 200 Kwh/mes	10,528		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	62,55		
Alum. Público 12%	6,36		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	68,91		

\_\_\_\_\_T

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**Usuario:** Dámaso Garzón Cardozo **Mes de la factura:** Feb/12 a Mar/12

CÁLO	CULO CAT	Γ. DOMESTICA	
abı	r-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,639
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,433
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,756
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,020
Lect. Ant.	925		
Lect. Act	1.019		
Consumo	94		
Cargo fijo	17,639		
De 21 a 100 Kwh/mes	32,042		
De 101 a 200 Kwh/mes	0,000		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	49,68		
Alum. Público 12%	5,05		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	54,73		

\_\_\_\_\_T

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

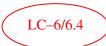
Usuario: Dámaso Garzón Cardozo

Mes de la factura: Abr/12 a May/12

CÁL	CULO CAT	Γ. DOMESTICA	_
ju	I-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,756
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,436
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,761
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,026
Lect. Ant.	1.019		
Lect. Act	1.131		
Consumo	112		
Cargo fijo	17,756		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,880		
De 101 a 200 Kwh/mes	9,132		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	61,77		
Alum. Público 12%	6,28		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	68,05		

==T

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Dámaso Garzón Cardozo

Mes de la factura: Jun/12 a Jul/12

CÁLO	CULO CA	Γ. DOMESTICA	
jul	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,756
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,436
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,761
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,026
Lect. Ant.	1.131		
Lect. Act	1.233		
Consumo	102		
Cargo fijo	17,756		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,880		
De 101 a 200 Kwh/mes	1,522		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	54,16		
Alum. Público 12%	5,51		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	59,67		

— Т

T/R = Trabajo Realizado

### DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Elizabeth Vargas

REF P/T		MES FACTURAD O	TARIFA VIGENTE	CON MEDIDOR	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORI A	DIFERENCI A	OBSERVAC ION	REF P/T
LC-0	5	FEB-12	MARZO	✓		91,2	91,45	0.25		LC- 6/7.1
		MAR/12 - ABR/12	MAYO	<b>✓</b>		218,24	219,02	1.49	Literal dif a numeral otro codigo	LC- 6/7.2
		MAY-12	JUNIO	✓		116,01	128,73	12.72	Mal calculo	LC- 6/7.3
		JUN/12 - JUL/12	JULIO	✓		299,84	300,08	0.24		LC- 6/7.4
		•	TOTAL			725.99	739.21	-13.99 T		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

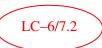
Usuario: Elizabeth Vargas

Mes de la factura: Feb/12

CÁLO	CULO CAT	Γ. DOMESTICA	
mar-	·12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,578
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,432
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,753
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,016
Lect. Ant.	0		
Lect. Act	141		
Consumo	141		
Cargo fijo	17,578		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,560		
De 101 a 200 Kwh/mes	30,873		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	83,01		
Alum. Público 12%	8,44		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	91,45		

— т

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Elizabeth Vargas

Mes de la factura: Mar/12 a Abr/12

CÁLO	CULO CA	Γ. DOMESTICA	
MAY-	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,695
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,434
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,758
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,023
Lect. Ant.	141		
Lect. Act	410		
Consumo	269		
Cargo fijo	17,695		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,720		
De 101 a 200 Kwh/mes	75,800		
De 201 a Adelante Kwh/mes	70,587		
Cargo por Energía	198,80		
Alum. Público 12%	20,22		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	219,02		

T/R = Trabajo Realizado



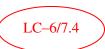
### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Elizabeth Vargas

Mes de la factura: May/12

CÁLO	CÁLCULO CAT. DOMESTICA								
jun	1-12	TARIFA							
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,695						
		Cargo por energía							
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,434						
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,758						
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,023						
Lect. Ant.	410								
Lect. Act	595								
Consumo	185								
Cargo fijo	17,695								
De 21 a 100 Kwh/mes	34,720								
De 101 a 200 Kwh/mes	64,430								
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000								
Cargo por Energía	116,85								
Alum. Público 12%	11,88								
Rep. Formulario									
Total a Pagar	128,73								

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Elizabeth Vargas

Mes de la factura: Jun/12 a Jul/12

CÁLO	CULO CAT	C. DOMESTICA	
jul	-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,756
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,436
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,761
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,026
Lect. Ant.	595		
Lect. Act	935		
Consumo	340		
Cargo fijo	17,756		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,880		
De 101 a 200 Kwh/mes	76,100		
De 201 a Adelante Kwh/mes	143,640		
Cargo por Energía	272,38		
Alum. Público 12%	27,70		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	300,08		

— Т

T/R = Trabajo Realizado

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DETARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL COBRO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Irma Velasco Miranda

RE P/		CATE GORI A	MES FACTUR ADO	TARIFA VIGENTE	CON MEDIDO R	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORI A	DIFERENCI A	OBSERVAC ION	REF P/T
LC	-6	DOM	OCT/11 - FEB/12	ABR-12	<b>✓</b>		752,71	753,32	0.61		LC-6/8.1
			MAR/12 - AGO/12	SEP-12	<b>√</b>		903,5	818,25	-85.25		LC-6/8.2
	/	TOTAL				1656.21	1571.57	-84.64 <b>T</b>			

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Irma Velasco Miranda Ajhuacho

Mes de la factura: Oct/11 a Feb/12

CÁLO	CULO CAT	C. DOMESTICA	
abr-	12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,639
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,433
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,756
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,020
Lect. Ant.	1.309		
Lect. Act	2.054		
Consumo	745		
Cargo fijo	17,639		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,640		
De 101 a 200 Kwh/mes	75,600		
De 201 a Adelante Kwh/mes	555,900		
Cargo por Energía	683,78		
Alum. Público 12%	69,54		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	753,32		

— Т

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Irma Velasco Miranda Ajhuacho

Mes de la factura: Mar/12 a Ago/12

CÁLO	CULO CAT	C. DOMESTICA	
sep-	12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,832
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,438
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,764
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,031
Lect. Ant.	2.054		
Lect. Act	2.849		
Consumo	795		
Cargo fijo	17,832		
De 21 a 100 Kwh/mes	35,040		
De 101 a 200 Kwh/mes	76,400		
De 201 a Adelante Kwh/mes	613,445		
Cargo por Energía	742,72		
Alum. Público 12%	75,53		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	818,25		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con tarifario 2012

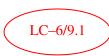
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Asunción Gudiño Flores

	REF P/T	CATEG ORIA	MES FACTURA DO	TARIFA VIGENTE	CON MEDIDO R	SIN MEDIDO R	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITORI A	DIFEREN CIA	OBSERV ACION	REF P/T
LC	C-6	DOM	DIC/11 - FEB/12	FEB	<b>√</b>		44,92	44,96	-0.04		LC-6/9.1
		DOM	MAR/12 - ABR/12	MAY	<b>√</b>		87,68	87,75	-0.07		LC-6/9.2
		DOM	MAY/12 - JUN/12	JUN	<b>√</b>		63,54	63,59	-0.05		LC-6/9.3
				TOTAL			196.14	196.3	0.16 <b>T</b>		
	<u> </u>										

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Asunción Gudiño

Mes de la factura: Dic/11 a Feb/12

CÁLCULO CAT. DOMESTICA								
fek	p-12	TARIFA						
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,540					
		Cargo por energía						
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,431					
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,752					
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,014					
Lect. Ant.	94							
Lect. Act	168							
Consumo	74							
Cargo fijo	17,540							
De 21 a 100 Kwh/mes	23,274							
De 101 a 200 Kwh/mes	0,000							
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000							
Cargo por Energía	40,81							
Alum. Público 12%	4,15							
Rep. Formulario								
Total a Pagar	44,96							

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Asunción Gudiño

Mes de la factura: Mar/12 a Abr/12

CÁ	LCULO C	AT. DOMESTICA	
ma	y-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,675
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,434
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,757
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,022
Lect. Ant.	168		
Lect. Act	304		
Consumo	136		
Cargo fijo	17,675		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,720		
De 101 a 200 Kwh/mes	27,252		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	79,65		
Alum. Público 12%	8,10		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	87,75		•

T/R = Trabajo Realizado

■ Verificado con tarifario 2012



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Asunción Gudiño

Mes de la factura: May/12 a Jun/12

CÁL	CULO CA	Γ. DOMESTICA	
jur	1-12	TARIFA	
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,695
		Cargo por energía	
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,434
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,758
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,023
Lect. Ant.	304		
Lect. Act	431		
Consumo	107		
Cargo fijo	17,695		
De 21 a 100 Kwh/mes	34,720		
De 101 a 200 Kwh/mes	5,306		
De 201 a Adelante Kwh/mes	0,000		
Cargo por Energía	57,72		
Alum. Público 12%	5,87		
Rep. Formulario			
Total a Pagar	63,59		

\_\_\_\_\_

T/R = Trabajo Realizado



# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL COBRO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

Usuario: Empresa Constructora Sur Paredón

RE P/		CATEG ORIA	MES FACTURA DO	TARIFA VIGENT E	CON MEDIDO R	SIN MEDID OR	SALDO S/G SETAR	SALDO S/G AUDITO RIA	DIFERENCIA	OBSERVA CION	REF P/T
LC	-6	DOM	ENE/12 - FEB/12	FEBRER O	✓		3249,8	3252,45	-2.65		LC-6/10.1
			MAR/12 - ABR/12	ABRIL	✓		1606,05	1607,35	-1.3		LC-6/10.2
				TOTAL			4855.85	4859.8	-3.95 T		

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con proformas de los usuarios



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

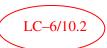
Usuario: Empresa Constructora Sur Paredón

Mes de la factura: Ene/12 a Feb/12

CÁLCULO CAT. DOMESTICA					
feb-	12	TARIFA			
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,540		
		Cargo por energía			
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,431		
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,752		
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,014		
Lect. Ant.	1.839				
Lect. Act	4.825				
Consumo	2.986				
Cargo fijo	17,540				
De 21 a 100 Kwh/mes	34,480				
De 101 a 200 Kwh/mes	75,200				
De 201 a Adelante Kwh/mes	2825,004				
Cargo por Energía	2.952,22				
Alum. Público 12%	300,23				
Rep. Formulario					
Total a Pagar	3.252,45				

— Т

T/R = Trabajo Realizado



### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

Usuario: Empresa Constructora Sur Paredón

Mes de la factura: Mar/12 a Abr/12

CÁLCULO CAT. DOMESTICA					
abr	-12	TARIFA			
		Cargo fijo (0 a 20 Kwh/mes)	17,639		
		Cargo por energía			
		De 21 a 100 Kwh/mes	0,433		
		De 101 a 200 Kwh/mes	0,756		
		De 201 a Adelante Kwh/mes	1,020		
Lect. Ant.	4.825				
Lect. Act	6.330				
Consumo	1.505				
Cargo fijo	17,639				
De 21 a 100 Kwh/mes	34,640				
De 101 a 200 Kwh/mes	75,600				
De 201 a Adelante Kwh/mes	1331,100				
Cargo por Energía	1.458,98				
Alum. Público 12%	148,37				
Rep. Formulario					
Total a Pagar	1.607,35				

T/R = Trabajo Realizado

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA GARANTIA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

REF P/T	CONCEPTO	REF P/T
LC –II/2	¿Cómo se determina el cálculo de la garantía para los usuarios de Energía Eventual?	
	Se pudo verificar, según el Manual de Normas y Procedimientos aprobado con Resolución de Gerencia № 11/2006 del 21 de febrero de 2006, que cuenta con el procedimiento para fijar el monto de la garantía, de acuerdo a la potencia a utilizar establecida por el criterio del técnico de SETAR, pero que no cuenta con parámetros establecidos según las categorías, que sirvan de sustento al momento de solicitar el depósito de la garantía.	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con el Manual de Normas y Procedimientos

1 = Inexistencia de tarifario para fijar la garantía

Ver LC-III/5



## SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGIA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

	EF /T	№	CLIENTE	VIGENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FIN DE CONTRATO	FECHA DE AUDITORIA	OBSERVACIÓN	REF P/T
LC	C-II/3	1	Máxima Ayala	3 Meses	24/01/2008	24/04/2008	30/06/2012	Contrato vencido (	
		2	María Lourdes Delfín Márquez	3 Meses	01/12/2003	01/03/2004	30/06/2012	Contrato vencido	
		3	Florinda Vargas Cadena	3 Meses	14/12/2010	14/03/2011	30/06/2012	Contrato vencido	LC-8/1
		4	Mercedes Lanza Ramos de Mercado	3 Meses	-	-	30/06/2012	No tiene contrato	
		5	Fernando flores Montealegre	3 Meses	06/07/2005	06/10/2005	30/06/2012	Contrato vencido	
		6	Damaso Garzón Cardozo	3 Meses	19/04/2008	19/07/2008	30/06/2012	Contrato vencido	LC-8/2
		7	Elizabeth Vargas López	3 Meses	-	-	30/06/2012	No tiene contrato	
		8	Irma Velasco Miranda de Ajhuacho	3 Meses	04/01/2011	04/04/2011	30/06/2012	Contrato vencido	
		9	Asunción Gudiño Flores	3 Meses	07/06/2011	07/09/2011	30/06/2012	Contrato vencido	LC-8/3
		10	Empresa Constructora Sur Paredón	3 Meses	12/08/2010	05/11/2010	30/06/2012	Contrato vencido	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con los contratos de las carpetas de los usuarios

1 = contratos vencidos sin renovación Ver LC-III/6

### CONTRATO PRIVADO DE VENTA EVENTUAL DE ENERGÍA

partir per el presente contrato privado de Venta Eventual de Energia Eléctrica con si solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtira los efectos de público que se suscribe bajos las siguientes clausulas y CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

PATMERA: (PARTES CONTRATANTES)

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA (SETAR), representada againente por su Director Comercial Ing. Luis Mauricio Arce Lema, con comento de identidad Nº 1893155 Tja., en mérito al Memorándum sonado con el Nº 111/2010, de fecha 13 de Septiembre, otorgado por el Gerente General de SETAR, Ing. Freddy Andrés Ruiz Ruiz.

1. La Sra. Florinda Vargas Cadena quien es mayor de edad, Divorciada, notesión, Labores de casa, natural de Prov. Cercado Tarija y vecina de esta Titular de la Cedula de Identidad Nº 1843517Tarija, Hábil por assecho con domicilio Barrió 6 de Agosto s/n Tarria: que en adelante se STORE USUARIO

segunda: SETAR se compromete a suministrar al consumidor energia medica debidamente solicitado sin medidor y categoría Domestica, y Con Tarifa Plana, dentro del lugar Ubicado en El barrio 6 de Agosto esquina Communicación de Tarija. Se procederá a establecer el consumo de acuerdo a se normas y Procedimientos Internos de la Empresa Se le otorgara energia medica bajo la modalidad de Venta Eventual, al respecto se realizo el análisis emespondiente a través del Dpto, de Clientes y Rocaudaciones, emitiendo el espectivo informe en cuanto a los costos que le significan a SETAR el para esta actividad, la categoria, el plazo, etc. los mismos que deberán ser traducidos en el monto correcto y transparente a ser exerado al señor Usuario.

sión caso de que se queme por energia eléctrica algún aparato eléctrico NO tendra ningún derecho de reclamo tampoco la posibilidad de arreglo con la empresa SETAR por ser linea eventual, que en transcurso del tiempo se tendrá que requiarizar la colocación de la linea definitiva.

TERCERA: La instalación desde la red pública es responsabilidad de la engresa SETAR Asimismo se deja claramente establecido que SETAR solo instalars la energia eléctrica al USUARIO si el proveerá el material necesario a estalador de SETAR como cables, cinta, etc. Lecturas entrantes (0)

CUARTA: DEL PRECIO, LA FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN IMPOSITIVO.

Quede estipulado entre partes que EL USUARIO cancelará a favor de SETAR monto de acuerdo al fijado de treinta Bolivianos 30,00/100 Bs. Por corsumo de energio categoría Domestica y Con la Tarifa Plana vigente comprometiendose cancelar dentro de las fechas previstas.

Sarantia de (Bs.300) Trescientos Bolivianos.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO,

El tempo de duración del presente contrato de la Venta Eventual de Energia Dictrica será de 90 días calendarios los mismos que empezaran a computarse a per del de 14 de Diciembre, al 14 de Marzo de 2011, asimismo se deja seramente establecido que la señora amba nombrada se someterá a las Leyes Mantes de Electricidad no saliéndose del margen de la Normas procedimientos

Que la empresa faculta. SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Causales imputables a SETAR

- a) Incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente contrato.
- b) Mora en el pago mensual

Causales imputables al USUARIO.

 Ouando realizada la inspección por parte de SETAR, se demostrare que el Usuario tiene más de los puntos y/o conexiones establecidas en el presente or Técnicas b).-Incumplimiento de alguna de las

PPE -141 10-8/20 SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA SETAR Un compramiso con el desarrollo de Tarija e presente contrato será resuelto sin necesidad de intervención judicial de pleno per el solo incumplimiento de alguna de las presentes clausulas. precio provenido entre las partes contratantes que SETAR., por así convenir a sus derechos de imagen y/o intereses económicos, se reserva la facultad de anur en derecho y proceder a resolver unliateralmente el presente contrato de proposito de Venta Eventual de Energia Eléctrica, en cualquier momento, sin acostiad de intervención judicial. SEPTIMAL CONSTITUCION POR DOCUMENTO PUBLICO. p presente documento privado será elevado a calidad de instrumento público a respectivo reconocimiento de firmas y rubricas, por ante Notario de geomno de la ciudad de Tarija. No obstante si por cualquier motivo no se processa al reconocimiento previo de este documento, las partes contratantes declaran que el mismo confleva valor de documento público. OCTAVA: ACEPTACION Y CONFORMIDAD Caro constancia de lo contratado, acordado, pactado y registrado en el presente examento, y en señal de aceptación y conformidad de libre y espontánea volontad, firman las partes intervinientes, en la ciudad de Tarija, a los catorce días se mes de Diciembre del Dos Mil Diez. (14/12/10). Florinda Vargas Cadena

Ing. Luis Mauricio Arce Lema

DIRECTORTOR COMERCIAL DE SETAR

C.I. 1843517 Tja. Usuario

V = Verticado latisladoriamente

ASESOR LEGAL COVERCIAL

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA

Do compromise con el desarrollo de Tarqui

### CONTRATO DE VENTA EVENTUAL DE ENERGIA ELÉCTRICA 206/08

per se el presente documento de compra - venta de energia electrica de caracter eventual, que con de timos y rubricas aurira los efectos de documento público, suscrito entre Servicios Taria S.A. (SETAR S.A.) recresoritado por el Director Comercial Lic. Augusto Saluzor y el Cardos Cardoso, en adelante se lo denominarà el usuario, sujeto a las siguientes clausulas:

To Damaso Garzon Cardozo, mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, tifutar del screens to contidad N° 1660491 Tjp, habil por derecho.

grando, SETAR S.A., se compromete a suministrar al consumidor, energia eléctrica con medidor anciente de propiedad del usuano, a ser instalado en el Barrio San Luis, pura tal efecto se instalará el accurate metidor Nº 14453515 y con lectura entrante (II). Marca NANSEN

saczas. La restalación desde la red pública, hasta el lugar que lo solicite el consumidor será realizada. setup S.A. les pastes de cicha instalación correrán por cuenta del consumidor de acuerdo a servicio empredimientos de la empresa.

manta. El comercidor declara estar de acuerdo con los procios de las tarifas vigentes y se arcomete a cumple con los pagos dentro de las fechas debidamente establecidas de manera mensual, sera sera complescie a partir del 23 de abril del 2008, de acuerdo a normas y procedimientos de la PRIME DE LA CATEGORIA DOMECE LARIA, cancelando de acuerdo al reporte de lecturación.

BATA. El ceutor declara conocer y someterse la lo establecido en la ley de electricidad, normas y attenuantos de la empresa y a los demás disposiciones legales vigentos

META La empresa procedent al corte del suministro de energia eléctrica en los siguientes casos

- 1 Mors en pago mensual
- 2 Visiación de sellos, fraude, traspuso de energia eléctrica a lerceros.
- 2 Cuando el consumidor se niaque a facilitar las inspecciones Técnicas o toma de lecturas.
- 4 Voluntad evoyesa del consumidor.

Estempo de contrato de energia eventual, será por 90 (noventa dias), una vez cumplido el la empresa procederà al corte de energia. En casa de que el usuario quiera rescindir el presente to hard con la debido entropación de por la menos de noras y previo pago de los servicios 100

SCHERE El comunicior al firmar el presente contrato, depará como garantila la suma de Bs. 300.00 | TELENTOS 00100 Bollvanos), depositados en la cuenta Nº 4010215931 del Banco Mercantil Santa THE STATE COMPANY Nº 101813 OR RECHE 19-10-05.

Miletie de aceptación y conformidad con el presente condisto firman las partes, en la ciurtad de Tarija a

In his day one one on sort del 2008.

As Colombia Garadia Cardinate

7-13-5

PPE-16

### SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA

\$2/4-right mean reflect and for

CONTRATO PRIVADO DE VENTA EVENTUAL DE ENERGIA

poste por el presente contrato privado de Venta Eventual de Energia Existrica gosti polici de la solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá los efectos de get con la pública que se suscribe bajos las siguientes cláusules y dend concer

PRIMERA: (PARTES CONTRATANTES)

SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA (SETAR), representado por el Lie 1.-SERVA. Castellón Ichazo, con Poder Notarial otorgado por la Tiotario Dru. gency Yorrest R. de Montaño 192/11 del 30 de Marzo que confiere el leg-Amberto Jorges a favor Lic. Rodrigo Castellón con documento de identidad Ne 5012521 Tja., on mérito al Memorándum signado con el 14º 032/2011, de acha 10 de Febrero, otorgado por el Gerente General de SETAR, Lic. Jaline Salanza Márquez.

2. La Sra. Asunción Gudiño Flores, quien es mayor de eded, soltera, polesión Costurera, natural de Torrecillas Cercado - Tanja y vecina de esta cudad, Titular de la Cedula de Identidad Nº 1805962Tja. Hibb por derecho on domicilio Calle F. Trigo Nº 1343 Tanja, que en adelante se lamara

USUARIO.

SEGUNDA: SETAR se compromete a suministrar al consumidor energia eléctrica debidamente solicitado con medidor y categoría Domestica. sentro del lugar Ubicado en Torrecilias de Tarija. Se procederá a establecer el consumo de acuerdo a las normas y Procedimientos Internos de la Empresa Se le aturgara energia eléctrica bajo la modalidad de Venta Eventual, al respects se realizo el análisis correspondiente a través del Doto, de Clientes y Becaudaciones, emitiendo el respectivo informe en cuanto a los costas que la significan a SETAR el suministro de energia para esta actividad, la categoria, el plazo, etc, los mismos que deberán ser traducidos en al monto correcto y transparente a ser cobrado a la señora Usuaria.

a)En caso de que se queme por energia eléctrica algún aparato eléctrico NO tendrá ningún derecho de reclamo tamporo la posibilidad de arregio con la empresa SETAR por ser linea eventual, que en transcurso del tiempo se tendrá que regularizar la rolocación de la licea

definitiva.

TERCERA: La instalación desde la red pública es responsabilidad de la empresa SETAR Asimismo se deja claramente establecido que SETAR solo instalará la energia eléctrica al USUARIO si el proveerá el material necesario a instalador de SETAR como cables, cinta, etc. Lecturas entrantes (0)

CUARTA: DEL PRECIO, LA FORMA DE PAGO Y REGIMEN IMPOSITIVO.

Queda estipulado entre partes que EL USUARIO cancelará a favor de SETAR El monto de acuerdo al fijado del consumo de su medidor. Por consumo de therpla categoria Domestica v Con medidor Nº140061vigente comprometiéndose cancelar dentro de las fechas previstas.

Garantía de (Bs. 200) Doscientos Bolivianos

El tiempo de duración del presente contrato de la Venta Eventual de Energia Elictrica será de 90 días calendarios los crismos que empezaran a computarse a Date del dia 07 de Junio al de Septiembre de 2011, asimorno se deja Deramente establecido que la señora arriba nombrada se someterá a las Leyes Figertes de Electricidad no saliéndose del margen de la Normas procedenteratas die la empresa faculta,

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Causales imputables a SETAR

Incumplimiento de alguna de las Clausulas del presente contrato.

b) Mors en el pago mensuel

 Cuando realizada la inspección per parte de SETAR, se derenstrare que el Universidad de inspección per parte de SETAR. Causales imputables al USUARIO. Usuario tiene más de los puntos y/o conexiones estaboratas en el presente

### SETAR

### SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA

mine com al democratico de Torque

satrato, En las inspecciones Técnicas b) -Incomplimiento de alguna de las councies del presente contrato

presente contrato será resuelto sin necesidad de intervención judical de pleno arecho por el solo incumplimiento de alguna de las presentes cláusulos.

Queda convenido entre las partes contratantes que SETAR., por así convenir a sus derechos de imagen y/o intereses econômicos, se reserva la focultad de acuer en derecho y proceder a resolver unilateralmente el presente contrato de emiliación de Versa Eventual de Energia Eléctrica, en cualquier momento, sinaversidad de intervención judicial.

### SEPTIMA: CONSTITUCION POR DOCUMENTO PÚBLICO.

presente documento privado será elevado a calidad de instrumento público a purés del respectivo reconocimiento de firmas y rubricas, por ante Notario de depierro de la ciudad de Tarija. No obstante si por cualquier motivo no se arredera al reconocimiento previo de este documento, las partes contratantes auteran que el mismo confleva valor de documento público.

### OCTAVA: ACEPTACION Y CONFORMIDAD

Como comitancia de lo contratado, acordado, pactado y registrado en el presente. accimento, y en señal de aceptación y conformidad de libre y espontánea. soluttad, firman las partes intervinientes, en la ciudad de Tanja, a los Siete días del mes de Junio del Dos Mil Once. (07/06/11).

Elc. Radrigo Castellón I.

DIRECTORTOR COMERCIAL DE SETAR

Sra. Asunción Gudiño Flores. C.I. 1805952TJa. Usuario

Dr. Walson-Tiroumpi 74. ASSESSED LEGAL STRATEGICAL BETAR

/- Verificado Intistactionente

### SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA

### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

REF		CONCEPTO	REF
P/T			P/T
LC –II	I/2	¿Cómo se realiza la devolución del depósito de la garantía para los usuarios de Energía Eventual?	
		El Manual de Normas y Procedimientos aprobado con Resolución de Gerencia № 11/2006 del 21 de febrero de 2006, indica que una vez concluido el contrato se procede con la devolución de la garantía de manera íntegra al usuario, pero se pudo verificar que no se cumple con el tiempo establecido en el contrato y por lo tanto no se procede a la devolución oportuna de la garantía.	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con Manual de Normas y Procedimientos

Ø = Inspección Física

### SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DE LA CONTABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA GARANTIA

### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

REF	CONCEPTO	REF
P/T		P/T
LC-II/2	Revisión contable de los depósitos de garantía por	LC-10/1
	el periodo 01/01/2012 al 30/06/2012.	
	A través de la revisión del libro mayor de la cuenta	
	depósitos garantía de clientes, del primer semestre	
	del 2012, se pudo verificar que los mismos no se	
	encuentran registrados en la fecha del depósito, los	
	cuales se encuentran registrados al 31 de julio de	
	2012 en un auxiliar sin la identificación respectiva	
	de los clientes, por el total del semestre anterior.	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con el mayor "Dep. garantía de clientes"

Inoportuno registro de los depósitos de garantía

Ver LC-III/7

-

1145,240.07

152,436,57

7,250.00

31/07/2012

2012

DESCRIPTION OF DARANTIA DE CLIENTES

		. Albert				
		No. of Lot			-	-
24				0.00		
50	CH 2018		N-5600			
	DEP GUILLERMO VILICA R		6.9600			
	DEP DE D. A. OYOLA B.				5,250.00	
	CH 2831 DEV GARANDA EK		6,9600			
34						
14.	CH. 3005 DEVOLUCION GARAN		5.0600	5,250.00		-129,240.57
	CH 3234 DEV GARANTIA		8.9000			-127,548.E
	CH 339F DEV GARANTIA EE		6.9600			127,848.50
40	UBALDINA PAREDES EVADEN					-127,745.91
45	DANIEL CPLICM, EV-10 ABO		5.9600			-125.0AR.N
51	UBALDINA SIJYO C. IVG 43 J		6 9601			
53	ALDEP NO IDENT YER SEMIZ	1	63000		12,400.50	140,740.0
20	CH 2238 RUBEN OLIVERA VEL	V.				
32	CH 2008 RUBEN OLIVERA VEL		6 9600			145,746.3
21	HIMAEL V. TORREZ CUELLAR		6.9600			341,048.5
- 21	DEP, AUGUSTO B.PADILLA FL.		8 9000			141,3483
21	DEP FRANZ CATUNTA USNAYO		6.5600			-141,6453
21	DEP. NANCY VILLARROEL FLO.		6.5600			191,545.1
25)	DEP. ENTRIQUE MAMANI MAMA					162,248.0
21	DEP,MONICA ROJAS FERRERA		6.9606			.542,548.1
21	DEP. EDZA LOURDES CAPCHA		6.5600			-142,M8.1
21	DOP FABRAN G. AGUILERA C					1943,348.1
21	DEP MARYAN CARRIARA					-143,440.
21	DEF AMERICA V. CADENA H					143,745
21	DEP EVELIZ V. MANCELAR		6.9900			-544,045
	DE LUIS A. SUAREZ VACA		6.9600			-144,345
21	DEP. MATHA VEGA ROLLANO		6.3600			-344,545
.21	CH2238 ORIUBEN CLIVERA V					-164,345
22			6.9600			-145,246
56	ALFREDO CALIZAYA REQUEZA	AND SETTING		7,250.00		

Verifica de detistactoriamente



### SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DE LA FECHA DE DEPÓSITO DE LOS INGRESOS

### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

			RE	SUMEN DE LAS REC	AUDACION	ES DIARI	AS			
RE	F P/T	FECHA CPTE.	DESCRIPCIÓ N	NOMBRE	№ DE FACT.	CAJA FACT.	TOTAL A PAGAR	F/ DE DEPÓSITO	OBSERVA CIÓN	REF P/T
			Consumo por						Retraso en el	LC-
LC	-II/3	13/04/12	venta eventual	Máxima Ayala	261804	5	120	17/04/2012	depósito.	11/1.1
		22/06/12		Máxima Ayala	81996	12	60	25/06/2012		
		27/01/12	Consumo por venta eventual	María Lourdes Delfín Márquez	132315	12	240	30/01/2012		
		22/03/12	Consumo por venta eventual	María Lourdes Delfín Márquez	238212	5	120	23/03/2012		
		26/04/12	Consumo por venta eventual	María Lourdes Delfín Márquez	297163	12	120	27/04/2012		
		07/03/12	Consumo por venta eventual	Fernando Flores Montealegre	208331	5	282,92	08/03/2012		
		12/06/12	Consumo por venta eventual	Fernando Flores Montealegre	53558	12	323,57	13/06/2012		
		22/02/12	Consumo por venta eventual	Dámaso Garzón Cardozo	174775	12	68,86	23/02/2012		
		20/04/12	Consumo por venta eventual	Dámaso Garzón Cardozo	277311	12	54,69	23/04/2012		



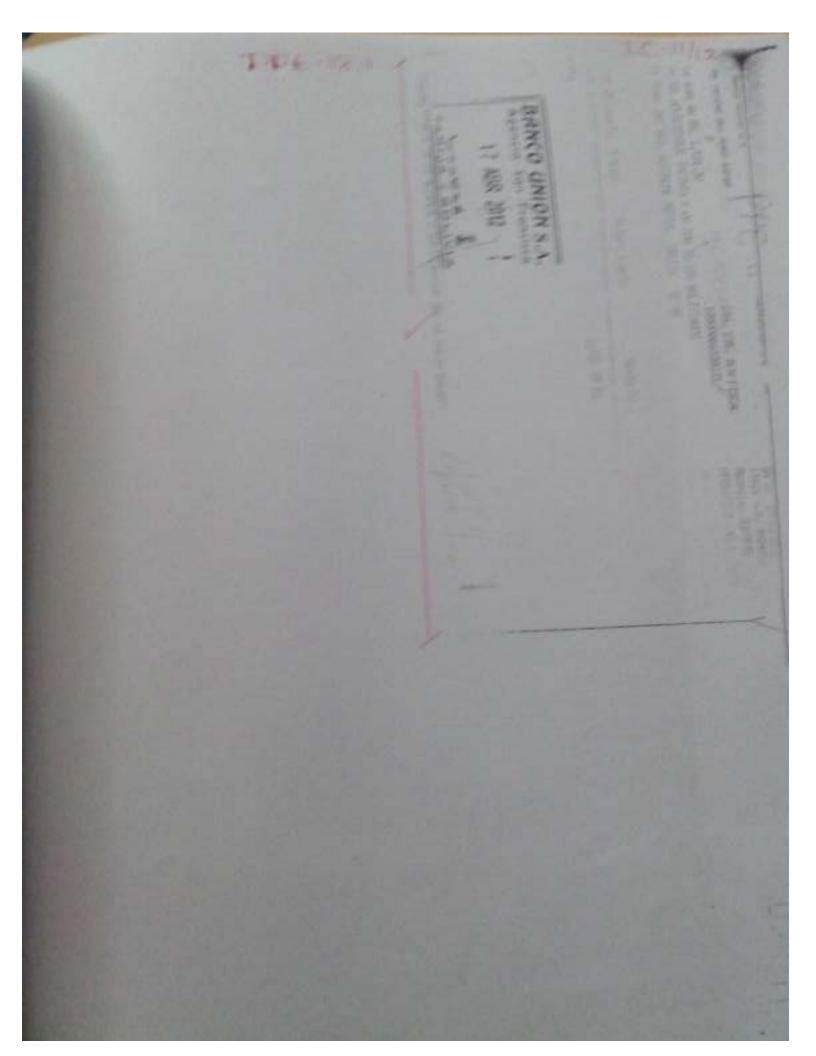
	18/06/12	Consumo por	Mercedes Lanza	66128	12	30	19/06/2012		
		venta eventual	Ramos						
		Consumo por	Elizabeth Vargas						
	12/03/12	venta eventual	López	208506	5	91,2	13/03/2012		
		Otros servicios	Elizabeth Vargas					Otros	
	04/06/12	facturados	López	53335	5	218,24	05/06/2012	servicios	
		Consumo por	Elizabeth Vargas						
	08/06/12	venta eventual	López	53456	5	116,01	11/06/2012		
		Consumo por	Florinda Vargas						
	30/03/12	venta eventual	Cadena	260687	12	30	02/04/2012		
		Consumo por	Florinda Vargas						
	16/05/12	venta eventual	Cadena	9528	12	60	17/05/2012		
		Consumo por	Irma Velasco Miranda						
	27/04/12	venta eventual	de A.	302198	12	55,55	28/04/2012		
		Consumo por	Irma Velasco Miranda					Retraso en el	LC-11/2.1
	27/04/12	venta eventual	de A.	302207	12	752,71	02/05/2012	deposito	LC-11/2.1
		Consumo por	Irma Velasco Miranda						
	04/05/12	venta eventual	de A.	314284	12	752,71	07/05/2012		
		Consumo por	Asunción Gudiño						
	06/03/12	venta eventual	Flores	208276	5	44,92	07/03/2012		
		Consumo por	Asunción Gudiño						
	21/05/12	venta eventual	Flores	15768	5	87,68	22/05/2012		
		Consumo por	Emp. Constructora Sur					No hay	
	10/01/12	venta eventual	Paredón	103691	5	2670.93	11/01/2012	proforma	
		Consumo por	Emp. Constructora Sur						
	02/03/12	venta eventual	Paredón	208014	12	3249,8	05/03/2012		
		Consumo por	Emp. Constructora Sur						
	07/05/12	venta eventual	Paredón	314311	12	1606,05	08/05/2012		

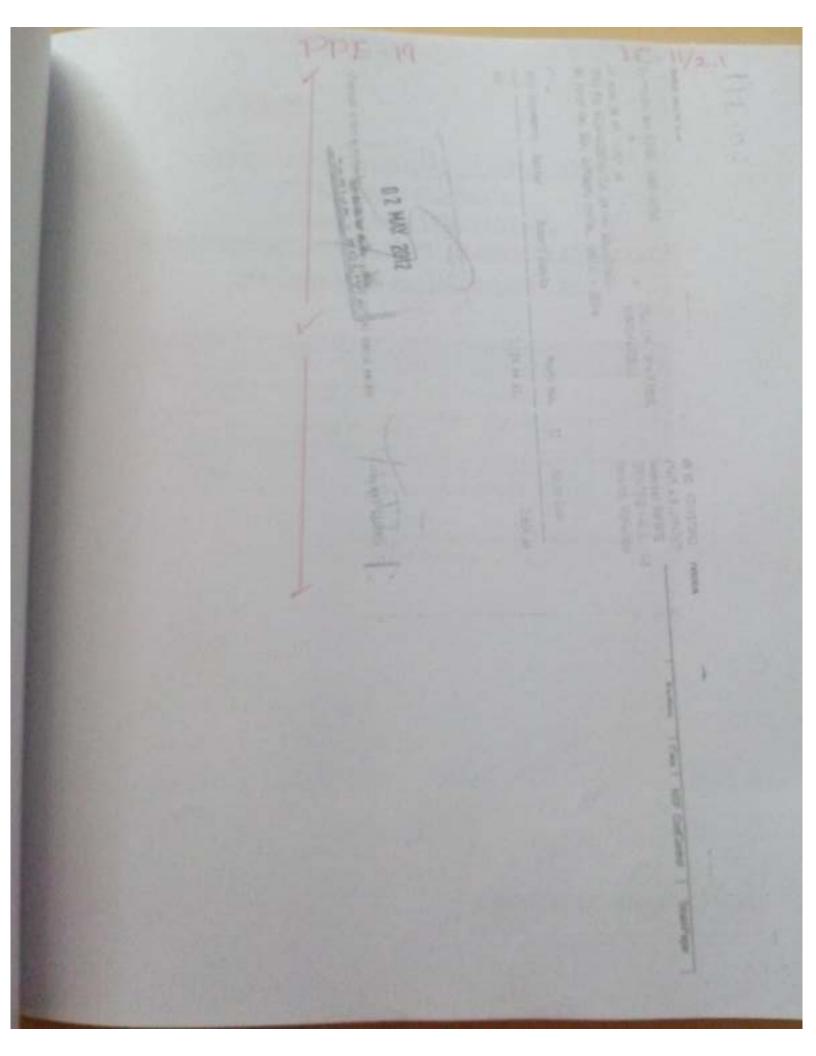
T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con comprobantes de recaudación diaria.

= Retraso en los depósitos bancarios Ver LC-III/8

PPG-18 The state of the s BANCO UNION S.A.





# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL RESUMEN INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

RF	EF	CONCEPTO	SALDO S/G	REF
<b>P</b> /	T		SETAR	P/T
LC-	II/3	Consumo por Energía Eventual 01/01/2012 al 30/06/2012	198,085.44	LC-12/1 LC-12/17
		Consumo por Energía Eventual 01/07/2012 al 31/12/2012	114,258.00	
		Total	312,343.44 T	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = Verificado con lista de facturas por "Otros Servicios"

T = Sumatoria total verificada

	- ALE									1000	1000	23.25	200	2000	40705	80.00	all all	200	0.10	13.20	180.60	200	45.00	205.12	10.00	1648	8 8	121.73		2,007	TIME	14000	2,571.93			
		BASSAC			6000		お春日本の			春花の石橋	44.09.00.77	BCALSE ELE			の後の後の			18-43-16-0F	肝香母院	の日本田口	円をおれた	<b>新维斯拉斯</b>	DC-96-08-P9	25.05.05.05	素的なな	E5-00-04-87	FE-83-84-29-C2	3C-87-54-F4-82	AB-TD-65-4A-DC			02-FC-01-34-64	3C.1A.48.88		4E-E0-10-E9-74	
	2					95	18	202	276973	15	8		200	210612	100	202	215672					100	12			90		55	18	210	01/09/12	53	4.9	2	90	
Factor		topic speci		50000 motors	ODDO-DODG-	0000000000	ABDECT-125294	-500	Tot Feature.	000010000	0000100012	0000100013	500	Tot Feetur	09000100000	380	Tol Fecha	00000100000	00000103512	1126010000	0000103503	T0000100000	8050010000	0000103515	5656010000	0000103541	00000103545	EMSED10000	0000100550	OSF	Tel Fedar	A73010000	Account (California)	OCCUPANT OCCU	9030310000	
Pottes		G00000-0000	20000018986	200000-8988		00000019000	000000019034			9000000000	98081/000000	190000000000000000000000000000000000000			89061-000000			70681000000	900000000000000000000000000000000000000	06061000000	000000018107	000000019112	00000019113	61161000000	000000019120	00000019147	00000019148	00000019150	00000018151			59061000000	200000000000000000000000000000000000000	000000019105	99161000000	
North		CHOICE CAST LLC BENNESSEA			BURGOS QURODA, AGUSTIN	LAFLER BALDERRAHA MARISOL	ESCOBARILICIA			ARANDA, HENRY SAUL	DIAZ MAMAYI BLORIA	ноонолех			OLGUN ROJAS TELMA			DAVILA CHOOLIE, CAPLOS FABIO	SULLCA FLORES RUBEN	SULLCA FLORES RUBEN	BORLA GARECA ARIEL	RODRIGUEZ JHOMNY Y SRA	FORONDA ALZERRECA ROSMERY MIRIAM	CHOOLE CHIENO JUANA	MARTINEZ JOSE CHURATA	Community Suadality of	LINE AND A HAN	ACDDESA MANBICIO	CHILL WHILL SANGE STATES	NAVA TANKE, AUGUSTON		CONTROL MEDICINA MARIA	BERNARDWA	EMPRESA CONSTRUCTORA 'SUR	CAL DAVA MARCELING	
Cuera										000000					2000000			000000														0000000	000000			
							ı			013					2112			012														-	012			
Factor Emission	DIABATS.	-								01/05/12					01/05/12			01/09/12														-	01/10/12			

Ė	3	

Cod		-	STATISTICS .	Paction	Page Page	NO CHECKING	Station,	
012	000000	TORREZ MAIGUA JUSTNIA FELISA	72181000000	50000103838	12	28-45-34-95		EE.
			00000019174	0000103645	8	E6-42 0E-08-DC	1000	
		PERNAMBEZ CALDENON, WARIA DEL ROSARIO	00000019202	1780010000	8	ED-46 Selfs to	SCHOOL S	
		HUALLPA DOMITILA	0000019300	0000103673	50	BF-4C-35-30-03		
		FLORES CRUZ RAUL	50000019208	0000103882	8	DC-04-4F-A1-30	2,008.40	
		GALLARDO LLANOS ROBARIO SALOME	00000019211	000010368t	12	報信の計画	136.00	
		ORTEGA CHAMBI JUAN	00000019213	0000100000	12	7431-46-60	10.004	
		GAMBARTE JURADO ADRIAN	00000019225	0000103692	8	30-29-09-90	(338.0)	796
				350	010		1634	
				Tot Feedus	21/01/10		8000	HIS
912	000000	GUZWAN GUERRERO JUANA	00000010229	00000103761	12	A0-25-31-9C-A3	204.0	
		GUZMAN GUERNERO JUANA	30000019251	6272011000	S	52-40-FC-46-07	27450	THE
		LLANOS ESTER	00000010251	8673010000	122	(A.68-77-52-80		
		MARTINEZ CALLE ALAN CAPLOS	00000013088	9000103801	12	FF3C-09-94-80	1000	THE S
П				250	210		200.5	
				Tot Fects	134		2117	TOW.
012	0000000	PORTUGAL JEMO ELSA CRISTINA	00000019272	71400010000		おおおおお	90.00	ter
			000000000000000000000000000000000000000	\$45000000000000000000000000000000000000		おおからの	1,306.15	
				10	200		H1007	
				To People	2022		1285	10021
510	000000	MAMAN CELA	00000019319	2000/100967	27	13/19/05	251.00	
		COPE MARTINEZ AMALIA	20000019327	92,6001,0000	U	市場のあれ	K 225	
		FOW JUNE SURBERTO	000000110000	90000100975	27	10 0940 0577	12.52	
		CRIT MEANON MARGARITA MARA	30000013334	30000103985	g	お子の子の		
				180	202		A 100 Y	w1
				17 15 TO	SHADAG		2007	WIT THE
1	0000000	ANN A SPROWALLICIANA	00000019349	1809010000	18	なおのめ	M 260	
-	-	CASSACATI	300000000000000000000000000000000000000	20000124DEC	28	4000 TOOL	250	
			200000019352	18090-0000	tt	31-51-6-45		
			59051-000000	2000/10000	E	44.60447		
		DESCRIPTION COMPANION APPOINTS	00000015382	1000004114	10	日本の 本名を	277.88	
				38	200		Name of Street	
				St. Park	203672			100
		The Contract of the last	200000015007	00000104138	10	おに出める	80.8	

										2800				1000	1000			1						Name of Street				100	2000		
							20000		F114.54										Sac2.0	日本を下げ	Steroop	対なののかけ			日本中中田	いののは	かのかの			EO-CH	
			11		H			1										H					12	13	10			tr	12000	15	
			i i										2001147TS		To Sense	DOM: NO.	No.	THE PERSON	2001 SHOR	State and	destination.	State Specia	100	No. Person	NAME OF TAXABLE PARTY.	STREET, SQUARE,	Description of the last	2005	St. Sacta	and the	
				The same					HOMEON			Description of the last				20100776AD				Die.	DIRECT CO.	STATE STATE STATE			1380	2000	THE COURSE			Manager 1864	
				DATE READ SALES BOTTE		SALES WORKED THAN LET	DELTH INDECED MAN LOUGH			NOMES ORCH	ATMANET ALTHIC DELICA.		CONTRACTOR CARCINISTS			COMPANY AMON ACRES			ROMENC ROADS HOSE	PRINCIPATE NOW THE	WEST AND	<b>所は日本の日本である。</b>			18	COLUMN DO CONCORT MARRIENT	18			DURODA HEREN, WHILE	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH
																														202	
-									į							prober			Same:						-					25000	

	8	-		Profito	Faction	SE SE	MSP_Concomes	Transport	
02/06/12	210	000000	JUCHANI GOMEZ FELIFE	00000019689	0000155813	12	0D-5F-AD-877	240.09	
i	ij				450	210		19,439	
					Tot Feeting	92556/12		500.64	
02/07/12	012	000000	CASTRO TORREZ MARTHA ALEJANDRA	91781000000	0000155840	8	01-18-75-20-AB	92.48	
			SARAWA CARDOZO CELIA	00000019716	0000155841	0.0	C7-64-FF-86	29 961	
			SALDANA MENDOZA ADEL	00000019717	0000155842	90	04-04-50-2D	340.46	
			SULLCA GARICIA ANA MARIA	00000018723	0000155848	125	C1-65-65-66-2B	00.00	
			PADILLA ALMAZAN WILBER	00000019736	0000155861	900	10.55-22-09	201.40	
					ONF.	210		807.38	
1000			The state of the s		But Feeding	92/27/12		02.198	
02/08/12	012	000000	TRIFON GONZALES CAZON	00000019747	0000155907	125	NC-C4-EA-23-4A	307.00	
			CRUZ HIVERA JUAN ANTONIO	00000019749	0000155909	608	FB-20-E1-4E-5E	100.58	
			The state of the s		OSF.	010		567.57	
			The second second		Tat Feetha	SECONTE		287.51	
02/09/12	015	0000000	CHOOUE DAVILA, CARLOS	00000019774	7,509510000	\$0:	65-06-53-80-09	28.599	
			IGNACIO TORNEZ FRANCO	00000019789	5209510000	14	37-BC-C1-E1	14.87	
					JSO	210		87/89	
			The state of the s		Tot Fecha	SZADBATZ STANDARTZ		607.33	
03/13/12	012	000000	HEREDIA RAMIREZ, ASENCION	00000019819	0000161436	50	86-B6-3E-E7-21	1,768.76	
			LLANCIS FERNANDEZ HEMUNDO	00000019621	0000161438	90	D2-02-56-EE-C5	1,438.96	
			ESTANIS PENA ALEJANDRO	000000111827	0000161444	50	9B-20-EA-25	80.30	
			MANA YANEZ, JUAN JULIO	90000019828	00000161446	50	37-503-16-F0	50.00	
			LAPUENTE BALDERRAMA MARISOL	00000019540	0000161458	50	EE31-98-08	80.48	
I					980	210		341845	
Ī					Tot Fecha:	SECTION		0.418.49	
02/14/12	.012	000000	CHIPANA DOMINGUEZ, ISABELO	00000019857	0000167842	12	78-72-93-C4-61	14.92	
			CHOSCO CASTILLO, BERNARDINA	00000010865	0000167847	90	20-26-78-81	118.52	
			FERNANDEZ ADUVARI WILBER	50000010867	0000167849	12	81-E1-48-57-24	362.08	
			GLITIERREZ PERALES ESTHER JEANETTE	00000019873	0987910000	12	74-16-46-80	00.06	
			GUTHERREZ PURRTES GUALBERTO	00000019874	0000167859	122	65-4D-49-59-00	90.00	
			MENDOZA CHOQUETICLLA RUTH.	00000019880	0000167864	125	54-A3-31-48	30.00	
			CUTIENNEZ RIBERALICA	00000011685	0000167873	12	80-90-01-12-85	003 SW	
I			The state of the s		- 08F	Otz		2,459.40	

Pag 4

Linision	000	-	Northw	Profession	Facilities	10 to	Nati Concornal	adv. press	
02/16/12	013	CONTROL OF	OR SHEAR SANCESCOME SANCESCOME		Titt Feedva.	DECEMBE		1200	
-	200	nonen .	GLITERINEZ CHOOLE JOSE LINS	00000019889	0000168218	8	76 OF 10.70	100.001	
				Electronomics	00001118524	7	CB-4C-3F-00	女 我	1
		ı			250	010		CADA	
STATE BLAD	2000	ANNOON	California and Sales and Contraction		Tot Feeha	0200012		120.22	
21010	210	000000	CHOOSE FELIX VICTOR	00000018928	00000171314	900	D1-00-8E-8A	210,000	
			CONDORS RODRIGUEZ MANCY	000000019930	0000171316	12	D7-SF-GF-AF	14.92	
			CANAVISH FELIX, DILMA	000000019933	0000171318	90	92 Bit 34 3C	540 000	
			RODRIGUEZ JHONNY Y SRA	00000019942	00000171330	12	4B-98-2A-A6	00:09	
			FORONDA ALZERHECA ROSMERY MIRIAM	00000019943	0000171329	12	80-E5-D9-M6-55	00 00	
					-084	210		RME	
					Tet Fecha:	02/16/12		201.00	
02/22/12	012	0000000	GARZON CARDOZO DAMASO	00000013964	00000174775	121	96-33-C9-8E-19	68.80	
					350	212		16.00	
	Ĺ				Tot Fecha	20,227,12		20.00	
02/23/12	012	0000000	MANANII FLOHES JUANA	00000000000	000001777926	8	48-01-19-0F-07	40.00	
			VARGAS CADENA FLORINDA	00000000000	000001777938	27.	AF-57-12-AE	00:00	
					OSF	012		1000	
					Tot Fecha:	00/23/12		100.00	
02/24/12	012	000000	GERRERO TORNEZ ANDRES	00000000000	0000183620	123	6A-00-77-86-7C	18.00	
-				000000000000000000000000000000000000000	00000163019	21:	E9-70-F1-81-30	202.36	
		L			980	210		11815	
	ı	L			Tot Footha:	G32472		STATE .	
Saleston.	249	0000000	SOSA MATINA JUANA	90000000000	0000186772	55	21-6C-52-FD-C7	90'00	
MERNINE	N A	Monte			350	215		10.00	
					Tot Feeting	21/22/25		1000	
	-	-	Section de Calcal Education	0000000000000	0000193563	123	84-07-04-40	78.24	
02/28/12	012	000000	CENTRO OF SALES	00000000000071	00000190969	18	A FISTORY	1,747.00	
			SCHOOL STATE OF THE STATE OF TH	26000000000000000000000000000000000000	38662510000	20	24年日本生	200.21	
		1			350	210		2,000	
					Tol Fecha.	2000000		STATE OF	
	1	-	The specialists	000000000113	0000199028	88	日本のからま	14.00	
op/zenz	012	000000			350	210		200	
					Tur Fecha.	21.52.72		1	

S STORY

			-		Fact	nar concorne	-
000000		VARIGAS MAMAIN EDDY	10100000000	2187020000	12	0E-1A-60-A3	275.15
	2	VARIGAS TAPLA FELIX BLADINIR	00000000137	0000007818	12	08-00-08-69	2,701.75
				ASO	010		2,970,40
				Tot Fecha:	93/01/12		2,975,85
000000		EMPRESA CONSTRUCTORA "SUR PAREDON",	12102000000	0000000014	Dr.	A7-94-F9-FD-CB	3,249.80
	1942	ESCOBAR LUCIA	00000000155	1008020000	12	4D-D1-6D-64	00:00
	0	CHOOVE CHILEND JUANA	00000000167	0000206013	12	58-85-C4-FD	982,00
	t			OSF	010		3,697.80
	t			Tot Fechia	03/02/12		3.891.00
000000		GUTTERREZ MORALES TANIALUZ	77100000000	000000000	50	91-43-9A-38-3C	5,744.97
	12	GUNSPE MARTINEZ SANTOS	0000000189	0000208116	90	OF-48-2C-91	195.12
	t		The same of the sa	JSO	012		50 0MG S
	T			Tot Fecha	93/05/12		5,940.09
000000		Constructors Guadatpuvit	00000000153	0000208281	90	11-86-CA-02	470.24
		BUIDNO PLORES, ASUNCION	00000020192	0000208276	50	47-09-95-60-80	44.92
			0000000010	0000208297	50	5E-26-01-31	4.067.13
	F			OSF	210		4,502,50
	T			Tot Fecha	50/06/12		4592.29
000000	10	MORALES RIOS, NANCY	00000020212	9000020000	900	F9-47-62-4C-BC	180.00
	_	LAFLENTE BALDERRAMA MARISOL	00000002024	0000208318	500	6C-4E-52-8B	908.59
	ant	SEDECA	0000000002528	00000008354	50	02-04-90-RF	213.76
		PLORES MONTEALEGRE FERNANDO	00000020230	0000208331	90	15-71-75-40-84	282.02
l	I			980	012		366.25
	I			Tot Fechal	03/07/12	100000000000000000000000000000000000000	165.27
000000	т	SOTO PINEDO ESTEBAN	00000020249	6000000000	141	7F-02-5F-81-34	45.41
		DEGUN HOJAS TELMA	000000020250	0000208342	12	CSを記すを出り	50 KG
	I		-	OSF:	012		579.40
	T			Tot Fecha	93/08/12		279 825
000000	ΠE	GAMBARTE JURADO ADRIAN	000000020262	00000208455	50	Ab GE-CC-C4-39	3,588.37
			000000020287	0000008443	90	8A-E9-40-67	2,501.45
I	T			OSF.	210		8,119.80
I	I			Tot Fecha:	03/09/12		6.112.42
000000		VARISTAS EL CABETH	00000020244	0000208506	50	8A-D1-82-03	81.20
-		The same of the sa	ANAMAMAMAM	700000000000000000000000000000000000000	+3	16.79.FO.CD	00 cx

Pag 6

			6																														
Total Paper	48.00	177.72	171.20	219.46	17.16	238.62	20 002	228.17	31.86	00.00	228.40	20.00	8074	362.43	11,995	280.87	167.12	2000	門面	187008	90.00	150.00	44.55	St. 27.75.50	1125.88	1,378.50	481.53	2,887.0	1,85100	1,14238	14.85	296.60	100000
NSF CodConner	77-C3-20-CB-51			2A-C5-13-1F	29-72-2D-84			48-54-83-F6	BF34F749F30	54-57-1D-B0-87	FS-02-93-81	日のおうち			8E-91-At-73-67	お台書が幸	C4-88-C9-87-C6			T-74-EDSE	75-31-60-50	記書に対法	81-C2-DF-12-C0			おおおお	DP-18-08-28-44			29-20-21-41	CA-13-CS-88-35	76 CS ED 46-ES	
Page 1	50	210	00/12/12	90	55	27.0	93113712	12	50	12	12	18	210	03/14/12	50	23	90	270	G115112	122	17	55	遊	200	201612	172	120	27/2	20079712	15	121	10	10.610
O. C. C.	00000008512	OSF	Tot Fecha	0000208542	0000208543	OSF	Tot Fecha:	00000208557	00000008558	2958020000	00000008863	00000000572	190	Tot Facha:	6082120000	7587120000	0000217841	380	Tot Fecha	99821120000	00000217852	9387170000	D0000217891	250	Tot Fecha.	00000004055	0000224057	1350	Tut Fecha:	0150020000	0000230585	9090120000	2000
Tanana.	0000000000000			00000000330	000000030340			000000020354	0000000000388	000000000000000000000000000000000000000	000000000357	0/605000000			2610/2000000	\$60000000000	000000000402			18000000000	000000000000000	000000000432	000000000453			00000000455	000000000000000000000000000000000000000			00000000472	000000000487	96762000000	
and the same of th	HUANCA JUAN			ROMERO SOLIZ PEDRO	DELGADILLO RENGIFO, JAIME			BORJA GARECA ARIEL	MOYA, REBUSTIANA MOYA F. DE	PORTUGAL JEMIO ELSA CRISTINA	MARTINEZ, PABLO GERMAN	MAMANI FLORES JUANA			GURROGA HEREDIA, MARIA BERNARDINA	GERRERO TORREZ ANDRES	MARTINEZ JOSE CHURATA			PAREDES RASOUDO: UBALDINA	TAPIA LOPEZ, FRUCTUOSO	CHAVEZ PEREZ SERGIO	CHAMBE HUANCA BRIGIDA			LLANDS FERNANDEZ RESALNDO	PACHEGO CORTEZ HEIDY ROKANA			HEREDIA RAMIREZ ASENCION	PIMENTEL SABINA AYDEE	MIRANDA LLANDS, ABUSTIN FRANCISCO	CITOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTOTO
-	SOCIO			0000000				0000000							000000					0000000						000000				0000000			
Cod	212			012				015							210					210						212				510			
Emission	037272			03/13/12				03/14/12							03/15/12					21/81/20						03/19/12				57/25/25			

feetimes.	13	-	anna anna	Andre	factor	33	And Sections	1	
Paradian ha					Solve	Nozez			
STATE	0115	corne	SANCON, NALSHA BESITTZ SANCONZ DE	SHIPPING STATE	manne		BREER	100	
			JUSTINIANS, MARIA DEL CARAGON	(manage	unuma				
			SALINS PORTOCASSIBIO, J.	montana	Onnicate:	8	MARCH		
					100	00			
					Striette	20202			
STAZZATS	21/5	000000	MOTICOSO AGUNA JUAN	SHERRESS	SELECTION STATE	20	42000	200	
			NOGALES OUTENIEZ FRANZ	SHEEDERS	34:4520000		85.600.64.50		
			DELFIN MARGIEZ MARIA LOJROEZ	SACSONIA	Unicident.	S	8145-0122		
			FERMANDEZ ALBA MARCOS A	conscion	UNICORE 13	8	ISRAFON		
			LAFUENTE BALDESHAMA MARISOL.	SHEETSTERN	977ECSECTE		MC Profit	26.07	
					100	200		ZON C	
					McFedax	21/22/12			
49/23/12	012	000000	900000 PRINDITEL GIFA, ADOLJO	SCHOOLSCOOL	MONTH ACCOUNT	88	CO CASS SEED	207.69	
					-000	0.0		200	
					Salfada.	25/25/2		10.00	
STANTO	012	000000	Contris de Salud Rolomosa	SHIDDISSEN	:5000000000		16-01-01-48-50	54 100 V	
			PLONES PANTOJA, MOJEL	SECTION STATES	\$50,000 cm202		おけるかける	20.00	
			PORTALES, LORGIA	0100000000	SUSCESSION .		20-01-48-05-02	252.00	
			FEMINDEZ CALDENCK WARK DEL ROSARIO	SERVICERES	SECONDARION SECOND	18	から発布	4100	
			ROMERO SOLIZ PEDRO	00000000013	9000047039		03-82-82-18-03-03		
			FERNANDEZ ALBA WARCOS A	\$1905050500	\$50000 ET.	22	20年の日本	22.00	
			WARGAS EFRAIN	92952500000	99573-E0000		が存物は	888	
					300	200		CARLES	
			The second secon		Se Fecta:	20,000,00		1100.00	
63/27/12	612	0000000	FERNANDEZ ADUVRI WLBER	00000000000	ORGESTADO	103	となるなが	94.00	
					200	200		94.0	
					Tot Feature	202212		200	
03/30/12	012	000000	GUTTERREZ MORALES TAWALUZ	100000000	1200020000	27	52475143	2,845.50	
Carried Control	-		PLORES TOLABA, MARIA ELENA	11705000000	9990520000	25	19-04-19-09	90.00	
			RCDRIGUEZ	20000002713	2000250008	122	おからないかん	2000	
			VARIGAS CADENA FLORINDA	000000000000000000000000000000000000000	0000280887	4	59-10-00-00-00 H2-40-00-00-00	20.00	
			VARGAS TAPIA FELIX BLADIMPI	300000007722	0000090705	24	元444C06	2167	
				Page 8					

TonakAPagar	30.00	40.00	6,690.57	5,890.57	90.09	52.64	192.45	204.03	31.49	89.49	25.965	296.50	14.85	40.00	21.57	366.20	442.72	27,245	160,42	780745	160.42	34.06	100:00	15406	154.05	27.08	224.46	412.40	138.62	583.17	324.82	2,770.55	1,719.55
NSF CodControl	67-56-05-ED-03	20-C0-53-FD-01			CB-D7-9D-FA-CA	9D-79-24-8E-E1	F7-43-FC-88-95	30-84-F9-CA-4B	85-73-F6-20	27-AB-78-AD			BB-15-E3-E1-98	1A-92-20-8A-76	BE-55-D1-FB-7D	DB-F4-09-48-14			FD-A5-37-9A-80			DE-D9-26-45-23	AB-BA-10-0D-BB		The state of the s	CA-82-3F-83-8A	3D-9A-1E-8A-1F	70-04-45-87	A6-6D-D0-BA	24-46-EB-4F-AS	34-6E-2E-6B		
ST.	12	12	012	03/30/12	90	90	90	50	50	122	210	04/02/12	12	en en	12	69	012	04/03/12	90	07.2	04/04/12	900	12	010	D440S/12	12	12	to the	50	100	120	210	04/09/12
Factilio	0000260706	0000260705	OSF	Tot Fecha:	00000261229	0000261234	0000261237	0000261240	0000281239	0000261247	OSF	Tot Fecha:	0000261415	0000261413	0000261414	00000001429	OSE	Tot Fecha:	0000261565	OSF	Tot Fechal	0000281610	0000261620	OSF	Tot Fechal	00000261630	0000261636	0000261640	0000261643	0000261650	0000281851	OSF:	Tot Fechic
Froffie	00000020731	00000020732			000000020751	000000000020756	0000000000757	0000000000000	0920200000	00000000000000			000000000083	000000000774	0000000000775	0000000000000			00000020792	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF		0000000000825	00000020832			000000000842	000000000848	000000000851	000000000855	00000020862	00000020864	The state of the s	
Nonthre	RODRIGUEZ, JHONNY Y SRA.	FORONDA ALZENHECA ROSMERY MIRIAM		No section of the least of the	VASQUEZ, JULIA	VELASQUEZ OCHOA JUSTO	QUISPE MARTINEZ SANTOS	CASTILLO, JOSE LUIS	CASTILLO, JOSE LUIS	DIAZ MAMANI GLORIA			BANEZ MOLINA, CLAUDIA BEATRIZ	ROMERO RAMOS, LIDIA	CASTRO TORREZ MARTHA ALEJANDRA	GUZMAN GUERRERO JUANA			ESTRADA TEOFILO			POHTALES, LORENA	1377			OSVALDO CONDORI MAMANI	CAVO SANTIAGO	DEGLIN ROJAS, TELMA	GUZMAN BALCAS WILBER CESAR	CHITICARE? RIBERALILA	COLIT BIVERA LIAN ANTONIO		
Cuenta	000000			100000	000000	-							000000						000000			0000000				000000	-						
Cod	012				210								012						012			019				610	-						
Emision	21/05/20			The Particular Street or S	04/02/12								04/03/12						04/04/12			04/05/12				CHANGING	Name of the last						

-	* furatAP-age:	681 60	15 99	90.00	262.23	10.70	119.51	14000	1.434.82	1.142 38	181 19	1,323.5	1,323,57	120.00	DC 820	2,987.71	3431.41	342141	127.46	18.69	114.14	13.01	18081	134.11	4,038.06	470.22	名がは名	\$104.49	1,144.62	1,606.73	2787.20	2.51.85	90.00
	NSF_Cooduring	81-C2-E3-3D-C0	3D-64-F1-4C-F6	61-01-26-76	24-D4-6F-53	43-83-42-4F-D8	83-36-E1-DA-0F			A1-35-F7-0C-A6	94-11-04-A1-53			79-41-41-22-3A	BF.8C-61-24-84	ED-D2-89-A2		The second second	18-26-42-67-68	58-40-77-1.A-A1	IS-65-FB-51	CA-03-FB-66	DF-A44E-C9	55-71-A2-BII	FD-00-88-AD-SI	BAI-CH			A9-09-E1-20-9A	BO-TE-CC-TF-A1			D2-CB-01-9E
	Fact	90	12	12	12	12	122	012	04/10/12	500	50	210	D4/12/12	50	99	59	010	04/13/12	8	25	27	勃	2 90		90	17	010	04/17/12	A Tai	92	417	DAMPAGE	12 0
	raction	0000081657	0000261663	0000061667	0000261670	7781820000	0000261682	OSF	Tot Feeha	0000261689	00000261695	SSF	Tot Fechus	00000001804	0000251800	00000861801	- JSO	Tot Fechai	0000087193	961/920000	9612920000	00000867198	0000271103	20000271104	6011720000	0000271115	SSO	fat Fecha.	90000271139	00000271160	OSF	2002	00000277258
B. Mill	righted	000000000888	0000000000000000	000000020889	000000000000000000000000000000000000000	0000200000	00000000000			B0602000000	000000000014			000000000000000000000000000000000000000	0000000000000	0000000000888		The second second second	00000000000	0000000000889	000000000000	27605000000	98602000000	68602000000	28602000000	000000000000000000000000000000000000000		The second second	9001,0000000	000000001010			00000021041
Newdow	The same of the sa	ALDORA ARMELLA, GABRIELA	CUEVAS LIALAHZA, HOSO	COUNTRES GIMENEZ, FANI	PERNANDEZ CALDERON, MARIA DEL ROSARIO	CONDOR! RODRIGUEZ NANCY	CONDORI, ISCLINA BENITEZ SANCHEZ DE			MEREDIA RAMIREZ, ASENCION	DIAZ RUEDA ROSS MERI			CHOQUE, MAXIMA AYALA DE	CRUZ RIVERA JUAN ANTONIO	GAMBARTE JURADO ADRIAN		The state of the s	PINTO VALDA BENEDICTO FERNANDO	VALLE ALCON, FREDY ANDEL	CHUILLA DINSPE, BEHNABE	ARAMAYO VILTE, FRANCISCO	CHDSCO CASTILLO, BERNARDINA	LAFLIENTE BALDERRAMA MARISCIL	FLORES CRUZ RAUL	QUIRDGA HEREDIA, MARIA BERNARDINA		The state of the s	HEREDIA RAMIREZ, ASENCION	LLANOS FERNANDEZ REIMUNDO			000000 ENCINAS ANGELICA DE GONZALES
Connta	- Contraction	000000								000000				000000			ı	-	0000000										000000				0000000
057	Cost	012	Ī		1	Ī				012	Ī			012				-	012									1000	210				012
Fechs	Emission	04/10/12								04/12/12			-	04/13/12				The state of the s	04/17/12									The state of the s	04/18/12			-	04/19/12

Pag. 10

USE - 30

and Samuel			1000	0.00	1200.50	18.00	974.30	20.00	10000	1000	200	747.40	- State	7997	1887	4500	9777	200.00	20.00	252	20.00	2000	10000	- the	175.00	in the	1000	SMTG	0.000		1000	20.00	100.00	MAN	1,000.5	1,080.2
	NGF, CodComma	CD-03-43-45	福井田田川	277		100	M+3-07-42	おかなな	にお印めのは	1447年15年	BALDAGS			ON THE PART AND IN STREET	-9-		1		20-07-09-EE			SAGE	四公の日の日	報行なるのの	お子の名が	C138 C5-C1	地の大学会の			予報本を行うの	11-00-40-TA-00	15,0046,0048	部共产金	24124242		
	32	8	12	000	24/19/13		4	12	122	21	575	272	CASSILL	1 20	100	Atta	200	77.75	- 22	212	250000	12 22	175	12	27	n	27.	27.5	24/28/12			И	the state of	Di.	000	DAUTH2
	Faction	00000277283	000027728A	G86	Tet Factor	ANGRESINES	2007 / 2000	50007730000	9000277309	3000277311	0000077225	250	Tal Fector	00000000000	00000000000	250	The Same	4 1	81		M Facta	00000351160	00000357182	17171230000	20000257174	25111220000	0000097255	250	Tot Pecture		00000000000	1022000000	861/2000000	0000000000	350	Tot People 1
1	-	00000021952	92000021073			30000001010	Applementation of	9000001875	1921/2000000	00000021082	90000021382			90000021977	90112000000		1	- 14	90000021112		-	1911/2000000				8211	000000001190			200	m	m	00000001217	2221200000		A .
Nonton		MANAGOTA CANCILLO INCOME	THE PROPERTY AND A STATE OF THE PARTY AND A ST			PAREDES HASSUIDO, UBALDINA	AVRA SEGOVIA LUCIANA	SARDINA I INC	CACTOR CANDON A	STATE OF CAPACION DAMASO	UNIEHREZ, ESTEBAN			AVEA SEGOVIA LUCIANA	MORENO DONZALES, MARTINA			ANTA SESONATIONAL			Street and or other property of	DESIGNATION OF STREET AND SECOND SECO	SCOUNS WARROLL WARRA LOUGHET		SOLIESPEZ MUNICES TANALLIZ	ANCHAN GLARL FLLPE	UNDODE STALLING ALANA			2VM LUCINAMA	WALUCIANA	ALUCIANA	WAN VELABOO	ALHUACHO, RIVA VELASCO MERANCIA DE		
Coerts	-	200000		-	Anna	000000					1	1		0000000	1			000000		ı	-	200000							-	000000						
83	2000	1			244	N. A.					I		1	210	1			200			515								-	Me						
Feetha	SAMONS	Same			54/30/43	Sales of the last					1		St. Peters	21.00				DAZATE			547612								Address	71175						

Page 11

No. of Lot,	Total I	AT SECULOS	Control of the last of the las					- Parkiting
Emission	Coo	Committee	Monthee	Profiles	Factions	Calin	His Codiciona	Stable ages
05/03/12	012	000000	NAVA YANEZ, JUAN JULIO	000000000011	0000014340	100	District Single and Street	
			CRUZ MENECES, DANIEL	00000021280	0000314229	90	AR CO AR AC	90.90
	ĺ		AVILA SEGOVIA LUCIANA	00000021281	0000314230	15	MUNICIPAL PAR	81.00
			AVILA SEGOVIA LUCIANA	00000021282	0000314231	g	90.48.49.38	24 44
			FORONDA ALZEHREGA ROSMERY MIRIAM	000000021200	00000314245	ev.	80-30-03-SF	40.00
			RODRIGUEZ, JHONNY Y SRA.	00000021300	0000314244	122	EB-34-94-2E-05	20.00
			ESTANIS PENA ALEJANDRO	00000021313	00000314258	8	FD-A2-6D-3A-EF	607.88
			ESTAMIS PENA ALEJANDRO	00000021314	0000314257	95	73-AF-37-8A-SE	60.88
			ESTANIS PENA ALEJANDRO	00000021315	0000314258	90	2C-90-28-C3-B6	50.68
	1		HUANGA CABEZAS ELVA	00000001317	00000314259	50	69-54-E3-6D-67	210.00
					OSF	210	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	777.36
Continue of the last		The second second	The second second		Tol Festian.	05/03/12		271.96
05/04/12	012	0000000	RUIZ ORTIZ ELENA	00000021328	0000014266	12	76-43-F5-70-BF	150.00
			AJHUACHO, IRMA VELASCO MIRANDA DE	00000021342	0000314284	12	E342/E46	752.71
					OSF	012		9020.77
		Towns or	The second secon		for Factor	05/04/12		902.71
05/07/12	012	000000	EMPRESA CONSTRUCTORA 'SUR PAREDON'.	00000021144	0000314311	13	0A-48-6A-9C-71	1,606.05
			VILCA ROMERO DAVID	000000021347	0000314287	12	A1-0B-A4-FS-55	225.86
			CHIPANA DOMINGUEZ, ISABELO	00000021348	0000314285	90	F6-45-4E-4F-72	15.01
			GUTTERREZ, ESTEBAN	00000021366	0000314302	12	38-6A-89-1D	64.20
			HUANCA, JUAN	00000021372	5000314308	12	0A-C8-27-9E	00.05
			VARGAS TAPIA FELIX BLADIMIR	00000021374	00000314310	+	00-29-06-89	1,702.61
					OSF	210		278872
The second second					Tot Fecha:	95/02/12		2,681,73
05/08/12	012	0000000	LLANDS COPA, ARMIN	00000021383	00000314318	12	3416.45.86	51,00
			TORREZ TOLAY, LUIS BENJAMIN	000000021389	0000014325	120	17-EF-3F-45-99	20429
			GNARRAALU, GERARDO SALVADOR	500000021397	00000114380	12	71-73-9E-CS-8D	105.50
					-08F	012		425.78
				The second second	Tot Feetus	05/06/12	The second second	55.3
05/09/12	.012	000000	HEREDIA RAMIREZ, ASENDION	80012000000	10000000000	92	EA AD-88-DF-2F	101208
	-			000000021399	20000000000	90	11-02-01-01	2015
			MUR GARNICA, LIDIA ROSA	00000001400	0000000000	55	75-DS-25-A8	96.21
			SALDANA MENDOZA ADEL	000000021401	90000000000	35	14-10-10-01-01	25/10
				12				

Past 12

Facts Co		١	540 ZW0W2			The same of	GS/TV12 012				05/14/12 012						05/15/12 0	t		CENENZ 0											1	CHEMPHS O
Cool Cuenta		-	000000 2				0000000				2 000000						012 000000	۰		012: 0000000											н	0000000
North				FERNANDEZ ADUVIRI WILBER			SULLCA TE, ERINA, FELIX	BCRJA GARECA AREL			OYOUA BECK, OSCAR ALBERTO	OLGUNY ROJAS TELMA	GAMBARTE JURADO ADRIAN	CRIZZ MIRANDA MARSARITA MARIA		The second second	OUISPE MICHEL SORADA	т		MENDOZA CHOQUETICULA, RUTH	14-211	WARIGAS CADENA FLORINDA	PRIMENTEL GIRA, ADOLFO	VARGAS TAPIA FELIX BLADAIIR	BANEZ MENDIETA GUSTAVO ADOLFO	MAMANI FLORES JUANA	VELASON RET OCHOA JUSTO	VELASOUL CONCUENCE	ALVARDADO PRIMOS, PRODUCIOS		AND THE DESCRIPTION OF THE PRICE OF THE PRIC	
Profess		0.0000000000000000000000000000000000000	00000021424	00000021425			00000021427	00000021436			000000001451	0000000011600	5/37:0000000	127-12000000			\$25+2000000	-	The state of the s	00000021540	000000021543	00000021546	00000001550	000000021553	00000021555	00000021566	00000021567	00000001575			00000021588	
Parties	350	Tot Fecha	20000000000	9200000000	480	Tot Feature	\$200000000	2000000000	086	Tot Fecha	2800000000	16000000000	801/00000000	\$1100000000	350	Tot Facha	50990000000	350	Tot Fecha	1256000000	10000000000	BESSOO0000	0000009532	0000000033	9658000000	0000000541	00000009543	6855000000	OSF	Tot Fedar	9196000000	ANNOANGESTE
33	510	2669812	50	12	220	261012	120	200	212	5571172	12	12	12	12	200	20412	552	200	561512	193	18	27	**	12	10	18	8	8	012	051612	8	100
NW Sections			C1-35-84-4D	おおまめる			#D-88-07-55	世ののの世			明治学学	86 E3-T4-47	日本の中部	17万多岁			88-90-94-39			55-65-69-65	35.20-58.35-0C	SP40-85-09-00	89-12-00-13	神ない命だ	DS-D4-6D-CF-AD	子子ないお	世中な出	77-00-45-96		The Control of the Co	60-24-89-8E	DE SIGNATURE SECTION
- Married	CARRE	CANAN	1,813.58	1434	1,408.00	12884	0015	新記2	255.0	2007	181137	10,724	N.286.5	京(市	2352	0101 N	1316.00	2000	22115	80 00	254.40	90'00	192,67	1,874.40	261.31	888	21.00	21.00	2342	2342	668.85	1,446.03

	The state of the s	- National		The same of the sa	WAS THE CHIES SEALS	1			September	
012   000000   GLUDINO FLORES, ASUNCION   0000002160   00000015777   015   000000   00000016777   015   000000   00000016777   015   0000000   00000016777   015   0000000   00000016777   015   0000000   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   000000016777   00000016777   00000016777   00000016777   00000016777   000000016777   000000016777   000000016777   000000016777   000000016777   00000000016777   00000000016777   000000000000000000000000000000000	HOD.	Cood	Cuenta	Mortbea	Profiles	Facilities	Outs	NEW Conforming	Total Advance	
OSF   OCOUNTY   OCONTY   OCOUNTY   OCOUNTY   OCOUNTY   OCOUNTY   OCOUNTY   OCOUNTY	213	012	000000	CONDORL ISOLINA BENITEZ SANCHEZ DE	000000021607	00000009643	90	CS-2D-E1-ET-OB	1916	
012 000000 GUDINO FLORES, ASUNCION   00000021424   0000015777   015						OSF	210		The state of the s	
COUNTOON OF COUNTY   COUNTY	. 20	0.00	1000000		-	Tot Fechur	05/17/12		2,443,02	
OUIROGA HEREDIA MARIA   OU000021640   OUSF1   OFF	180	015	0000000	GUDINO FLORES, ASUNCION	00000021628	0000015768	90	19-87-09-9E-88	H7.ER	
DOCUME PREDOY, MARIA ELISA   DOCUCCE 1615   DOCUCE 2390   DS				OUIROGA HEREDIA, MARIA BERNARDINA	00000021640	0000015777	90	F7-70-02-F1	446.18	
DOUGHE PHEDDY, MARIA ELISA   DOUGOGZ1615   Tot Fechus   DS22112						OSF	210		523.66	
MAMANI CELIA	100	-	The Part Land	And the state of t		Tot Fecha:	05/21/12		533.86	
MAMANI CELIA	75	012	000000	POOPE FREDDY, MARIA ELISA CARRASCO	00000021815	0000022390	90	28-AF-BD-A0-D3	73.01	
POPETUCAL JEMIO ELSA CRISTINA   DODOGOZI 656   DODOGOZI 99   OS				MAMANI CELIA	00000021655	0000022383	50	74-C7-92-B1	120.00	-
PORTUGAL JENIO ELSA CRISTIVA   00000022899   05				ESPINDOLA MORENO GRISMELIA	000000021656	00000022394	50	EA-34-39-86	56.57	-
CANEDO VALENCIA CIMAR OVINIO   D0000021646   D000022400   C5				PORTUGAL JEMIO ELSA CRISTINA	000000021860	0000022389	90	DA-78-E3-FF	60.09	
POMERO SOLIZ FEDRIO   00000021672   0000022405   05				CANEDO VALENCIA CIMARI OVINIO	000000021666	0000022400	90	AF-13-41-BE-4D	51,00	
MAMANI FLORES JUANA   DODOGOZ1573   DOCOGOZ407   DS				ROMERO SOLIZ PEDRO	00000021672	0000022406	33	AA-10-ED-07-7E	69.34	
CONTROL   CONT				MAMANI FLORES JUANA	000000021673	00000023407	90	65-C7-FB-0C-EE	20,00	
012         UKX0000         FLORES PANTOJA, MIGUEL         000000021708         Tof Fachar         05/22/12           012         UKX0000         FLORES PANTOJA, MIGUEL         000000021720         00000022441         dis           012         000000         DIAZ MAMANI GLORIA         00000021720         00000028275         0.5           012         000000         CARVAJAL LLANOS EDITH         00000021740         00000028275         0.5           012         000000         CARVAJAL LLANOS EDITH         00000021740         00000031504         0.5           012         000000         CARVAJAL LLANOS EDITH         00000021740         0000031504         0.5           1         012         000000         CARVAJAL LLANOS EDITH         00000021740         00000031504         0.5           1         012         000000         CASP         0.5         0.5         0.5           1         012         000000         GLIERRERIO TORREZANDRES         000000021774         00000031504         0.5           1         FLORES CRUZ RAUL         000000021774         00000031777         00000031777         00000031777         00000031777           1         FLORES CRUZ RAUL         0000000021778         00000031777         00000031777				ESCOBAR LUCIA	00000021678	00000022409	99	AC-28-3F-46-60	90.00	
012         000000         FLORES PANTOJA, MGUEL         0000002170B         751 Fectual         052212           012         000000         FLORES PANTOJA, MGUEL         0000002170B         00000224H         052           012         000000         DIAZ MAMANI GLORIA         HIAMY         0000002172D         000002827B         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002172D         000002827B         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002174D         000003827B         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002176D         005         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002176D         000003150A         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002177B         000003150A         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         0000002177B         0000003150A         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         00000002177B         0000003150A         05           012         000000         CARVAJAL LLANCS EDITH         00000002177B         00000003177B         05           FLORES CRUZ RAUL <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>OSF</td> <td>010</td> <td></td> <td>507.80</td> <td></td>						OSF	010		507.80	
012			100000000000000000000000000000000000000		The second second	Tot Feature.	05/22/12	The second second	20102	
012         000000         DIAZ MAMANI GLOFIA         00000021720         Tot Fecha         0523472           012         000000         DIAZ MAMANI GLOFIA         00000021740         0000028275         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021740         0000028275         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000021760         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000021760         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         005         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         005         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021770         00000031504         05           012         000000         GUERRERO TORREZ ANDRES         000000021774         00000031504         05           FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000003609         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000003609         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021777         0000003609         12           FLORES CRIZ RAUL	3/12	012	000000	800	000000021708	00000022481	99	70-5C-8A-44-CB	100 100	
012         000000         DIAZ MAMANI GLOFIA         00000021720         Tot Fecha         05/24/12           012         000000         DIAZ MAMANI GLOFIA         00000021720         0000028275         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021740         0000028275         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021770         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021774         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021774         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGENA         000000021774         00000316079         05           012         000000         CARVAJAL LLANGENA         000000021774         000000316079         05           012         CARVAJAL						OSF	210	The state of the s	85.98	
012         000000         DIAZ MAMANI GLOPITA         00000021720         0000028275         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021740         0000028179         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         0000031504         05           012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021761         0000031504         05           012         000000         CARRERO TORREZANDRES         00000021779         0000036079         05           FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000036079         05           FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000036089         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021778         0000036089         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021778         0000036089         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021778         0000036089         12						Tot Fecha	95/23/12		発品	
	4/12	015	000000	900	00000001720	00000028275	692	AC-26-6A-81-F4	10.01	
012         000000         CARIVALAL LIANGS EDITH         00000021750         0524/12           012         000000         CARIVALAL LIANGS EDITH         00000021750         0000031504         05           012         000000         GUERRERO TORREZ ANDRES         000000021781         05         05           FLORES, OSCAR         FLORES CRIZ RAUL         000000021774         0000005079         05           FLORES CRIZ RAUL         000000021774         0000005088         12           FLORES CRIZ RAUL         000000021775         0000005088         12           FLORES CRIZ RAUL         000000021775         0000005088         12           FLORES CRIZ RAUL         000000021775         0000005088         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021775         0000005088         12           FLOREZ EDDY VICENTE         00000021775         0000005088         12		100	100		00000021740	6628200000	633	B8-E6-70-F2-51	30.54	
012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021750         0000031504         05           012         000000         CARTEGA CHAMBI JUAN         00000021761         0000031504         05           012         000000         GUERRERO TORREZ ANDRES         00000021789         05         05           FLORES, OSCAR         FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000036079         05           FLORES CRIZ RAUL         00000021774         0000036089         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021775         0000036089         12           FLORES CRIZ RAUL         00000021775         0000036089         12           FLOREZ, EDDY VICENTE         00000021775         0000036089         12	۱			CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		OSE	210		7465.50	
012         000000         CARVAJAL LLANGS EDITH         00000021760         000001504         05           012         000000         CARTEGA CHAMBI JUAN         00000021761         000011505         05           012         000000         GUERRERO TORREZANDRES         00000021789         05         05           FLORES, OSCAR         PLORES CRUZ RAUL         00000021774         0000036078         05           FLORES CRUZ RAUL         00000021774         0000036088         12           FLORES CRUZ RAUL         00000021775         0000036089         12						Tot Fecha.	05/24/12		148.05	
OPTEGA CHAMBI JUAN   00000021761 0000031505 05	5/12	010	000000	CARVAJAL LLANDS EDITH	000000031760	0000031504	65	GB-63-90-03	904.77	
OSF   OTT		1	20000	ORTEGA CHAMBI JUAN	00000021781	0000031505	90	9E-08-36-17-08	281.64	
1012   0000000 GUERRERO TORREZ ANDRES   000000217H9   0000036079   05						350	012		17095-41	
012   000000   GUERRERO TOAREZANDRES   00000021719   05     PLORES CRIZ RAUL   00000021774   000005608   12     FLORES CRIZ RAUL   00000021775   0000056081   12     FLORES CRIZ RAUL   00000021775   0000056081   12     COREZ EDDY VICENTE   00000021778   0000056082   05     COREZ EDDY VICENTE   000000021778   00000056082   05     COREZ EDDY VICENTE   0000000000057778   00000056082   05     COREZ EDDY VICENTE   00000000000000000000000000000000000						Tot Fecha	05/25/TZ		100641	
FLORES, OSCAR	0.00	010	0000000	GLIFFRERO TORREZANDRES	000000217#9	9709000000	当	93-5C-8E-39-EE	230.67	
S CRUZ RAUL 00000021774 0000036088 12 S CRUZ RAUL 00000021775 0000036089 12 EDDY VICENTE 00000021778 0000036092 05	200	410	200000	FLORES OSCAR	00000001772	2000000000	50	FSAE ET-DC	33139	
SCRUZ RAUL 00000021775 0000036089 12 EDDY VICENTE 0000021778 0000036092 05				FLORES CRUZ RAUL	00000021774	9909000000	120	16-88-08-48-DC	2,670,05	
EDDY VICENTE 00000021778 0000030392 05				FI CRES CRUZ RAUL	00000001775	6809000000	125	0C:20-4F-67	2,570,9%	
					000000021778	20000000000	83	54-B415-A1-00	270.00	

ME - 33

Pag: 14

06/28/12         012         000000         FERROTODO LTDA,         00000021780           05/28/12         012         000000         VARGAS MAMANI EDDY         00000021780           05/20/12         012         000000         VARGAS MAMANI EDDY         00000021874           05/20/12         012         000000         VARGAS MAMANI EDDY         0000021874           05/20/12         012         000000         VARGAS MAMANI EDDY         0000021874           05/20/12         012         000000         VARGAS MAMANI EDDY         0000021874           06/20/12         012         000000         CONDORI RODRIGUEZ MANCY         00000021874		-	T-SHOWING			
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000			W. Control Mental and	SEC.	May Codecentres	British Press
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000	TERESA GREGORIA	000000001779	- DOODOOMS	27	Section of the sectio	The state of the s
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000		- Control of the last	OFF	200	03-30-90-6T	260 000
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000			400	016		7,002 36
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000	7		Tot Fechal	OSCIBLIZ		7.613.96
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000	TAIR CIA LOUIS CO.	00000021780	00000041910	12	B1-FE-3A-IID	53 00
012 000000 012 000000 012 000000 2 012 000000	ZHONDO VIOLEZ	00000021788	00000041928	90	32-12-5F-83-1E	to to
012 000000 012 000000 012 000000			OSF	072		20.464
012 000000			Tot Fecha:	05/20/12		171 00
012 000000	EDDY	00000021808	0000044231	12	KE-FARM-PEAR	7
012 000000			OCE	200	ar the an cown	26.40
012 000000			100	OIE		28.45
012 000000	MARIN MARIOUS	-	HS Fechal	05/30/12		26.49
012 000000	TOTAL MANUAL	00000021874	0000050943	90	4F-6D-85-C4-FA	15.04
012 000000			OSF	210		15.00
012 000000	The same of the sa		Tot Footha.	05/31/12		15.04
012 000000	JUAN CARLOS	00000001907	0000053310	50	B6-II5-30-DB-18	96.35
012 000000	IICOLAS	00000021910	00000053312	55	1A-EB-8C-87	51 00
012 000000	DERON, MARIA	000000021912	00000053314	90	BG-03-3A-AF	742.12
012 000000	DEHON, MARIA	00000021913	0000053315	90	64.2F-06-FA-14	515.115
012 000000	NLES TANIA LUZ	00000021915	9000053316	12	32-68-0F-63	N 9779 AM
012 000000	CAR ALBERTO	00000021926	0000053329	12	31-14-7C-00-1C	3 733 10
OUISPE JULI OUISPE JULI OUZ COOCDO SULLCA FLO SULLCA FL	AUE, JOSE LUIS	00000021936	00000053340	12	55-50-00-16	49.07
012 000000 SULICA FLO SULICA FLO BASPINEIRO 012 000000 RODRIGUEZ, FORONDA AL		000000021940	0000053342	50	14-50-AF-6E-86	264.89
012 000000 RODRIGUEZ, FORONDA AL			-dSD	212		8,046,05
012 000000 SULLCA FLO SULLCA FLO BASPINEIRO 012 000000 RODRIGUEZ, FORONDA AL		-	Tot Fecha.	06/04/12		9.246.29
BASPINEIRO  BASPINEIRO  012 000000 RODRIGUEZ, FORONDAAL		00000021963	00000053368	50	16-AC-63-08-0F	250.4B
BASPINEIRO 012 000000 RODRIGUEZ, FORONDAAL		00000021984	7955500000	90	7C-21-07-F2	120.91
012 000000 RODRIGUEZ. FORONDAAL	MARTINEZ JAIME	00000021987	1750300000	- 50	OC-70-69-D1-22	1,816.60
012 GODGDO RODRIGUEZ, FORONDAAL			OSF	012		21,103.50
012 000000 RODHIGUEZ, FORONDAAL			Tot Facha:	21/50/90		2.193.99
FORONDAALZERREC	JHONNY Y SRA.	00000021979	00000053384	90	3E-97-A7-D7	30,00
	SMERY	00000021980	0000053383	50	BF-A5 BC-70-AF	40.00
CARVAJAL LLANCS EDITH		000000021983	0000053386	90	75-D9-35-D2-1E	122.01
			OSF	210		15775
			Tot Fecha:	96/06/12		242.51

PPE- SA

Pag: 15

Water Street	Treaspens	100000	140.00	4 FABRES	10.000	2 4.00 00.0	2.440.64	Designation of the last	000 000	99.00	10.600	04 501	204.07	0.000	9 930 00	999 64	3 621 90	A COURSE	A THE KA	24.00	100000	2000 35	40,000,000 An Oct	530745	2 267 47	83.58	87.50	80.56	120.45	30.18	197.481	367.08	350.08	30.00	200	30.00	Manual Ma
	Mile Carleman	#E-FF-67-67	159-10-85-82-87	D3-84-9F-E8	D1.F1.F5.64			97-63-80.0F	12:38-68-R5.01	The same of the sa		BD-4C-4C-E4-02	F3-F3-B7-82-83	A7-45-50-70-RC	E8-86-40-23	5E-87-FF-7A	D1-D6-33-9A			84-88-9A-3D	D0-1B-E6-0F	AB-DA-EA-28	4E-77-8D-23-60			B1-83-59-0F-08			CC-FD-8A-9D	4D-93-8E-CD-E7	DB-75-80-9A			87-C8-0E-95	The same of the sa		
	STORE .	sio	502	98	90	210	06/08/12	90	90	012	06/11/32	90	12	120	12	12	125	210	06/12/12	12	123	90	65	210	06/13/12	90	210	06/14/12	12 0	4	T	210	06/15/12	12 3	210	G6/18/12	The state of the s
	Patthers	0000053445	00000053442	00000053443	0000063456	OSF	Tot Fecha	00000083530	00000053533	OSE	Tot Fecha:	0000053543	0000053549	0000053555	0000053554	0000053558	0000063560	OSF	Tot Fecha:	0000053578	00000053580	0000053646	0000003847	OSF.	Tot Fecha:	9996500000	OSF	Tot Feetla"	0000065940	0000065943	7009900000	OSF	Tot Fechus g	00000066128	OSF	Tot Feeha: 0	1
- Breaken	Cinimia	00000021982	000000021883	000000021994	000000055008			000000022027	000000022032			000000022042	00000022048	000000022057	00000022058	000000022059	00000022060			29022000000	000000022064	28022000000	000000000000000000000000000000000000000		The second secon	000000000000		1			000000000000		8	000000000000000000000000000000000000000			Bio. 16
Nombre		PACHEGO COBTES HEIDS SON SON	PACHECO CODITY HELVANA	VARGAG ELIZABETH	THE WORLD		Court County Court	SOLO PINELIO ESTEBAN	ARAMAYO VILTE, FRANCISCO		Particular State of the Control of t	HOMERO ESCALANTE, SANTIAGO	QUISPE BOLIVAR NIEVES	SAHAVIA CARDOZO CELIA	HEREDIA RAMIREZ, ASENCION	PLOHES MONTEALEGRE FERNANDO	GAMBARTE JUHADO ADRIAN		1	BUHDA, HONALD ADOLFO	CONDOHI SULLCA, JUSTINIANO	VARIGAS TAPIA FELIX BLADIMIR	FLORES TOLABA, MARIA ELENA			CHOSCO CASTILLO, BERNAHDINA				MANI	DIAZ RUEDA HOSS MERII			LANZA RAMOS, MERCEDES			70
Cherita	- nonnon	000000					CONTRACT	Annone			-7	0000000			-		1		_	000000				ı		NOODON.		-	000000				100	000000			
Take	910	-					010	-		1	1	032							010	0.16					040	Aire		Ara	210					012			
Feetha	ONDRANG						06/11/12				Octobrio	21.771.00							400000	Name of Street			-		05/14/12			OKATE/49	20 10 100				Calvara.	00018/12			

Pag: 16

The state of the s		CASHILITAN .	Street Street	The second second			
000	-	The same of the sa	The state of the s	ractions.	1001	Mar Controlled	Saddle age
1014	000000	UMANIA ARDA, DE LIA	000000022264	9000073637	12	OD-OB-FESTID-CK	Total Internal
		PAREOFS RASGUIDO, URALDINA	00000022273	0000073656	90	160 46 AS 64	TO PER S
				- 06F:	010		1,070.4
-	-	The same of the sa	-	Tot Fecha.	06/19/12		1,019.43
200	0000000	NAVA YANEZ, JUAN JULIO	000000022271	0000078144	12	AF-28-DE-34	100.001
		VILCA HOMERO DAVID	000000022290	0000076147	90	47.29-81-16	698.43
		SARDIMA, LUIS	000000022281	0000076148	12	18-70-33-92	15.05
		CHOOLE FILX VICTOR	00000002301	00000078159	12	26-4C-A5-6D-F3	120,00
		FLORES, OSCAR	00000002308	0000076166	12	65-83-71-0D	54.36
				OSF	012		3000
TANK DELLA		The supplemental and the suppl	The second second	Tot Fecha:	06/20/12		2386.83
012	0000000	SULLCA GARCIA ANA MARIA	00000022314	7661900000	12	56-09-66-64	90.00
		CHOOUE, MAXIMA AYALA DE	00000002315	0000001996	12	29-34-03-68	00 00
		RUIZ OFFIZ ELENA	00000002310	0000081998	42	EC-07-13-42	30.00
				OSF	010		180 06
-		The state of the s		Yot Fectus:	2002012	The second second	000065
015	000000	GUTIERREZ RIBERA LILA	00000022337	9682650000	12	MEA-E7-ES-DC	715.46
		DIAZ MAMANI GLOFEA	000000022339	00000002555	50	W-SD-CC28	10.00
		BERNARDINA	000000023155	2/50800000	50	7C-40-51-35-Ds	651.00
				-550	210		1272.18
				Tot Festiva.	2022/12		1,220.56
612	0000000	FLORES CRUZ RAUL	9000000000	90000000000	85	F3-44-4D-EA	2,8778.10
		FLORES CRUZ RAUL	0000002349	1155000000	355	F5-F4-89-3A	2871.10
		LLANOS FERNANDEZ REMUNDO	0000000223779	1092600000	95	新名に20.54	1,701.00
		ROJAS GUZMAN, ELVA	00000022381	00000000000	450	47万四四分4	2000
				400	.012		7,539.75
				Tot Factor	<u>9628112</u>		2,538.19
912	0000000	GUTTERREZ FUENTES QUALBERTO	00000022533	2000/10/283	8	SE-148-3F	160.00
		GUTTERHEZ PERALES ESTHEM JEANETTE	00000002537	0000107382	8	DESTRICTS	8 8
				250	-012		200.00
				Tot Fects.	p2100112		2000
210	000000	GUTTERREZ MORALES TANIA LUZ	00000022616	0000007327		2000年	4,935,14
		WARGAS TAPIA FELIX BLADIMIR	00000022818	00000107524	П	SECT-05-05	2352
	012 012 013 015 015 015 015 015 015 015 015 015 015		0000000 00000000 00000000 00000000 00000	ODODOO UMANA AIDA, DELLIA ODODOO NAVA YANEZ, JUAN JULIO VILCA ROMERO DAVID SARDINA, LUIS CHOQUE FELIX VICTOR FLORES, OSCAR FLORES, OSCAR FLORES, OSCAR GUTERREZ RIBERA LILA DIAZ MAMANI GLORIA GUIROGA HEREDIA, MARIA BERNARIONA GUIREREZ FUERTES GUALSERTO GUTERREZ FUERTES GUALSERTO GUTERREZ PERANDEZ FERRANO GUTERREZ PERANDEZ FERRANO GUTERREZ PERANDEZ FERRANO GUTERREZ PERANDES TANA LUZ FLORES CRUZ RAUL FLORES CRUZ R	ODDODOO UMANAAMIA, DELIA ODDODOO UMANAAMIA, DELIA ODDODOO UMANAAMIA, DELIA ODDOOO UMANAAMIA, DELIA ODDOOO UMANAAMIA, DULIO ODDOOOSZITI VILCA ROMEZ, JUAN JULIO ODDOOOSZITI CHOOUE FELIX VICTOR CHOOUE FELIX VICTOR ODDOOOSZITI CHOOUE FELIX VICTOR ODDOOOSZITI CHOOUE FELIX VICTOR ODDOOOSZITI CHOOUE MAXIMAAVALADE ODDOOOSZITI CHOOUE MAXIMAAVALADE ODDOOOSZITI ODDOOOSZITI ODDOOOSZITI CHOOUE SCHUZ RAUL ODDOOOSZITI ODDOOOOSZITI ODDOOOSZITI ODDOOOSZITI ODDOOOOSZITI ODOOOOSZITI ODOOOOSZITI ODOOOOSZITI ODOOOOOSZITI ODOOOOOSZITI ODOOOOOSZITI ODOOOOOSZITI ODOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO	ODDODO   UMANA ADA, DILLA	ODODODO   UMANNA AIDA, DILLIA   ODODODOSZES   ODODOTRICA   ODOS



### SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL VERIFICACIÓN DE LA CUENTA CON EL RESUMEN DIARIO DE CAJA

### **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**Cuenta: Otros Ingresos** 

REF P/T	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	REF P/T
LC-II/3	Instalación nueva	Muchos conceptos en	LC-13/1
	Cambio de medidor	una sola cuenta,	
	Reconexión	dificulta su control individual, ya que los	
	Instalación eventual	ingresos por Consumo por Venta Eventual	
	Recuperación energía	son superiores a los	
	Consumo por Venta Eventual	demás conceptos.	

T/R = Trabajo Realizado

✓ = *Verificado con resumen diario de caja y comprobantes.* 

Inoportuno registro de los depósitos de garantía

Ver LC-III/9

BUTTAL SON TANKS		MANY OF MANY OF BASE OF PARTIES.				
HILL CHANKEN		PORT, MATEUR.	SECTION FOR			
PRINTALACION PRINTAN		MARTINIZAZINE ALTON	0000000000		WK-R/D	
PRITTALACION PACIENA		MAYTA, CSTIBAN	COLDECTOR		SKCLULED.	
RISTALACION NUMBER		VIELABOLIEZ, MARKO	9091900000	8	10-73-54.	
Pro TALACTOR POSE VA		VELASOUEZ, MARKO	50000818Q7	5	10 COS 10 27-11	
INSTALACION NIJEVA		VARIDAS, MIRIAN LEMEN MEZAGAN, DE	10000251814	125	2544.46	
			COSF	100		THESE
CAMBIO DE MEDIDOR	005180	PAMEDES, MANCINL PZ	MUSECOOD	110	TENNADE	
CAMBIO DE MEDIDOR	010419	PEREZ, YOLANDA NUMA DE	\$00008179Q	120	FT-EAMS-TF-01	83.20
CAMBIO DE MEDIDOR	016410	ACCRETA, MANIO RALL.	\$2000251823	23	DECASE!	85.75
CAMBIO DE MEDIDOR	925419	GOBIERNO ALITCINONO DE TARIDA.	787.182.0000	50	3024720148	22.03
CAMBIO DE MEDIDOR	037514	VELASOUEZ EMPANARUEDADE	0000091800	12	DEMERCIA	82.20
CAMBIO DE MEDIDOR	052243	OUTERSEZ WARMANDELICA	808190000	8	39-74-C4-64	212
			:450	200		405.20
CAMBO DE URICACION EN EL	92,030	WASSLET, MODESTO	000000118	77	59-50-50-61	27.0
			1450	8		12.10
DESCOPE INCH DESWITH	021948	RAMOS, ORLUNAN JUNN	\$200000000	12	日の佐本外部	12.10
DESCONE KION DEFENTIVA	051050	BELLIDO, VICTOR RAUL	0000051810	90	CHARGE CO.	12.10
		The state of the s	330	900		24.25
RECOVERCON	047560	COSSID JULIO CESAR Y HYDRA 2	55(1900000)	8	DE40A74040	12.00
RECONEUDN	DATEST	DOSSIO, ALIO CESAR Y HICS # 5	9671350000	85	C2-C2-C2-C3	0.21
AECONENON.	961099	TARIFA, MADDALESAA	0000051313	12	16-65-69-03-00	12.0
			050	100		25.20
METALOGN EVENTUAL	000000	SHAN TORRES ALEY JAR	DODGESTRY!	4	日からのお田	8180
			980	010		\$1.00
RECUPERACON DE ENERGIA	048098	CASTRO, AURORA TOCONAS L. DE	SECONDA LIBER	25	CAGFEER	1,428.00
			USD OSE	011		CONTRE'S
CONSUMO POR VENTA EVENTUAL	000000	CHOCUE, MAXIMA AYALA DE	#081520000	13.	馬谷子子の	128.20
GOAGLING FOR VEHTA EVENTUAL		DRUZ RINERA JUAN ANTONIO	0000351300	93	6F-8C-6F-2L-4L	北部
CONSUMO POR VENTA EVENTUAL		GAMBARTE JURADO ADRIAN	1081900000	18	日の公告なり	1,58177
			OSF	012		3,431,41
			Tot Fecha.		247272	44000
					Charle Taken	To the second

Pag. 1

LC-13/1

Marro presentin F.

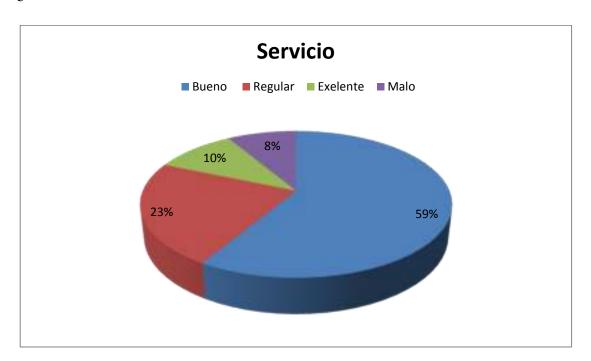
### Entrevista al usuario de Energía Eventual

Usuario:		Fecha:	
1 ¿Cómo califica el servicio	?		
Excelente	Bueno	Regular	Malo
2 ¿Hace cuánto es usuario (	(a) del servicio de	energía eventual?	
1 semana	1 mes	3 meses	Más 🔃
3 ¿Cada cuánto paga el serv	vicio?		
1 Mes	2 Meses	Más	
4 Al momento de cancelar	el servicio, ¿recibi	ó la factura correspondiente?	
Sí		No	
5 ¿Le hicieron algún cobro	indebido en algún	momento?	
Sí		No	
6 ¿Le parece bien que el co	ntrato dure tres m	eses?	
Sí		No	
7 ¿Está de acuerdo con el m	nonto del depósito	de la garantía?	
Sí		No	



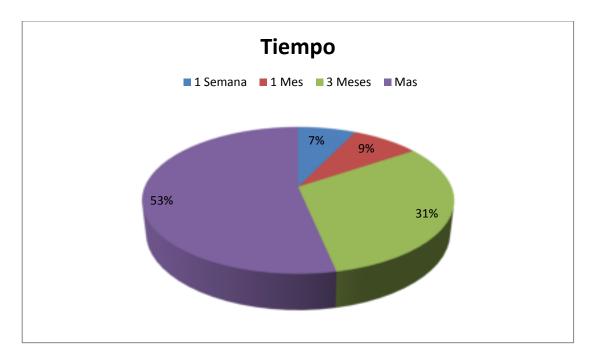
## SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL USUARIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

### 1. ¿Cómo califica el servicio?



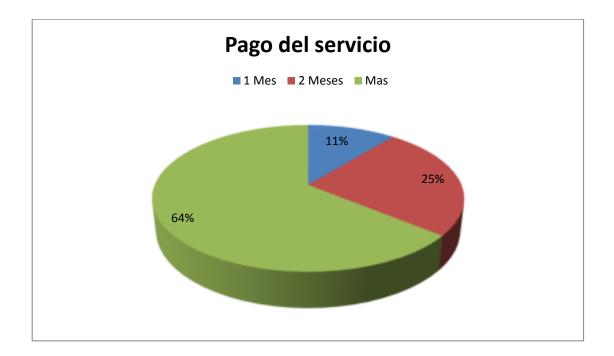
Realizada la encuesta a nuestra muestra seleccionada, se obtuvo la siguiente información, donde nos muestra una respuesta positiva por parte del usuario a momento de calificar el servicio que brinda Servicios Eléctricos Tarija (SETAR).

2. ¿Hace cuánto es usuario(a) del servicio de Energía Eventual?



Se pudo verificar que la mayoría de los usuarios cuentan con el servicio más de tres meses, cabe aclarar que el contrato de venta sólo tiene una duración de tres meses, dando lugar al incumplimiento del contrato por parte del usuario y de la Empresa. Ver LC-III/6

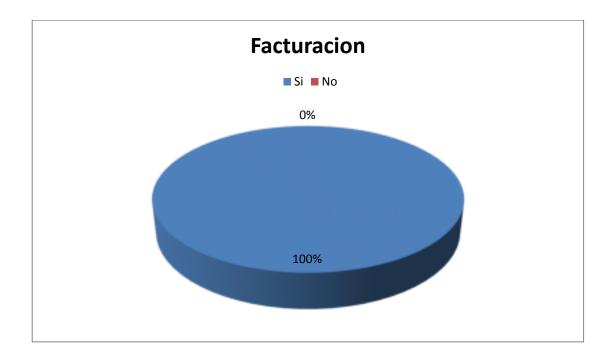
### 3. ¿Cada cuánto paga el servicio?



Se pudo constatar, a través de la entrevista, que un 64% de los usuarios de Energía Eventual, paga el servicio después de 2 meses de consumo o más, contraviniendo las Normas y Procedimientos de SETAR, que señala que la cancelación debe hacerse de forma mensual.



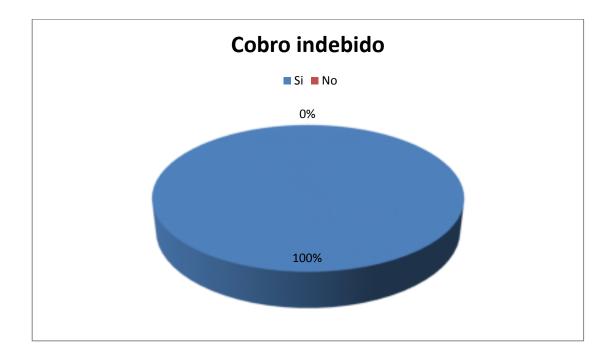
4. ¿Al momento de cancelar el servicio, recibió la factura correspondiente?



Una vez realizada la encuesta, se verifico que todos los usuarios recibieron la factura correspondiente al momento de pagar el servicio, en oficinas de SETAR.



5. ¿Le hicieron algún tipo de cobro indebido en algún momento?



Realizada la encuesta, se pudo verificar que los usuarios no fueron víctimas de cobros indebidos por los funcionarios de SETAR, durante el periodo en que fueron beneficiarios del servicio.

6. ¿Le parece bien que el contrato de venta dure 3 meses?



A través de la encuesta, se pudo verificar que la mayoría de los usuarios no está de acuerdo con la duración del contrato de venta de 3 meses y que estarían muy de acuerdo con la extensión de la duración del contrato.

7. ¿Está de acuerdo con el monto del depósito de la garantía?



Se pudo constatar que la mayoría de los usuarios de Energía Eventual, está de acuerdo con el monto que les cobraron por concepto de Garantía.

# LEGAJO DE PROGRAMACIÓN

### SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

### ÍNDICE LEGAJO DE PROGRAMACIÓN

CONTENIDO	REF P/T
MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA	LP-1 – LP-34
PROGRAMA DE AUDITORÍA	LP-35 – LP-37

# MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

# 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1.1 Naturaleza del Trabajo

En cumplimiento al convenio interinstitucional firmado entre los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), se llevará a cabo una auditoría especial a los Ingresos por Venta de Energía Eventual.

# 1.2 Objetivo

El objetivo general del examen es emitir una opinión independiente, respecto a los ingresos de la Venta de Energía Eventual, si los mismos fueron efectuados en cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), R.S. 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, R.S. 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado, R.S. 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, y otras disposiciones legales aplicables a la auditoría.

# 1.3. Objeto

El objeto del examen es revisar detalladamente la documentación respaldatoria proporcionada por la entidad, relativa a los ingresos por Venta de Energía Eventual, del primer semestre de la gestión 2012, tomando en cuenta los libros mayores, comprobantes de contabilidad, facturas, depósitos de garantía, contratos y otra documentación relacionada con la auditoría.

# 1.3 Alcance del Examen

El examen se efectuará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Especial, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2012, se tomará en cuenta una muestra del 84% de los ingresos generados por la Venta de Energía Eventual, detallada a continuación:

Cuadro 1.1.
SETAR: Tamaño de muestra

Cuenta	Importe s/g registros contables	Cobertura	Cobertura en Bs.
Otros Ingresos	264,743.31	84 %	222,136.22

FUENTE: Elaboración propia con base en comprobantes contables (2012).

No esperamos encontrar restricciones en el alcance del trabajo y en la información solicitada a Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR).

# 1.4 Metodología

Para lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuará la acumulación y evaluación de la evidencia como respaldo competente y suficiente en las tres fases de la auditoría.

- Planificación: Se recopilará la información y documentación, de fuente interna y externa, acerca de las operaciones objeto de auditoría, así también se realizará una evaluación de riesgos y controles existentes para determinar el enfoque de auditoría que permitirá diseñar los procedimientos adecuados para cumplir con el objetivo.
- Ejecución: Estará en base al Programa de Auditoria, para lo cual se obtendrá evidencia competente y suficiente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, pruebas de cumplimiento, pruebas sustantivas, y procedimientos alternativos, que incluye entre otros: la revisión y el análisis de la documentación de sustento relativo a los ingresos por Venta de Energía Eventual.
- Comunicación de resultados: Sobre los resultados obtenidos, se emitirá un informe de auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) aplicables a la Auditoría Especial, reportando los hallazgos en base a los procedimientos del programa de auditoría.

Para la realización de la auditoría se utilizarán las técnicas de: Indagación, encuesta, observación, revisión selectiva, cálculo, comprobación, inspección y otras acciones que nos lleven al cumplimiento de los objetivos trazados.

# 1.5 Normas, Principios y Disposiciones Legales Aplicados

Nuestro examen se desarrolló de acuerdo con los lineamientos definidos en las siguientes normas:

# 1.6.1.- Normas, Principios y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad

También se consideró siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley General del Trabajo.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República.
- R.S. 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa
- R.S. 218056 Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado
- R.S. 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada
- Estatuto Orgánico de la Entidad.
- Manual de Normas y Procedimientos de SETAR-Gerencia Comercial.
- Procedimiento Operativo General de Caja y Facturación.

# 1.6.2.-Normas de auditoría

- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG).
- Normas de Auditoria Especial 250
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA).
- Código de Ética del Contador Público.

# 1.6 Actividades y fechas de mayor importancia

Las principales actividades del presente trabajo de auditoría están sujetas al siguiente cronograma:

Cuadro 1.2. SETAR: Cronograma de Actividades

Actividades	Fechas (*)
Relevamiento de información	22-08-13 al 09-09-13
Planificación	10-09-13 al 30-09-13
Ejecución	01-10-13 al 31-10-13
Conclusión	01-11-13 al 20-11-13

FUENTE: Elaboración propia

(\*) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base al desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

# 1.7 Principales Responsabilidades a nivel de Emisión de Informes

Nuestra responsabilidad, al concluir la auditoria mencionada, es emitir lo siguiente:

- Por tratarse de una auditoría netamente académica no se emitirá un Informe con indicios de responsabilidad.
- Informe con hallazgos y recomendaciones de Auditoría Especial, correspondiente al rubro de ingresos por Venta de Energía Eventual que abarca del 01 de enero al 30 de junio del 2012, que son relevantes a control interno.
- Informe que demuestre el cumplimiento de los objetivos y alcance de auditoria previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoria, solo en caso de que no se identifiquen los aspectos mencionados anteriormente.

# 2. INFORMACIÓN DE LOS ANTECEDENTES Y OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

# 2.1. Antecedentes de la Entidad

En 1908 se inicia el servicio de energía eléctrica en la ciudad de Tarija, cuando empezó a construirse la planta hidroeléctrica en El Angosto zona de San Luis. El año 1912 entró en funcionamiento con una turbina de tipo Francis de 80 kw de potencia. El proyecto los gestó el Sr. José Arce y lo desarrolló el Ing. Jacinto Calabi.

Por razones estrictamente económicas en 1913 la empresa eléctrica pasó a poder del Banco de la Nación Boliviana, luego, en 1923 se hace cargo de la empresa un consorcio, quienes operaron el sistema hasta 1944, en cuyo periodo se mejoró el sistema. En 1932, cuando Tarija tenía 13.310 habitantes la empresa de los señores Calabi y Frigerio amplio la capacidad de 80 a 100 kw.

A partir de 1944, la Municipalidad de Tarija se hace cargo del servicio, procediendo a instalar en el barrio de Villa Abaroa dos grupos electrógenos a diesel de 125 KVA cada uno, para una población de 15.684 habitantes. Dichos equipos estaban deslucidos y ya tenían un uso prolongado, pero igualmente prestaron su servicio hasta fines de 1953.

En 1954 se instalan dos unidades térmicas de origen alemán marca MWM de 175 kw cada una de potencia, uno de los cuales aún se encuentra en funcionamiento. La población de Tarija en ese entonces alcanzaba a 20.170 habitantes.

En 1962 se hace cargo de la empresa la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) quien instala a través de la recién creada Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) un nuevo motor de 550 kw para una población de 26.030 habitantes.

En 1964 entra en servicio la nueva planta hidroeléctrica de El Angosto con una potencia instalada de 300 kw. La población de Tarija llegaba en ese entonces a 27.662 habitantes.

Hasta 1979 los déficit de operación y mantenimiento fueron cubiertos con recursos provenientes de las regalías departamentales por un monto cercano a los \$us. 600.000. A partir de dicho año, la generación térmica e hidráulica pasa a cargo de ENDE S.A., quedando la empresa regional responsable de la distribución.

Desde 1983 y hasta la puesta en servicio de la planta de San Jacinto que incrementó la potencia a 7906 kw adicionales al sistema1, ENDE tuvo que incorporar otras unidades de generación a diesel para suplir los racionamientos por el atraso del proyecto San Jacinto. Finalmente en 1991 ENDE inauguró la planta de La Tablada con la instalación de una primera turbina a gas de 2.778 kw de potencia, lo que incrementó la capacidad instalada a 15.908 kw nominales, con una potencia efectiva de 14.060 kw.

Posteriormente, ENDE retiró unidades de la planta de Villa Abaroa y dejó de operar la planta hidroeléctrica de El Angosto, entonces se utilizó una parte de los equipos de Villa Abaroa, esto aconteció en el año 1994 en tiempos de estiaje y dado el retraso de la implementación de la segunda turbina a gas. La segunda turbina a gas en la planta de La Tablada se instala en 1996 con una potencia de 3.613 kw, resultando en total una potencia instalada de 19.521 kw. A través del Decreto Supremo 24209 de marzo de 1996, se realiza el traspaso de la generación de ENDE a SETAR, pero dicho traspaso no se efectiviza, debido a una serie de problemas e intereses. Entonces ENDE sigue operando las máquinas y SETAR realiza todos los pagos de operación, sueldos, repuestos y combustibles, entre otros. Y desde marzo de 1997 ENDE ya no factura por concepto de venta de energía eléctrica.

En aplicación al D.S. Nº 26027 de fecha 20 de diciembre de 2000 se determinó expresamente la nueva composición accionaria, quedando definida de la siguiente manera: Prefectura del Departamento de Tarija con el 96,6% y

el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado con el 0.4%.

Para cubrir el crecimiento de la demanda del servicio en las ciudades de Tarija, Yacuiba y Bermejo, SETAR compra parte de la energía eléctrica a terceros (PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO y SECCO ENERGÍA BOLIVIA), además de la generación propia en los sistemas de Villamontes, Entre Ríos, El Puente e Iscayachi. En toda el área de concesión, SETAR se encarga de la transmisión, distribución y comercialización.

# 2.2. Naturaleza jurídica, denominación y entidades participantes

La Empresa está constituida por dos entidades del sector público: La Prefectura del Departamento de Tarija actualmente Gobernación del Departamento de la ciudad de Tarija y el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija Provincia Cercado.

La naturaleza jurídica de la Empresa es la de una Empresa pública que ejerce sus actividades en sujeción a la Constitución Política del Estado, las leyes de la República y demás disposiciones vigentes, por lo tanto no está regida por el Código de Comercio y disposiciones afines.

La empresa será denominada "Servicios Eléctricos de Tarija", con la sigla "SETAR", eliminándose el texto S.A. de su estatuto original, toda vez que su conformación no concurrió ni concurre ningún capital privado.

# **OBJETO.-**

SETAR tiene por objeto principal la prestación de servicios públicos de: generación y adquisición, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el Departamento de Tarija y dentro del territorio nacional, en el marco de las Normas Legales aplicables.

SETAR observará y cumplirá en toda su extensión las cláusulas del Contrato de Adecuación contenidas en el instrumento público N°29/2004 de fecha 22 de octubre de 2004.

SETAR podrá participar e intervenir en otras actividades y servicios relacionados con su objeto, de manera directa o conformando alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas de acuerdo a Ley.

SETAR tendrá duración indefinida para el cumplimiento del objeto de su creación.

El domicilio principal de SETAR queda establecido en la Av. Panamericana Km. 3 ½ Carretera al Chaco (Zona Morros Blancos) de la ciudad de Tarija, República de Bolivia, actualmente Estado Plurinacional De Bolivia, pudiendo abrir oficinas y/o sucursales en cualquier otro lugar del Departamento o del País.

# **PATRIMONIO**

El Patrimonio de SETAR está conformado por recursos públicos destinados por la Gobernación del Departamento de Tarija y por recursos públicos por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija Provincia Cercado, que a los efectos del presente Estatuto se denominarán las Entidades Públicas Participantes (EPP). Dicho capital alcanza la suma total de Bs.-245.133.438,49(doscientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho 49/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al Balance General auditado con cierre contable al 31 de diciembre de 2006.

El Patrimonio citado, se encuentra distribuido de la siguiente manera y dicha distribución obedece a normas especiales dictada en esta materia.

Gobernación del Departamento de Tarija Bs. 245.022.208, 31% 99,95% Gobierno Municipal de Tarija Bs. 111.730, 18% 0,05%

# **RECURSOS ADICIONALES**

Los recursos de SETAR también podrán estar conformados por:

- a) Aportes de capital para el desarrollo de proyectos de inversión con cargo a su patrimonio por parte de la Gobernación.
- b) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico, que no podrán originar la otorgación de participación a favor de dichos a portantes.

# 2.2.1. Misión y Visión de la entidad

# Misión

"Somos una empresa dedicada a la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, comprometida con el desarrollo sostenible del Departamento de Tarija y la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes".

## Visión

"Ser una empresa eficiente, moderna y transparente, líder en el sector eléctrico, motor del desarrollo integral del Departamento de Tarija y que brinde un servicio continuo y de calidad a sus usuarios, con el compromiso y esfuerzo de sus recursos humanos".

# 2.2.2. Marco Legal

El accionar de la entidad está enmarcado en las siguientes disposiciones legales de la entidad:

- Constitución Política de Estado.
- Ley Nº 1178 de Sistema de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley de Electricidad 1604.
- Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley Procedimiento Administrativo 2341
- Ley General de Trabajo Reglamento
- Ley Procedimiento Coactivo Fiscal 14933
- Decreto Supremo 0181 Subsistema de administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 956.
- Decreto Supremo Responsabilidad del funcionario público 23318 A.
- Norma Boliviana NB 777
- Reglamento de la Asamblea Departamental.
- Manual de Normas y Procedimientos de SETAR-Gerencia Comercial.
- Manual de Procedimientos de Caja y Facturación

# 2.2.3. Principales Actividades

La actividad fundamental de Servicios Eléctricos de Tarija es la prestación de servicios públicos, generación y adquisición, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el Departamento de Tarija, en el marco de las Normas Legales aplicables.

# 2.3. Estructura Organizativa y Recursos Humanos

# 2.3.1 Estructura Organizacional General

La estructura orgánica de Servicios Eléctricos de Tarija está definida en el organigrama de la institución, el mismo que fue analizado y estructurado en función a los objetivos institucionales, ámbitos geográficos de actuación y grupos objetivos, el cual se encuentra en vigencia y se presenta a continuación:

# **ÓRGANOS DE SETAR:**

SETAR, está conformado por las siguientes instancias:

- Concejo Directivo
- Concejo Técnico Administrativo
- Gerencia General

# Concejo directivo.

Es la máxima instancia de decisión de SETAR, deliberará y resolverá con las más amplias facultades de los asuntos de su competencia de acuerdo al presente Estatuto.

Está conformado por un representante de cada una de las Entidades Públicas Participantes y está presidido por el representante de la Entidad Publica Participante con mayor participación en el Patrimonio de SETAR.

# Concejo técnico administrativo.-

El Concejo Técnico Administrativo de SETAR, está presidido por el representante de la Gobernación del departamento de Tarija, también está conformada por un vicepresidente, un secretario, dos vocales y un representante legal.

Los miembros del Concejo Técnico Administrativo podrán ser funcionarios de las Entidades Públicas Participantes conforme lo determine el Concejo Directivo. También podrán ser profesionales independientes o de entidades públicas o privadas, de un probado prestigio e idoneidad en la materia de los servicios que presta SETAR.

Todas las decisiones del Concejo Técnico Administrativo se tomaran con la mayoría absoluta de los presentes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente Estatuto.

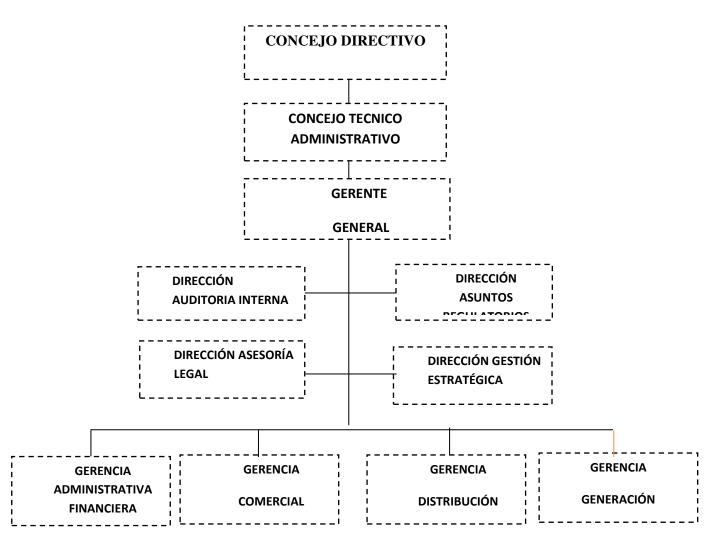
## Gerencia General.-

La designación del Gerente General corresponde al Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de su estatuto de constitución.

El Gerente General, como Máxima Autoridad Ejecutiva de SETAR, será directo responsable en la esfera administrativa, civil y penal en forma ilimitada por sus actos en el desempeño de dichas funciones y por los daños que pudieran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Ley Responsabilidad por la función pública y demás normas aplicables.

# ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN

Gráfico 2.1. SETAR: Organigrama de la institución



FUENTE: Elaboración propia con base en el Manual de Funciones Actualizado

**INDUSTRIALES** 

#### 2.3.2. Estructura de la Gerencia comercial

Los objetivos de la gerencia comercial son planificar, organizar, ejecutar, controlar y dirigir las actividades comerciales de SETAR, el inmediato superior es el Gerente General y tiene autoridad sobre Asesoría Legal Comercial, Planificación, Estadísticas y Control de Calidad, Departamento de Atención al Cliente, Dpto. de facturación y servicios y Dpto. de Reducción de Pérdidas no técnicas.

# 2.3.2.1 Departamento de Atención al Cliente

El objetivo de este departamento es planificar, ejecutar, controlar y dirigir las actividades relacionadas con la Atención al Cliente.

Entre sus principales funciones está la atención de requerimiento de ventas eventuales de energía eléctrica, coordinación con el Dpto. de Operaciones las actividades de nuevas conexiones, reconexiones, cambios de medidor y otros.

**GERENCIA GENERAL GERENCIA COMERCIAL** ASESORÍA LEGAL COMERCIAL PLANIFICACIÓN ESTADISTICAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE FACTURACIÓN Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO SERVICIOS **TÉCNICAS PLATAFORMA DE** FACTURACIÓN **CUADRILLAS TÉCNICAS ATENCIÓN** SUPERVISIÓN E PLATAFORMA TÉCNICA **DETECCIÓN PÉRDIDAS** INSPECCIÓN **NEGOCIACIÓN LABORATORIO CORTES Y COBRANZAS** ALUMBRADO PÚBLICO E

FUENTE: Elaboración propia con base en el Manual de Funciones Ac

Gráfico 2.2. SETAR: Organigrama de la gerencia comercial

# 2.3.4. Injerencia de los organismos de tuición en las decisiones de la entidad

Servicios Eléctricos Tarija SETAR es una instancia dependiente de la Prefectura del Departamento de Tarija, ahora Gobernación del Departamento de Tarija, El gobierno Municipal de La Ciudad de Tarija y es supervisada por La Autoridad de Electricidad.

# 2.3.5. Recursos Humanos

Servicios Eléctricos Tarija cuenta con servidores públicos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1.3. SETAR: Número de personal

PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012				
Permanente (con Ítem)	231			
Contratados	52			
TOTAL	284			

FUENTE: Elaboración propia con base en la Planilla de Sueldos 2012

El número de funcionarios de Servicio Eléctricos Tarija, es establecido por la Gerencia General de dicha entidad de acuerdo a las características de cada departamento.

El personal permanente es designado con memorándum y se encuentra inserto en la planilla de sueldos, mientras que el personal eventual se encuentra bajo contrato de trabajo. Los acuerdos laborales están de acuerdo a lo que rige la ley General del Trabajo. Todos los funcionarios de la entidad, tienen derecho al goce de vacaciones, según lo mencionado en el artículo 44 de la Ley General del Trabajo

Las horas extras son reconocidas conforme lo indica el artículo Nº 54 de la ley mencionada

Las primas anuales son canceladas según el artículo Nº 57 de la Ley General del Trabajo

# 2.4. Principales Fuentes de Recursos

Servicios Eléctricos de Tarija "SETAR" cuenta con ingresos provenientes de la venta de energía eléctrica a todo el Departamento de Tarija.

La estructura de los ingresos y gastos de la Entidad es la siguiente:

# 2.4.4. Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Cuadro 1.4. SETAR: Presupuesto de ingresos

CUENTA	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	% DE EJEC.
Ventas E.E.	149.746.273	154.593.544	-4.847.272	103%
Otros Ingresos	2.958.501	4.018.122	-1.059.621	136%
Cuentas por Cobrar	18.128.364	11.645.475	6.482.889	64%
Transferencias	33.800.000	2.800.000	30.000.000	11%
Bancos	85.327.634	85.327.634	0	100%
TOTAL	289.960.772	259.384.775	30.575.997	

# 2.4.5. Ejecución Presupuestaria de Gastos

Cuadro 1.2.

SETAR: Presupuesto de egresos

PARTIDA PRESUP.	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	% DE EJECUCION
10000	49.254.647	46.428.779	2.825.869	94.26%
20000	74.212.091	61.869.618	12.342.473	83.37%
30000	22.671.906	18.556.855	4.115.051	81.85%
40000	131.747.725	36.192.662	95.555.062	27.47%
60000	1.657.515	1.574.529	82.983	94.99%
80000	5.881.319	5.552.831	328.488	94.41%
90000	4.535.572	4.350.770	184.802	95.93%
TOTAL	289.960.772	174.526.045	115.434.727	

# 2.4.6. Recursos Adicionales

Los recursos de SETAR también podrán estar conformados por:

- **a)** Aportes de capital para el desarrollo de proyectos de inversión con cargo a su patrimonio por parte de la Gobernación.
- **b**) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por disposición legal o acto jurídico, que no podrán originar la otorgación de participación a favor de dichos aportantes.

# 3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION

El Sistema utilizado por el Departamento de contabilidad es el SICAF (Sistema Integrado Contable Administrativo y Financiero) llevando una contabilidad de costos, que permite el manejo de toda la información relacionada a; Planes de Cuenta, Balances, Mayores y Fichas Contables, Informes Gerenciales, como también el registro de todas las operaciones contables, la mayoría de las cuales se generan en forma automática de acuerdo a las operaciones realizadas en los otros módulos.

El sistema es totalmente parametrizado, motivo por el cual, el primer paso a realizar es cargar todas las tablas según la especificación de la empresa.

Se ha estructurado un presupuesto por programas en base a una apertura programática de acuerdo a las características propias de la empresa, estos están reflejados en base a costos de operación, mantenimientos y gastos administrativos en los componentes de generación, distribución y comercialización.

# 3.1. Sistema de Recaudación de Información SICAF (Sistema Integrado Contable Administrativo y Financiero)

Las funciones más importantes provistas por este módulo son:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo de Fondos
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

- Notas a los Estados Financieros
- Generación de Informes Especiales.
- Generación de Balances por Grupo, Sub Grupo, Rubros, Sub Rubro, Cuentas, Subcuentas y Cuentas Imputables.
- Generación de Balances por Centros de Costos.
- Registro de los asientos contables, producto de las distintas operaciones.
- Distribución de Saldos por Centros de Costos.

# 3.2. Sistema de Facturación 4D

El sistema de facturación 4D es utilizado en el área comercial, para la facturación pre impresa de los cobros efectuados por venta de energía, ya sea doméstico, general (G1 y G2), INP e ING, sin embargo los cobros por la Venta de Energía Eventual no están insertados en el sistema 4D porque es considerado un servicio adicional y de poca magnitud.

# 3.3. Centinela

El programa Centinela es utilizado en el área comercial, exclusivamente para el registro de solicitudes, ya sean de energía eventual, instalaciones nuevas, reconexiones, cambio de medidor, traslado de medidor, retiro de medidor y reclamos del usuario.

# 4. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

	PROCESO DE O	PROCESO DE CONTROL INTERNO							
Entidad:	Supervisado po	or:							
Alcance									
		C	CALIFICACI	ONES					
COMPONENTES	Valor optimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP			
1. Ambiente de control	104	1,1558	120,2	64	1,4969	95,8			
2. Evaluación de riesgos	14	8,5857	120,2	1	95,8	95,8			
3.Actividades de control	418	0,2876	120,2	349	0,2745	95,8			
4. Información y comunicación	36	3,3389	120,2	36	2,6611	95,8			
5. Supervisión	29	4,1448	120,2	29	3,3034	95,8			
Σ	601	<u>.</u>		479	Σ	479			
	<u> </u>		L	<u></u>					
∑ Valores reales proporcionales (VR	P)					479			
Óptimo para el componente						601			
Calificación proporcional obtenida (	CPO) para el co	mponente				0,80			

NIVELES	RANGOS CPO	CONCLUSION SOBRE EL COMPONENTE
1° nivel	0,67≤ CPO ≤ 1	Eficaz
2° nivel	0,34\le CPO < 0,67	Eficaz con salvedades
3° nivel	$0 \le \text{CPO} < 0.34$	Ineficaz

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno de los 5 componentes del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado eficaz del 80%, en relación al valor óptimo para el componente.

# 4.1. Ambiente de Control

AMBIENTE DE CONTROL								
Entidad:	Supervisa	do por:						
Alcance								
SUBCONMPONENTES	SUBCONMPONENTES CALIFICACIO							
	Valor optimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP		
1. Integridad y valores éticos	17	0,6797	11,5556	4	1,7778	7,11		
2. Administración estratégica	15	0,7704	11,5556	13	0,5470	7,11		
3. Sistema organizativo	9	1,2840	11,5556	4	1,7778	7,11		
4. Asignación de resp. Y niveles de autoridad	3	3,8519	11,5556	3	2,3704	7,11		
5. Filosofía de la dirección	19	0,6082	11,5556	15	0,4741	7,11		
6. Competencia del personal	8	1,4444	11,5556	7	1,0159	7,11		
7. Política de administración del personal	11	1,0505	11,5556	7	1,0159	7,11		
8. Auditoria interna	13	0,8889	11,5556	11	0,6465	7,11		
9. Atmósfera de confianza	9	1,2840	11,5556	0	0,0000	7,11		
Σ	104			64		64,00		
$\sum$ Valores reales proporcionales (VRP)						64		
Óptimo para el componente						104		

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno para el componente del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado eficaz con salvedades del 64%, en relación al valor óptimo para el componente.

# 4.1.1. Integridad y Valores Éticos

La Dirección superior de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), no ha propiciado la creación de un Comité de Ética por lo tanto no cuenta con un Código de Ética que guíe la conducta individual de los servidores públicos, a pesar de que no existe un código de ética los funcionarios tienen conocimiento de que si se les sorprenden violando las normas, la Dirección realizará las respectivas investigaciones y si dicha investigación resultara positiva se aplicará las sanciones correspondientes a los infractores.

# 4.2. Administración Estratégica

La Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR) dando cumplimiento a las normas establecidas en las Normas Básicas de Planificación (SISPLAN), elaboró su Plan Estratégico Institucional (PEI) de la gestión 2008 a la gestión 2017, desarrollando estrategias basadas en su misión, dando cumplimiento con los objetivos y planes de desarrollo, estas estrategias están dentro las normas básicas vigentes que son aplicables a la entidad.

Además se pudo evidenciar que el Programa de Operaciones Anual (POA) surge de una compatibilización entre los POA de las áreas administrativas y operativas.

También se pudo evidenciar que no existe información periódica, oportuna y confiable sobre el cumplimiento de metas y objetivos por área o unidad funcional.

Sin embargo, se pudo evidenciar que existe consistencia entre los objetivos de las unidades organizacionales con relación a los objetivos de gestión de la entidad.

# 4.3. Sistema Organizativo

Servicios Eléctricos de Tarija cuenta con un Manual de Funciones y Procedimientos el cual ha sido aprobado con la Resolución de Directorio 509/01 del 10 de Mayo de 2001, conjuntamente con los lineamientos de la empresa que eran de conocimiento y aplicabilidad por las gerencias involucradas en el examen.

Sin embargo se pudo evidenciar que dicho manual se encuentra desactualizado con relación a las actividades y puestos que existen en la empresa.

La empresa cuenta con organigramas de todas las áreas, las cuales representan la estructura organizacional.

# 4.4. Asignación de Responsabilidades

Dentro de la Empresa Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), las funciones para cada cargo son designadas formalmente, a través de memorándum de designación emitido por la Gerencia General

La delegación de trabajos específicos se realiza en forma escrita a través de memorando interno y/o circulares internas, emitido por cada gerencia , las mismas que son de cumplimiento por el personal que los recibe.

La delegación de responsabilidad en Servicios Eléctricos de Tarija, se ve reflejado en las funciones a desempeñar por cada servidor público, establecidas en el Manual de Organización y Funciones y en las condiciones de disciplina establecidos en el Reglamento.

# 4.5. Filosofía de la Dirección

El Gerente General que es la Máxima Autoridad Ejecutiva de Servicios Eléctricos de Tarija, en el desarrollo de sus funciones está tomando conciencia de la importancia del Control Interno para el buen manejo de la entidad, exigiendo el cumplimiento de objetivos, políticas y estrategias definidos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, en función a las disposiciones legales vigentes.

Además se evidenció que la Dirección es consciente de los riesgos presentes y potenciales que pueden afectar a la entidad y por lo tanto exige la identificación y evaluación de riesgos que puedan perjudicar el logro de los objetivos bajo criterios de eficacia y eficiencia.

# 4.6. Competencia Profesional

La Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija, tiene claramente establecidos en las POAI, los perfiles para los puestos clave que necesitan un alto nivel de desempeño profesional.

Para evaluar a los postulantes existen procedimientos específicos, pero no cuenta con un Comité de Selección, estas evaluaciones sirven para programar las capacitaciones según las necesidades detectadas.

# 4.7. Políticas de Administración de Personal

Las políticas de Administración de Personal están bien definidas en un Reglamento Específico de Administración de Personal, que fue aprobado el 12 de julio del 2002 con Resolución Administrativa Nº 053/02, y compatibilizado con el órgano rector según disposición ministerial Nº 22/845, el cual certifica que fue elaborado en base las normas básicas vigentes, pero no cuenta con una actualización reciente.

Para la contratación de personal se toma en cuenta el currículo vital de cada postulante, además se le pide un certificado de buena conducta que garantiza que el postulante no haya tenido antecedentes legales, referente a la función pública o al código penal. La aplicación de las políticas para la promoción del personal están vinculados con la Ética.

Sin embargo, se evidencio que no todos los servidores públicos de todas las áreas, conocen las políticas de administración, exceptuando los nuevos servidores que se incorporan a la entidad.

# 4.8. Rol de Auditoria Interna

Servicios Eléctricos de Tarija cuenta con una Unidad de Auditoria Interna, la misma que de acuerdo a la estructura orgánica depende directamente del Gerente General, tal como lo dispone el Art.º 15 de la Ley Nº 1178, el Auditor Interno no participa en ninguna otra operación ni actividad administrativa.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) coordina con la MAE la elaboración de las auditorias previa elaboración del POA, a su vez tiene acceso irrestricto a todas las áreas, archivos e información a si mismo todas la áreas proporcionan la información oportuna a la UAI, para que esta remita a la MAE sus informes de actividades en tiempo y forma.

Verificamos que la UAI no cuenta con un manual de procedimientos de auditoria interna, pero el responsable de la UAI tiene el nivel y la experiencia necesaria para desempeñarse adecuadamente.

# 4.9. Atmósfera de Confianza

No existen líneas de comunicación y responsabilidad bien definidas, las cuales no se encuentran expuestas en el organigrama institucional y Manual de Organización y Funciones ya definidos anteriormente, lo que ocasiona que algunos funcionarios realicen sus operaciones según su criterio y no de acuerdo a lo establecido en algún documento.

La dirección administrativa y financiera ha conformado su equipo de trabajo con funcionarios que trabajan varios años en la empresa, los que asesoran en los procesos administrativos que la dirección considera necesarios, porque ha mantenido y ampliado en esa dirección nuevos cargos que han sido ocupados por funcionarios de su confianza.

Además se pudo evidenciar que los funcionarios de la entidad colaboran en las funciones que la entidad realiza para que la misma alcance y mejore su eficiencia operativa.

# 4.2. Actividades de Control

	ACTIVIDADE	S DE CONTRO	)L			
Entidad:	Supervisado po	or:				
Alcance						
SUBCONMPONENTE CUMPLIMIENTO DE		1	CALIFICAC	ONES		
LEYES Y NORMAS	Valor optimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP
1. Sistemas de progaramacion operativa	32	1,3320	42,63	31	1,1411	35,38
2. Sis tema de organización administrativa	34	1,2537	42,63	25	1,4150	35,38
3. Sistema presupuestos	51	0,8358	42,63	38	0,9309	35,38
4. Sistema de administración de personal	69	0,6178	42,63	59	0,5996	35,38
5. Sistema de tesorería	23	1,8533	42,63	22	1,6080	35,38
6. Sistema de crédito publico			42,63	0	0,0000	35,38
7. Sistema de contabilidad integrada	45	0,9472	42,63	44	0,8040	35,38
8. Sistema de administración de bienes y servicios	87	0,4899	42,63	64	0,5527	35,38
Σ	341	•		283	Σ	283,00
	·				•	
$\sum$ Valores reales proporcionales (VRP)						283,00
Óptimo para el componente						341
Calificación proporcional obtenida (	CPO) para	el componen	te			0,83

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno para el componente del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado eficaz del 83%, en relación al valor óptimo para el componente.

# 4.3. Información y Comunicación

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								
Entidad:	Supervisad	o por:						
Alcance								
			CALIFIC	CACIONES				
SUBCONMPONENTES	Valor optimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP		
1. Información	22	0,8182	18	22	0,8182	18		
2. Comunicación	14	1,2857	18	14	1,2857	18		
Σ	36			36	Σ	36		
∑Valores reales proporcionales (	VRP)					36		
Óptimo para el componente						36		
Calificación proporcional obtenio	la (CPO) pai	ra el component	e			1,00		

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno para el componente del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado eficaz del 100%, en relación al valor óptimo para el componente.

# 4.4. Supervisión

		SUPERVISIO	ÓN				
Entidad:	Supervisado	por:					
Alcance							
	CALIFICACIONES						
SUBCONMPONENTES	Valor óptimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP	
1. supervisión continua	20	0,7250	14,5	20	0,7250	14,5	
2. supervisión puntual	9	1,6111	14,5	9	1,6111	14,5	
Σ	29	<u>.                                    </u>		29	Σ	29	
	<u> </u>				<u> </u>		
∑Valores reales proporcionales (V	RP)					29	
Óptimo para el componente						29	
Calificación proporcional obtenida	(CPO) para el	componente				1,00	

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno para el componente del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado eficaz del 100%, en relación al valor óptimo para el componente.

# 5. ENFOQUE DE AUDITORÍA

# 5.1 Enfoque de auditoría

El enfoque de auditoría está orientado a lograr el objetivo de auditoria, a través de la aplicación de los procedimientos del programa de trabajo, para establecer el cumplimiento del reglamento referente a los Ingresos por Venta de Energía Eventual y verificar si estos cuentan con la documentación enmarcada en la normativa vigente.

De acuerdo a la evaluación del control interno y los riesgos de auditoria detectados, se aplicaran pruebas de cumplimiento para verificar la adherencia a leyes, reglamentos y políticas, también pruebas sustantivas para comprobar la corrección de los importes y su correspondencia con la documentación de respaldo.

# 5.2.1. Pruebas de cumplimiento

- Verificar la existencia de manuales de funciones, procedimientos o reglamentos específicos.
- Revisar que el proceso de Venta de Energía Eventual se haya realizado de acuerdo a la normativa vigente.

## **5.1.2.** Pruebas sustantivas

- Verificar los comprobantes y su respaldos
- Obtener información financiera contable
- Cotejar con el libro banco
- Verificar la certificación presupuestaria

# 5.2. Consideraciones sobre materialidad y selección de la muestra

Debido a que la información con respecto a los comprobantes de la Gestión 2012 correspondiente al primer semestre, es muy extensa se vio por conveniente aplicar la selección de la muestra.

Para la determinación del tamaño de la muestra tomamos en cuenta el universo de la población (finita), que consiste en 110 comprobantes de ingresos, aplicando la respectiva fórmula\*, dando como resultado una muestra de 71 comprobantes, luego se aplicó el muestreo estratificado aleatorio por meses; para determinar la cantidad de comprobantes a seleccionar por meses, y dando como resultado una cobertura del 84% del total de los comprobantes, de los Ingresos por Venta de Energía Eventual, del primer semestre de la gestión 2012.

# \* Fórmula

Cuando se conoce el tamaño de la población (finita)

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2 N + Z^2 p q}$$

n = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza

p = Variabilidad positiva

q = Variabilidad negativa

N= Tamaño de la población

E = Precisión o error

# 6. RIESGOS DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DE RIESGOS							
Entidad:		S	Supervisado	por:			
Alcance:							
	CALIFICACIONES						
FACTORES	Valor Óptimo	FC	VOP	Valor Real	FC	VRP	
1. Identificación de Eventos	14	0,6664	9,33	0	0,6664	0	
2. Análisis de riesgos	4	2,3325	9,33	0	2,3325	0	
3. Respuesta al riesgo	10	0,933	9,33	1	0,933	1	
Σ	28			1		1	
$\sum$ Valores reales proporcionales (VRP)							
Óptimo para el componente						28	
Calificación proporcional obtenio	la (CPO) para el c	omponente				0,04	

NIVELES	RANGOS CPO	CONCLUSIÓN SOBRE EL COMPONENTE		
1° nivel	0,67≤ CPO ≤ 1	Eficaz		
2° nivel	$0.34 \le CPO < 0.67$	Eficaz con salvedades		
3° nivel	$0 \le CPO < 0.34$	Ineficaz		

FUENTE: Elaboración propia con base en el Cuestionario de Ambiente de Control

Realizada la aplicación del cuestionario de Control Interno para el componente del Ambiente de Control se pudo obtener un resultado ineficaz del 4 % en relación al valor óptimo para el componente.

# **6.1.** Riegos inherentes

Este tipo de riesgo tiene ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que allí se estén aplicando, este tipo de riesgo está fuera del control de un auditor por lo que difícilmente se puede determinar o tomar decisiones para desaparecer el riesgo ya que es algo innato de la actividad realizada por la empresa.

Entre los factores que llevan a la existencia de este tipo de riesgos está la naturaleza de las actividades económicas, como también la naturaleza de volumen tanto de transacciones como de productos y/o servicios, además tiene relevancia la parte gerencial y la calidad de recurso humano con que cuenta la entidad.

# **6.2.** Riesgos de control

Aquí influye de manera muy importante los sistemas de control interno que estén implementados en la empresa y que en circunstancias lleguen a ser insuficientes o inadecuados para la aplicación y detección oportuna de irregularidades. Es necesario que la administración tenga en constante revisión, verificación y ajustes los procesos de control interno.

Cuando existen bajos niveles de riesgos de control es porque se están efectuando o están implementados excelentes procedimientos para el buen desarrollo de los procesos de la organización.

Entre los factores relevantes que determina este tipo de riesgo son los sistemas de información, contabilidad y control.

# 6.3. Riesgos de detección

Este tipo de riesgo está directamente relacionado con los procedimientos de auditoría por lo que se trata de la no detección de la existencia de errores en el proceso realizado.

Llevar a cabo una auditoría con procedimientos adecuados es total responsabilidad del grupo auditor, es tan importante este riesgo que bien trabajado contribuye a debilitar el riesgo de control y el riesgo inherente de la compañía.

Es por esto que un proceso de auditoría que contenga problemas de detección muy seguramente en el momento en que no se analice la información de la forma adecuada no va a contribuir a la detección de riesgos inherentes y de control a que está expuesta la información del ente y además se podría estar dando un dictamen incorrecto.

# 7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y POR FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNAS

Si bien Servicios Eléctricos Tarija cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, la misma no ha efectuado hasta ahora una auditoría especial referente a los Ingresos por Venta de Energía Eventual.

Así mismo ninguna Firma Externa realizó un Auditoría dirigida específicamente a revisar y analizar los Ingresos por Venta de Energía Eventual.

# 8. APOYO DE ESPECIALISTAS

Por tratarse de una Auditoría Especial a los Ingresos por Venta de Energía Eventual de la Empresa de Servicios Eléctricos Tarija (SETAR), con fines académicos, en caso de ser necesario, se solicitará el apoyo técnico especializado en dicha área.

# 9. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

# 9.1. Presupuesto de tiempo y personal involucrado

La presente evaluación de la cuenta Ingresos por Venta de Energía Eventual de Servicios Eléctricos de Tarija SETAR, será desarrollada por el siguiente personal y de acuerdo al tiempo asignado y descrito a continuación:

# Cuadro 1.5. SETAR: Administración del Trabajo

Nombres	Cargo	Relevamiento de Información	Planificación	Ejecución	Informe	Total
Lic. Jaime Urquiola	Supervisor					
Pamela Katty Pérez	Auditor	50	50	80	20	200
Giovana Zúñiga A.	Auditor	50	50	80	20	200
TOTAL HO	RAS	100	100	160	40	400

FUENTE: Elaboración propia

# 10. PROGRAMA DE TRABAJO

Para llevar a cabo la presente auditoría de acuerdo a la programación de actividades, se ha preparado los procedimientos correspondientes y necesarios, establecidos en el Programa de Auditoría adjunto.

Elaborado por:	
Pamela Katty Pérez ESTUDIANTE	Giovana Zúñiga Aguirre ESTUDIANTE
Supervisado por:	
	Lic. Jaime Urquiola Cardozo <b>DOCENTE GUÍA</b>

# PROGRAMA DE AUDITORÍA

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL PROGRAMA DE TRABAJO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

#### Objetivos de Auditoría

- 1. Verificar si la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija cuenta con un Reglamento que sustente el procedimiento de la Venta de Energía Eventual.
- 2. Establecer, a través de la muestra seleccionada, si el proceso de la Venta de Energía Eventual cuenta con el respaldo necesario de acuerdo a normas y reglamentos.
- 3. Comprobar que los ingresos recaudados por la Venta de Energía Eventual estén registrados, que cuenten con la documentación respaldatoria y que hayan ingresado a cuentas autorizadas de la empresa según normativa vigente.
- 4. Verificar a través de un control externo a los beneficiarios, si el servicio fue prestado de acuerdo a normas y si fue correctamente valuado.

N°	Procedimiento	Rel. Obj.	Perso nal Asign ado	RefP/	Tiemp. Presup En Hrs.	Tiemp Realiz En Hrs.
1.	<ul> <li>A través de una entrevista verifique la existencia de:</li> <li>Reglamento para la Venta de Energía Eventual.</li> <li>Manual de Funciones.</li> <li>Correcta segregación de funciones.</li> </ul>	1				
2.	Prepare una planilla, en base a la selección de comprobantes, para verificar que la carpeta de los clientes cuente con la documentación de respaldo pertinente:	2				
	<ul> <li>Solicitud o requerimiento</li> <li>Fotocopia de carnet de identidad</li> <li>Croquis</li> <li>Informe técnico del inspector</li> <li>Autorización.</li> <li>Depósito de garantía</li> <li>Contrato privado de venta</li> </ul>					
3.	Elabore papeles de trabajo para analizar las recaudaciones, donde se detalle, la siguiente información:  Categoría Lecturacion (como) Cobro (calculo) Depósito de garantía (cálculo) Contrato de venta Devolución de garantía Registro contable	2,3				

4.	Realice una planilla para evaluar los ingresos por Venta de Energía Eventual donde se verifique, según el resumen de recaudación diaria:  Concepto de recaudación Fecha de recaudación Numero de factura Depósito a la cuenta de SETAR	3
5.	Elabore una planilla donde muestre los montos recaudados mensuales según el sistema.	3
6.	Verifique que la entidad cuente con el libro diario, libro mayor, y auxiliares, de la cuenta para Venta de Energía Eventual.	3
7.	A través de una muestra realice una inspección física para evaluar la conformidad del usuario con relación a:  Calidad del servicio Emisión de factura Cobros indebidos Algún tipo de extorsión.	
	Conclusión En base a los resultados obtenidos emita una conclusión a través de un informe con recomendaciones.	

# SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA (SETAR) AUDITORÍA ESPECIAL VENTA DE ENERGÍA EVENTUAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

# ÍNDICE LEGAJO PERMANENTE

CONTENIDO	REF P/T
CONVENIO	LP -1
ACTA DE CONSTITUCION	LP - 2
R.S. 217055 NB-SOA	LP - 3
R.S. 222957 NB-SCI	LP – 4
NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	LP – 5
NORMAS DE AUDITORIA ESPECIAL	LP – 6
CODIGO DE ETICA DEL CONTADOR PUBLICO	LP – 7
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SETAR-GERENCIA COMERCIAL	LP - 8



# CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

#### UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" - SERVICIOS ELECTRICOS TARIJA (SETAR)

Canale per el presente Convenio Inscrinatitucional el mismo que podrá elevado a instrumento público, con el soto econocimiento de firmas y rubricos, mijeta a las niguientes claurules

# PRIMERA. (DE LA PARTES INFERVINIENTES)

L. SERVICIOS ELECTRICOS TARIJA (SETAR), representada legalmente pair el Gerente General Lic. Franz Dario Tejerino Mogro, mayor de edad, con documento de identidad Nº 3681337 Potosi, Lie. En Adm. de Empresas, debidamente autorizado para la firma del presente convento, en márito al Testimonio de Poder Novarial sunado con el Nº 260/2013 de fecha 93 de mayo de 2013, conferido por el tra. Diego Fernando Vega (harra, en se condición de Presidente del Consejo Técnico Administrativo (CTA) de SETAR y librado por ante la Dra. Lendy Torres R. de Montaño, Notaria del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, que en adelante se descripted SETAR;

2. La l'acultad de Ciencina Econômicas y Financieras, de la Universidad Autóphina "Juan Mitael Saraclio" representada pora este convenio por el Decono, Lic. Bernardo Muñoz Vargas, máyor de edad y hábil por lay, que co adelante se denominara LA FGEYF.

#### SEGUNDA - (ANTECEDENTES)

- > SETAR as una Empresa Pública De sartamental (CPD) en mento a las Loyes números 065 y 067. emitidas por la Asamblea Departamental de Tursa, que contribuye al desarrollo signal y econômico mediante la generación, distribución y cumercialización de energia elécurico en sodo el departamento de Tarija, por lo que de acuardo a la C.P.E. y el D.S. Nº 1321 que garantizan la incorporación de las jóvenes y lus juvenes en el sistema productivo de acuerdo con su capacitación y formación con el objeto de promover y consolidor la realización de pasantias, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de los universidades públicas autócamos y de las universidades indígenas.
- LA FCEYF, es usu entidad académico autónoma, cuya misión es:

Ser una traditución pública y autónomo reconocida por su contribución al desurrollo acatenible del país que interaction con sectores socio-productivos e instituciones educativas de la región y al exterior, despliaga una elevada culidad acadêmica en la formación competente e integral de la persona para su incerción exitoso a la stivided predictive y al mercado profesional".

De autordo al Plan Estratégico de nuestro Universidad, y en particular de LA FCEYF, una de sus lineas de acción es el desarrollo y diversificación de los vinculos de la Universidad con la Sociedad

#### TERCERA - (NORMATIVA APLICABLE)

El presente convenio se sujetarà a lo dispuesto en lus disposiciones siguientes.

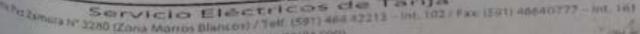
- Constitución Política del Estado Plurisacional
- D.S. N° 1321 de fecha 13 de agomo de 2012
- Las demás dispusiciones legales que se vinculos de minera directa con las normas procedentemente enunciadus

### CUARTA-(OBJETIVO)

El presente Convenio tiene el sigmente ubjetivo!

LA FCEYF de la Universidad Assónomo "Juan Mituel Saracho", tiene como modafedad de gradusción, la talización del Trubujo de Protesianalización realizando auctionas y uma trabajos, y mediante el presente

Servicio Electricos de Tarija





parente se presente realizar les arquientes trabajon auditoris especial de passign y visitore, son de combustitere, partes en prance, impressa pou versian de morges eventual y cancelación de horis extrus en la Empressa Se.TAR.

# QUINTA - (PARTICIPACIÓN Y OBLICACIONES DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTESI-

Medianis el presenté Comrunio Marsis de Cooperación locarinativacional, ambas portes intervintentes se quintrameten a ejucytar el presente documento madante la realización de los aquiomes acciones

#### SEIAR

- Autorizar a los estudiarses acredicados por LA FCEVF de la Universidad Australia Missel Seracho", que realicos prácticos profesionales en la encadidad de paramite en las aplicar los conocimientes adquiridos en la ejecución de prácticas profesionales, boscando que la formación profesional de los monoconados enadantes na integral en beneficios de la sociadad pofeviarsa, mediande la prestación de proviscio sos remocración en SETAR.
- Apropur » los estudientes para facilitar el unhejo un les diference arealades dependientes de SETAR.
- > Reolizar el segui mienta y control en diferences trabajos de auditoria
- Proporcionar ambientes de trabajo de acarrán e la disposibilidad de SETAR.
- Propurgionar informações y documentación de respetto pero realizar los juliforentes trahigin encomendados (C. 1966);
- > Proporcionar folocopias de los documentos y carpena.
- Propognionar foliocopies de los Réglamentas y obres documentas.

#### LAFCEYE

LA FCEYF, con le autoricación del Decario, podrá draposer de los escuchanes que acesan la majoria de TALLER. DE PROFESIONALIZACION y utras majorias en las Carroras de Essecueia, Contadurla Pública y Administración de Empresas:

- Para que conficen trabajos en las áreas de Recuesos Humanos, Mercadotecnia, Pilonizas, Planificación Estratégica y en especial la realización de auditorios especiales o SETAR.
- Asignar estudiantes de LA FCENF de la Universidat Audisonia "Juan Minuel Saracha" pure que realices prácticas profesionales obligatarias en la modalidad de pasantia en las differentes dreas de SETAR, con la finalidad de que dichos estudiantes puedan aplicar los conocimientes adquiridos en la ejecución de prácticas profesionales, busando que la formación profesional de las mencionados estudiantes sea integral en beneficio de la sociedad botiviana, mediante la prestación de servicios sin remuneración en SETAR.

#### Adends se neuerda lo siguiente:

- LA FCEYF internamente y de su litre determinación, DESIGNARA AL DOCENTE TUTOR para que apoye a los estudiantes seleccionadas que entirarion los projectos a desarrollar en el TALLER DE PROFESIONALIZACION de la Carreira de Contadorte Público.
- Clarantizar la culidad de los trabajos respesando la terrática y los grados de complejidad ecordados con la contraparte.
- Presentar informes mensuatus de acuerdo a los avances logrados en esemplimiento de sus linciones.
- Presentar los informes finales a consideración de SETAR.

# SEXTA-(CONFIDENCIALIDAD V PROHIBICIONES)

Les nuteriales producidos por los estudiantes, objeto de los estudios, an como la información a la que tenga secto, durante o después de la escución del presente exercación reventrán carácter confidencial, quedando secto, durante o después de la escución del presente exercación y delando a terceros, ciso excuspción de espresamente prohibido ses dividigación, publicación, reproducción y delando a terceros, ciso excuspción de SETAR y que coente con autorimición expresa de la misma.

SEPTIMA. (USO DE INFORMACION)





EA POENE de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", solumente podra utilizar la información separated per SETARL con fines needlesigns.

# OCTAVA - (EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO)

pas el caso de las pasantias y de los Programas de Practica Institucional, SETAR de acuerdo a las actividades possessadas riene la posessad de proceder con la evaluación de los estudiantes admitidos tajo alguna de las constant de la financia de la FCEYP de la Universidad Autónoma "Juan Misset Sarauho" agintares, coorgană certificados de participación a los estudiantes que tomen parte en las actividades meritandas.

#### MOVENA (MODIFICCIONES)

grassime Convenio Marco de Couperación Interinstitucional podrá ser modificado las veces que fuera nucesaria per resocat el objetivo miamo del presente documento, previo acuerdo de partes mediante la suscripción de una alenda al contrato principal. Dichas modificaciones aurtirán efecto a partir de la firma de la adenda que paserá a gene pertr del convenia principal.

# DECIMA - (VIGENCIA Y RENOVACION DE CONVENIO)

es presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de UN AÑO CALENDARIO on correit a partir del 1º de agosso de 2013, hanta el 1º de agosso de 2014, pullendo ser renovado por atros percous similares pregio acuerdo entre parles. Aglarando que para la ejecución de los tratigique se estimarán nempes prantencial de printencial de la printencia de la proposición del la proposición del la proposición de la proposición de la proposición de la proposición del la proposición de la propos

#### DECIMA PRIMERA CAUSALES DE RESOLUCIONO

Quede convenido entre importor interviniuntes que el pratente Convenia importante podos ser resuesto de pass de echo, a di inoccasigad del intervención judicial, pondicumplimiento lotal o parcial del presente documento, as one de les partes les solicites de la onn

#### BECIMA SEGUNDA (OTRAS SITUACIONES)

Cualquier situación no considerada en las cláusulas enteriores del presente convenio, será previo acuerdo de mas, para la soscripción de la Adenda respectiva.

#### DECIMA CUARTA - (CONFORMIDAD Y ACEPTACION)

Les partes intervinientes, otorgamos al presente documento la calidad de Convenia Marco de Cooperación leurinatitucional y declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y tada una de las cláusules estipuladas, comprometifendonos a su fiel y estricto cumplimiento y un señal de constancia lo suscribimos en sus ta complutes con el mismo tenor y validez.

TARIJA, 1º DE AGOSTO DE 2013

MSc Lo Bernardo Afuñoz Vargas

DECANO DE LA PCEYF "HAJMS"

Lie Franz Dirio Tejerina Monro

GERENDE GENERAL - SETAR

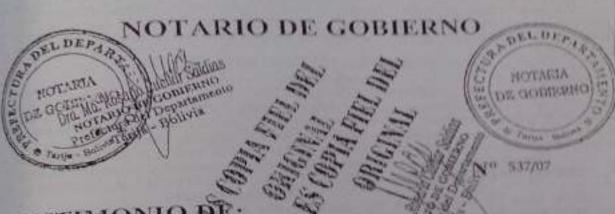
Dr. Hector Romero Martinez DEFECTOR SERVICION LANGERS SETAR



# Carátula Notarial

Prefectura del Departamento Tarija - Bolivia

Dra. Ma. Rosario Cuellar Saldias



TESTIMONIO BE:

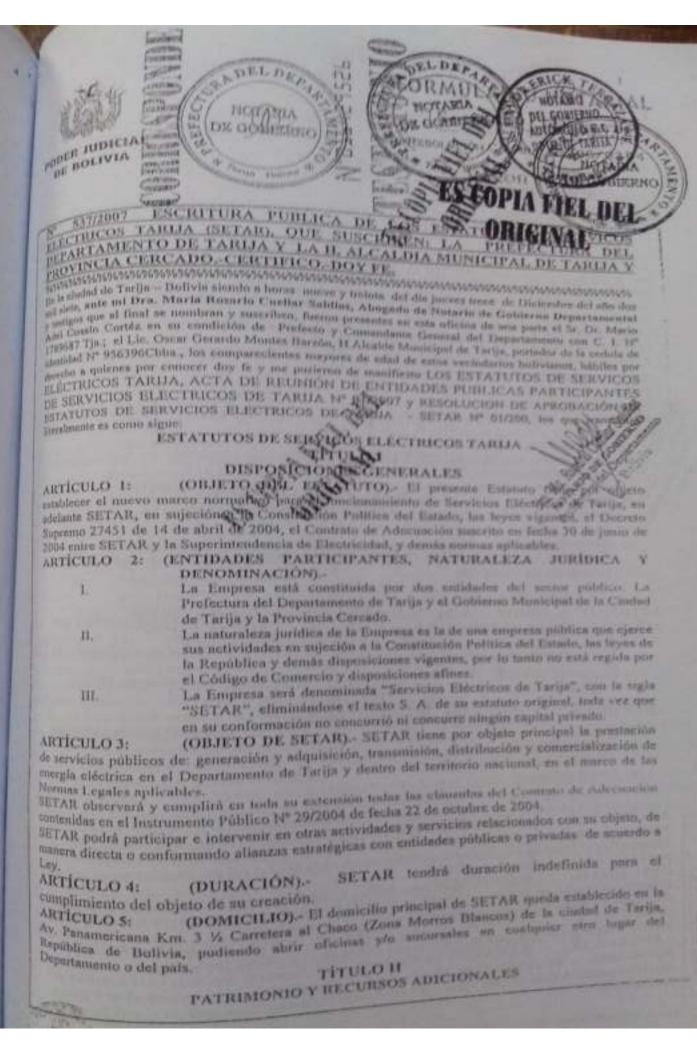
ESCRITURA PUBLICA DE LOS ESTATUTOS DE SERVICOS
ELÉCTRICOS TARUA (SETAR), QUE SUSCRIBION LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARUA Y LA IL ALCALDIA MUNICIPAL DE TARUA Y PROVINCIA CERCADO.
CERTIFICO.-DOY FE.

TARIJA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2007

Dr. Davor Frick Terrazas F.
NOTARIO DEL GOBIERNO ALTONOMO DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA

OFICINA: Calle Ingavi Nº 0156 Telefunu, 66-62683 Tarija - Holivia





130 (10P1.1 FIEL IN) (PATRIMONIO DE SETAR).- El Patrimonio de SETAR está conformal.

(PATRIMONIO DE SETAR).- El Patrimonio de SETAR está conformal.

(PATRIMONIO DE SETAR).- El Patrimonio de SETAR está conformal.

(PATRIMONIO DE SETAR).- El Patrimonio de SETAR está conformal.

(PATRIMONIO DE SETAR).- El Patrimonio de SETAR está conformal. 1/10190 ARTÍCULO 6: (PATRIMONIO DE SETARO, El Participante de SETAR está conformation de Tarija y por recursir publicos destinados por la Prefectura del Departamento de Tarija y por recursir publicos destinados por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, por recursir publicos destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia destinados por el Gobierno Municipal de Sentidades Públicas Participantes (Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades Públicas Participantes (Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades Públicas Participantes (Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades (Provincia de Sentidades Provincia de Sentidades Provincia de Sent ARTICULO 6: (PATRIOTO la Prefectura del Departamento de l'arija y por recursità publicos destinados por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, que problem publicos destinados por el Gobierno Municipal de la Entidades Públicas Participantes (Epp.), De problem del presente Estatuto se denominarán las Entidades cuarenta y cinco min. per recursits publicos destrutuos i Municipal de la Cindum de l'argar y la Provincia Cercado, que provincia publicos destrutudos per el Gobierno Municipal de la Entidades Públicas Participantes (EPP), que publicos destrutudos per el Gobierno Municipal de las Entidades Públicas Participantes (EPP), que publicos destrutudos per el Gobierno Municipal de las Entidades Públicas Participantes (EPP), que publicas destrutudos per el Gobierno Municipal de la Cindum de Públicas Participantes (EPP), que publicas destrutudos per el Gobierno Municipal de la Cindum de Públicas Participantes (EPP), que publicas destrutudos per el Gobierno Municipal de la Cindum de Públicas Participantes (EPP), que publicas destrutudos per el Gobierno Municipal de la Cindum de Públicas Participantes (EPP), que problem de Públicas Participantes (EPP), q

por recurse destrundos por el ciones denominarán las Entrances l'actions l'articipantes (EPP), que a publicos destrundos por el ciones denominarán las Entrances l'actions cuarenta y cinco millones elembre les efectus del presente Estatuto se denominarán las Entrances cuarenta y cinco millones elembre les efectus del presente total de Bs. 245.133.438,49 (doscientos cuarenta y cinco millones elembre de 2006), de neuerdo al Bais lo capital alcanza la sucia total de Bs. 245.131 de diciembre de 2006. los efestos del presente Estatuco de Bs. 245.133.438,49 (noscientos cuntrenta y cinco millones elembro capeta alcanza la suma sotal de Bs. 245.133.438,49 (noscientos Cultanos), de neuerdo al Balarce regista y tres una enarrocientos treinta y ocho 49/100 BOLIVIANOS), de neuerdo al Balarce regista y tres una enarrocientos treinto al 31 de diciembro de 2006. General mediando con cierre contable al 31 de diciembre de 2006. Grand audindo con cierre contable al 31 de dicientose de la siguiente manera y dicha distribución el patrimosio citado, se encuentra distribuido de la siguiente manera y dicha distribución el patrimosio citado, se encuentra distribuido en esta materia. ART

DIR

Parti

rope

AR

Con Sat

131 COT

> ptt N C

> > te pp

> > > 43

obolece a normas especiales dietadas en ésta materia. Prefectura del Departamento de Tarija 111.730,18%... Prefectura des Departes des Tarque Geberno Municipal de Tarque Geberno Municipal de Tarque ARTICULO 7: (RECURSOS ADICIONALES).- Los recursos de SETAR también podrán entar

a) Los graductos, rentas e incrementos de su patrimonio. conformados por:

a) Los productos, rentas e incrementos de su por las Entidades (a) Los aportes, asignaciones, subvenciones y transferencias efectuadas por las Entidades

Publicas Participantes

(a) Los logresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de su actividad,

Los logresos ordinarios y extraordinarios dos por particulares u organismos nacionales a
 Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares u organismos nacionales a
 Las aportaciones y donaciones realizadas por particulares u organismos nacionales a

Las aportaciones y donaciones, que no podrán originar la otorgación de participación a internacionales a favor de SETAR, que no podrán originar la otorgación de participación a favor de dichos particulares. (a) Chalquier atro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido por

Cualquier asro recurso no participación de participación de participación a de participación a favor de dichos aportantes.

TITULOUI

DERECHOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPANTES ARTICULO 8: (DERECHOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPANTES EN SETAR).- Las Entidades Públicas Participantes, tendrán los siguientes derechos:

Intervenir en las sesiones del Consejo Directivo, con voz y voto, conforme a lo previsto por el presente Estatuto,

Solicitar y recibir información relativa a los servicios públicos que presta SETAR. TITULO IV

#### ESTRUCTURA DE SETAR

ARTICULO 9: (ORGANOS DE SETAR).- SETAR estará conformado por las siguientes matancian

- Consejo Directivo

- Consejo Tecnico Administrativo

- Gerencia General

CAPITULO I

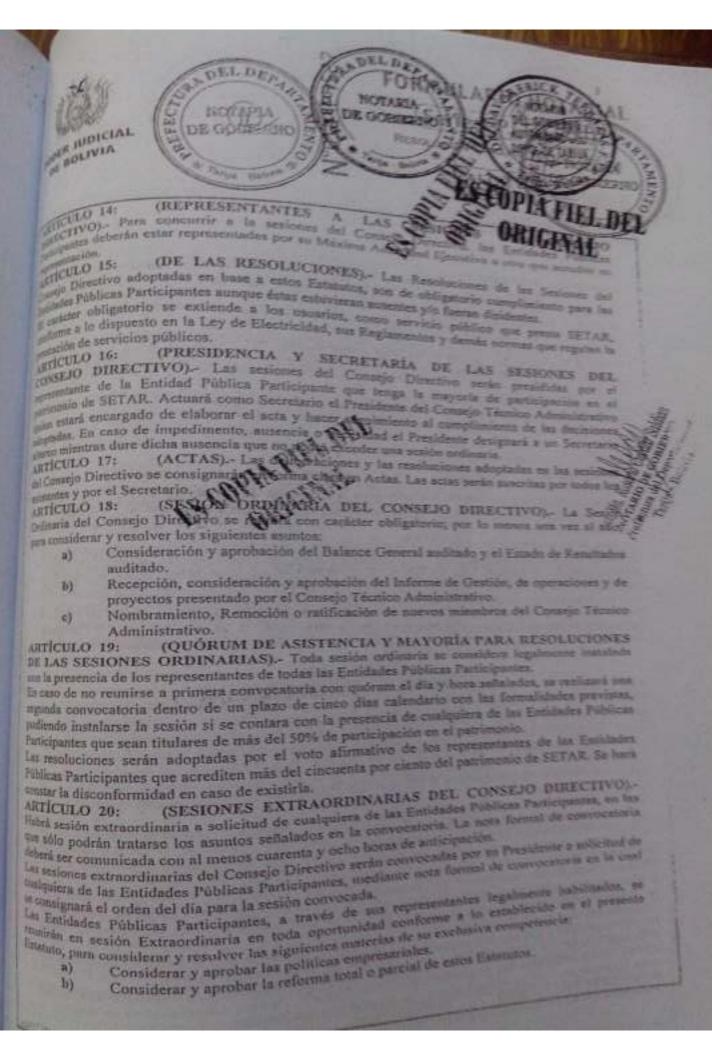
DEL CONSEJO DIRECTIVO ARTICULO 10: (ESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO).- El Consejo Directivo culará conformado por un representante de cada una de las Entidades Públicas Participantes. El Consejo Directivo estará presidido por el representante de la Entidades Públicas Participante con mayor participación en el patrimonio de SETAD

Directivo es la máximo instancia de decisión de SETAR, deliberará y resolverá con las más amplisados de su competencia de several de deliberará y resolverá con las más amplisados. (COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO).- El Consejo instancia de decisión de profinalitades los esantos de sa competência de seuerdo al presente Estafuto.

Directivo sesionaria en dos tipos de sesiones que podrán ser Ordinárias o Extraordinarias.

(LUGAR DE LA SPOSSANTA SER ORDINARIA EN el distributo de la distrib (CLASES DE SESIONES Y CONVOCATORIAS).- El Consejo

SETAR senstado en el artículo cinco del presente estatuto. En caso de necesidad el Consejo convocatoria. Directivo podrà serionar en otro lugar que deberà estar claramente consignado en el nota formal de



130 HH (P10) (1 CATRIBUCIONES DEL CONSEJO TECNICO ADMINISTRATIVO MERSINO ARTICULO 33: ECONOJO Tecnico Administrativo, las siguientes. CICULO 33: Consejo Tecnico Administrativo, las significación de servicios públicos sinducement del Consejo Tecnico Operativo Anual, el plan de prestación de servicios públicos sinducement y aprobar el Plan Operativo Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el Plan Estratégico Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional, y otros planes, program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Institucional program as Consederar y aprobar el plan Estratégico Instituciona Considerat y aprobar el Plan Operativo Anual, el plan Estratégico Institucional, y otros planes, programas de expansión, el Plan Estratégico Institucional, y otros planes, programas y la SETAR. proyectos de SETAR proyectos de projectos de SETAR.

Proponte políticas empresariales para su aprobación por allocuardos al servicio pública pública pública supresión de operaciones a servicio pública que estaren de materialem tecnica, financiera y apresión de operaciones a contra servicio pública que estaren de materialem tecnica. constant à aprobar el catablecimiente o supresión de operaciones u oficinas en u Constant à aprobar el catablecimiente o supresión de SETAR. Departamento de Tarria, o dende corresponda en interês de SETAR. Departamento de Taria, o dande correspondir en SETAR y proponer al Conseja Directiva.

Di Considerar y aprebar los reglamentos internos de SETAR y proponer al Conseja Directiva. Les reformes el Estante.

12 Considerar y autorizar la suscripción de contratos de adquisición de bienes y contratación de Considerar y autorizar la suscripción de contratos. provincios de acuendo a reglamentos.

Defiur y/o aprobar políticas de mejoramiento y masificación del servicio, que se ajusten a la pormutiva vigente.

Di Considerar y aprobar, en forma puntual y expresa la gestión del Gerente General al cierre de Considerar y aprobar, en forma puntual y expresa la gestión del Gerente General al cierre de la gestión fiscat, de acuerdo a normas en vigencia. la gration fiscal, de acuerdo a norman en especial y Estado de Resultados antes de somererlo a examen de Anditoria Externa. animerio a examen de Animerio el ejercicio de sus funciones al Consojo Directiva y months especiales que le sean requeridos por este órgano en cualquier memento, (ACTAS).- Las deliberaciones y Resoluciones del Consejo Técnico ARTICULO 34: De actas que serán validas con la firma del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario TITULO V PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

(ATRIBUCIONES).- El Presidente del Consejo Técnico Administrativo ARTICULO 35: surcerà la representación legal de SETAR, en aquellos asuntos de su competencia definidos en el presente estatuto, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones;

Convocar y dirigir las sesiones del Consejo Técnico Administrativo en el marco del presente estatuto.

Precautelar, cuidar y resguardar los bienes, derechos e intereses de SETAR. bit

Someter a consideración del Consejo Directivo el Balance General y el Estado de c) Resultados auditados, para su aprobación.

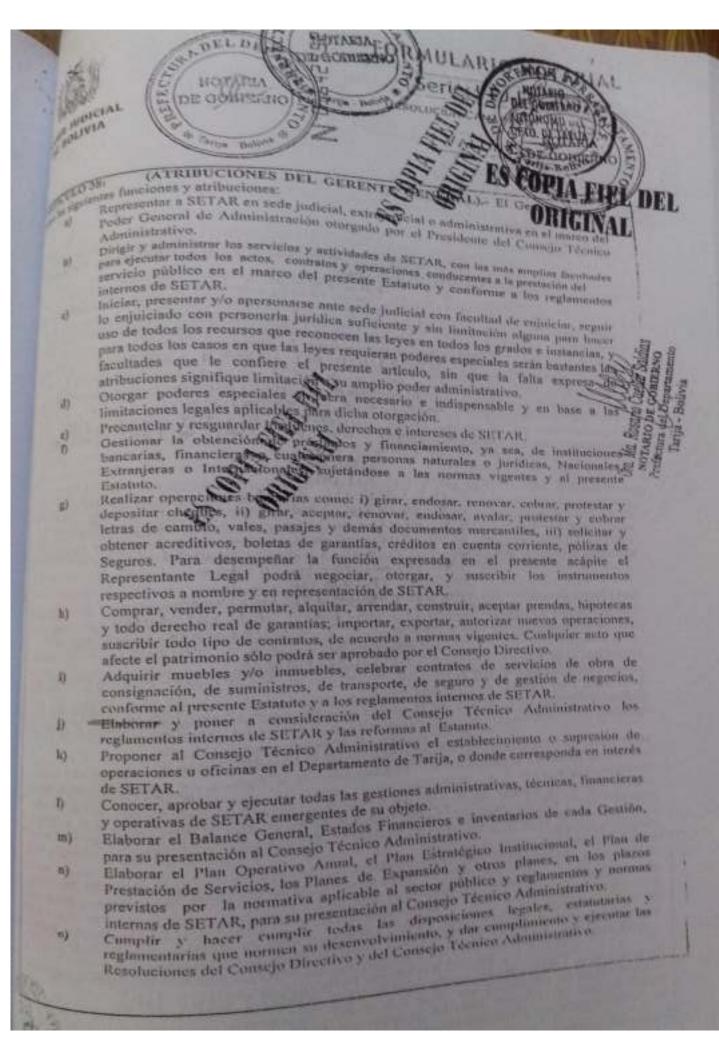
Camplir y lucer complir todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que normen el desenvolvimiento de SETAR, y dar cumplimiento y ejecutar las Renoluciones del Consejo Directivo. 63

Mantener en custodia las actas del Consejo Directivo y del Consejo Técnico

Otras que sin estar expresamente determinadas en los anteriores incisos que no lienen carácter limitativo, le están atribuidas implicitamente para poder cumplir con las funciones públicas que le corresponden desempeñar. ARTICULO 36:

(DELEGACIÓN DE FACULTADES).- El Presidente del Consejo Fecurco Administrativo, a fravés de un Poder General de Administración debidamente colamado, delegará la representación y en Poder General de Administración debidamente cotatado, delegará la representación y administración de la empresa a favor de un Gerente General quien assimità toda la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

(DESIGNACION). La designación del Gerente Gen-(DESIGNACIÓN).- La designación del Gerente General corresponde al



136 2002 1.190 1 23 L PROPERTY Ejecular todas las gestiones administrativas, técnicas, financieras y operativas de Area o Directores P. SETAR emergentes de su objeto.

SETAR emergentes de su objeto.

Designat, remover o ratificar a en cada caso sus facultades, remuneracione la cupresa, fijando en cada caso sus facultades, remuneracione la cupresa, fijando en cada caso sus facultades, remuneracione la cupresa, fijando en cada caso sus facultades, remuneracione la cupresa fijando en cada caso sus facultades, remuneracione la cupresa fijando en cada caso sus facultades, remuneracione de SETAR. Designat, remover o ratificar a Gerantos

Designativos de la conferencia de la confe obligaciones, en el marco de los reglamentos internos de SETAR. obligaciones, en el marco de los regiamentos una le sean delegados mediama para obligaciones, en el materaleza le correspondan o que le sean delegados mediama para comprende por su naturaleza le correspondan o que le sean delegados mediama para comprende por su presidente del Consejo Técnico Administrativo. Ones que por su manufações de Consejo Técnico Administrativo.

Nosarial por el Presidente del Consejo Técnico Administrativo. 47 (RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL).- El Geresponsable en L ARTICULO 39: (RESPONSABILIDAD DEL Grand directo responsable en la estima General, somo Máxima Autoridad Ejecutiva de SETAR, será directo responsable en la estima General, somo Máxima Autoridad por sua actos en el desempeño de dichas foncia General, some Maxima Autoridad Ejecutiva de Servicos en el desempeño de dichas fonciones y administrativa, civil y peral en forma flimitada por sus actos en el desempeño de dichas fonciones y administrativa, civil y peral en forma flimitada por sus actos en el marco de la marco de la continuación administrativa, civil y penal en forma direttada por sus activitos o a terceros, en el marco de la Lego dos dados que pusiferan ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiferan ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o a terceros, en el marco de la Lego por los dados que pusiteran ocasionar a SETAR, a los usuarios o contra la lacción de lacción de la lacción de la lacción de lacción de la lacción de lacción de la lacción de la lacción de lacción de la lacción de lacción de la lacción de la lacción de lacción de lacción de lacción de lacción de la lacción de la por los defos que pudieran ocasionar a SETAR, il los tistantes de Decreto Supremo 23318-A de 178 de Administración y Control Gubernamental, el Decreto Supremo 23318-A de 178 de Administración pública y demás normas aplicables. Esta responsabilita 1178 de Administración y Control Gubernamemar, aplicables. Esta responsabilidad es necionamidad per la función pública y demás normas aplicables. Esta responsabilidad es extensible al personal ejecutivo de SETAR. TITULO VII BALANCES (BALANCE GENERAL).- A la finalización de cada gestión anual se ARTICULO 49: (HALANCE GENERAL y Estados Financieros de todas las operaciones de SETAR, los cuales serán firmados por el Gerente General y de los Estudos Financiaciones de SETAR, los cuales serán firmados por el Ciercias Ceneral y de los Estados Financieros por purte del Administrativo. Para la aprobación del Balance General y de los Estados Financieros por purte del Administrativo. Para la aprobación del Balance General y de los Estados Financieros por purte del Administrativo, Para la aprometor del Banades y la posterior aprobación por parte del Consele Directivo se procederô de scuerdo a ley y conforme al presente Estatuto. TITULO VIII VIGENCIA Y REFORMA DEL ESTATUTO (VIGENCIA Y REFORMA DEL ESTATUTO) .- El presente ARTICULO 41: Establic entrará en vigencia desde el día de su aprobación por las Entidades Públicas Participantes y solo podrà modificarse por resolución expresa en sesión Extraordinaria del Consejo Directivo. DISPOSICIONES FINALES DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA: Se encomienda al Gerente General la protocolización del presente L'atatuto ante Notaria de Gobierno, DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: Queda derogada cualquier norma interna emitida por las Emidades Públicas Participantes que se oponga a los dispuesto por el presente Estatuto, el Decreto Sopremo 2745) y demás normas jurídicas de la República. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Todos los contratos, derechos, obligaciones y actos, contraidos, asumidos y realizados por SETAR, antes de la vigencia del presente Estatuto, bajo demonunación SETAR S. A., se reputarán como válidos en forma ilimitada, incondicional y sin reserva alguna, al tratarse de la misma entidad. En este sentido, lo establecido en el Decreto Supremo 27451 y lo acordado en el Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad suscrito con la Supermandencia de Electricidad quedará plenamente válido y sin modificaciones ni alteración de DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: El Consejo Directivo da por aprobados los actos realizados hasta la fecha, por parte de quien asume como su Presidente, y que fueran realizados Fdo. Dr. Mario Adel Cossio Cortez-PREFECTO Y COMANDANTE DEPARTAMENTO DE TARIJA. Fdo. Lie-Oscar Gerardo Montes Barzón ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO. ACTA DE REUNION DE TARDA Y LA PROVINCIA CERCADO.

ELECTRICOS DE SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA Nº 01/2007

sul sula sobre sobre, se procedió a dar inicio a la concedió del día miércoles doce de diciembre de des sel sens sons, se procedio a dar inicio a la remnión de entidades propietarias de SERVICIOS ELECTRICOS DE TARDA (SETAR ), como son la Prefectura del Departamento de Targaremonte por el De Morio Adel Cossio Cortez en su condición de Prefecto del Departamento de

100 m

de

55

DE BOLIVIA



la Honorable Alcaldia Municipal de la Ciudad de per el Lie. Oscar Gerardo Montes Barzón, Alcalde Municipal de a Previncia Cerendo.

mantra previa, a los efectos legales pertinentes se procedió designar como Secretari de verificada la asistencia de los personeres deneral de la empresa.

de verificada la asistencia de los personeros de la entidades propietarias de SETAR, que propietaria al 100% del patrimonio de la empresa se procedió a instalar formalmente la reunión sendo a consideración el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del nuevo estatuto de SETAR como Empresa Pública.

1. Revision del Dr. Mario Adel Cossio Cortez, Prefecto y Comandante General del Departamento Taria, quen en primer lugar agrade de la asistencia del señor Alcalde Municipal, puntualizando existe una imperiosa necesidad de postar la estructura jurídica que tiene a la fecha la empresa serAR, para adecuarla al marco legad de la normativa vigente, debiendo precisarse la naturaleza addes de la Empresa en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo Nº 27451 de fecha 14 de Abril de 2004, para lo cual debritadio de la Constitución Social, Estatutos y Reglamentos, de tal

Lago de las consideraciones prachadas, el señor Prefecto del Departamento presento para Enconsideración y aprolucion del ceto del Nuevo Estatuto de SETAR como Empresa Pública, en
definitiva permitira officializar y dar cumplimiento a la Ley de Electricidad, el citodo Decreto el
Sepremo y al Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad suscrito entre SETAR y la contrato de Electricidad. Seperintendencia de Electricidad.

Acia seguido, el Lio, Oscar Montes Barzón, ILAlcalde Municipal de la Ciudad de Tarija y fir Previocia Cercado, en uso de la Palabra acepta llevar a cabo la presente reunión expresando su assissmidad con el punto propuesto en el Orden del Dia, manifestando haber recibido con la debida anicipación el proyecto de Nuevo Estatuto de SETAR, y considera que se hace necesaria y urgente la aprobación de dicho instrumento jurídico, a objeto de dar cumplimiento exacto a la que dicta la asmativa legal vigente hizo mención el señor Prefecto del Departamento.

Acte seguido, después de otras consideraciones efectuadas por parte de ambas autoridades, se determino de manera unanime aprobar el nuevo Estatuto de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), que consta de VIII Titulos, cuarenta y uno (41)articulos, y dos(2) Disposiciones Finales y dos (2) Disposiciones Transitorias, para el efecto se deberá elaborar la currespondiente resolución de

aprobación. l'abjendo dado cumplimiento al punto señalado en el ordea del día se dio por concluida la presente

stunión. Ido. Dr. Mario Adel Cossio Cortez PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TARDA, Edo. Lie. Osear Gerardo Montes Barzón ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARUA Y LA PROVINCIA CERCADO.

RESOLUCION DE APROBACION DE ESTATUTOS DE SERVICIOS ELECTRICOS DE TARMA - SETAR Nº 01/2007

Que de senerdo al Acta de Reunion Materioro de SERVICIOS ELECTRICOS DE TARDA (SETAR) de ficha 12 de diciembre de dos mul siete bhos se determino de manera unanime APROBAR EL NUEVO ESTATUTO DE SERVICIOS ELECTRICOS DE TARDA (SETAR) mediante Resolución de Aprobación de Aprobación de SETAN y las conjeto de dar complimiento a la determinado por las entidades propietarias de SETAN y las vigentes aplicables sa la moterial de emite da presente Resolución de Aprobación del NUEVO CATADO DE CARDO DE CARDO. STATUTO DE SERVICIOS ELECTRICOS E 10,0140/2 FORTANTO:

En 100 de les atribuciones conferidas por Ley

ARTICULO PRINTERO, Aprobar génueso Estatuto de Servicios Eléctricos de Torija (NI TAR) que crenta de VIII Torigo Printerio de Cal Disposiciones de Cal Disposicio de VIII Thules, cumenta y uno (41) Articules, des (2) Disposiciones Finales y des (2) Disposiciones familiories, el cual forma parte indisoluble de la presente resolucion.



SCOULDING THE

ARTICULO SEGUNDO. Proceder con el respectivo registro, Protocolicación y publicación correspondi-NAME AND POST OF PERSONS AND POST OFFICE AND POST OFFICE AND POST OF PERSONS AND P

En dade en la cookel de Torija, y a los dace das els mes de dissembre de dos mil siens años Talo De Missis Asial Cossio Correz PREFECTO V COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DI. TARILA, File Lie-Oscar Gerardo Muntes Barcon ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRIDAD DE TARIJA, Y LA PROVINCIA CERCADO.

CONCLUSION. Es confiseme a los ESTATUTOS DE SERVICOS ELÉCTRICOS TARDA, ACTA DE RECIGIOS DE ENTIDADES PUBLICAS PARTICIPANTES DE SERVICIOS ELECTRICOS FARIJA Nº 01/2007 3 RESOLUCION DE APRODACION DE ESTATUTOS DE SERVICIOS ELECTRICOS DE TARMA - SETAR Nº 01/200 de referencia, agregada a su protocolo respectivo en esca conformidad tos comparecientes apruebon y ratifican el tenor y forma de este ESCRITURA PUBLICA DE LOS ESTATUTOS DE SERVIÇOS ELÉCTRICOS TARIJA (SETAR), QUE SUSCRIBEN LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARDA Y LA IL ALCALDIA MUNICIPAL DE TARLIA Y PROVINCIA CERCADO, CERTIFICO DOY FE informados de sa tente por la frenca beregre spice ar les dio la otorgan eceptant y firman por aute usi y los restigos instrumentales lijur Pedrum Courtier y Rusa Cadena Acce , mayores de edad, de este vecindario y capanes al afacto Doy Fe. - Eda De Merie Adel Cortin Corter PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CIUDAD DE TARDA LA PROVINCIA CERCADO.- Ante sei Des. Maria Rosario Cuello Saldias, Abogado de Notario de Generate Departments.

CONCUERDA, El presente tentimento con los documentos origina the su referencia at one to transport to feet a feet a de la contra del contra de la contra del la contr rusnito y para que valga y haga fe la autoriza, signo

DELDE NETTERIA

Dra. Ma. Rosardo Cuellar Saldida NOTARIO DE GORIERNO Profestura del Departamento Tarija - Bolivia

> Dra. Ma. Rosanb NOTARIO DE GORIERNO Prefectura del Departamento Tarija - Belivia

NOTARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOT SEED DESCRIPTION ALTONOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### RESOLUCIÓN SUPREMA No. 217055 20 DE MAYO DE 1997

#### Vistos y Considerando:

De acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, corresponde al Órgano Rector emitir las Normas Básicas de los Sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su aplicación adecuada.

Que el Ministerio de Hacienda, en su calidad de Órgano Rector de los Sistemas de Administración del Sector Público, ha elaborado las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

#### SERESUELVE:

Aprobar las **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1. (Sistema de Organización Administrativa). El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.
- **2. (Objetivos del Sistema de Organización Administrativa).** El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Los objetivos específicos son:

- Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.
- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.
- **3. (Objetivos de las Normas Básicas).** Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, tienen como objetivos:
- Proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad.

- Lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico.
- **4.** (Ámbito de aplicación). Las presentes normas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3o. y 4o. de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
- 5. (Atribuciones institucionales).
- a)El Ministerio de Hacienda es el órgano rector del Sistema de Organización Administrativa, sus atribuciones básicas están descritas en el artículo 20 de la Ley 1178 y son ejercidas a través de su unidad técnica especializada, la Dirección de Organización, Normas y Procedimientos Administrativos - DONPA.
- b)Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las presentes normas básicas su Reglamento Específico para la implantación del Sistema de Organización Administrativa.
- c) El Reglamento Específico aprobado mediante disposición legal interna, deberá ser compatibilizado por el órgano rector.
- **6.** (**Principios del Sistema de Organización Administrativa**). Los principios en los que se sustentan las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa son:
- a)Estructuración técnica.- La estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa.
- **b)Flexibilidad.-** La estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.
- c) Formalización.- Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito.
- **d)Servicio a los usuarios.-** La estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.
- **7.** (Interrelación con otros sistemas). En base a los procesos y funciones determinados por cada uno de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Organización Administrativa establece la estructura organizacional necesaria para el funcionamiento de los mismos.
- El Sistema de Organización Administrativa interactúa en mayor grado con los siguientes Sistemas:
- a) El Sistema de Programación de Operaciones considerando el Plan Estratégico Institucional, la misión y los objetivos institucionales, establece los objetivos de gestión, las operaciones y recursos de la entidad, en base a los cuales se identifican las necesidades de organización. El Sistema de Organización Administrativa a su vez, prevé y establece la estructura organizacional para la elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual.
- b) El Sistema de Administración de Personal, define, en relación con el Sistema de Organización Administrativa, las normas y procesos de programación de puestos, contratación y asignación de funciones del personal necesario para desarrollar las funciones de las unidades organizacionales. El Sistema de Organización Administrativa a su vez, conforma las áreas y unidades, establece medios e instancias de comunicación y coordinación interna y

- externa y procesos que sirven de base para la programación de puestos, la contratación y asignación de funciones.
- c) El Sistema de Control Gubernamental, establece disposiciones y normas básicas de control interno relativas al Sistema de Organización Administrativa, y ejerce el control sobre el funcionamiento del mismo. El Sistema de Organización Administrativa establece a su vez, los manuales y reglamento específico de la entidad, que sirven de base para el control gubernamental.
- **8.** (Componentes de las Normas Básicas). Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa tienen como componentes los procesos de:
  - Análisis Organizacional.
  - Diseño Organizacional.
  - Implantación del Diseño Organizacional.
- **9.** (Responsables de la aplicación de las Normas Básicas). El análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.
- **10.** (Revisión y actualización de las Normas Básicas). El órgano rector del Sistema de Organización Administrativa revisará las presentes normas al menos una vez al año, y de ser necesario las actualizará en base al análisis de la experiencia derivada de su aplicación, a la dinámica de la ciencia administrativa y a las observaciones y recomendaciones fundamentadas que formulen las entidades públicas.
- **11.** (Adecuación de la estructura organizacional). La estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

#### TITULO II

## **ANÁLISIS ORGANIZACIONAL**

**12.** (Análisis de la estructura organizacional). Las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual constituirán el marco de referencia para el análisis organizacional de la entidad.

Las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones.

Se evaluará, fundamentalmente:

- la calidad de los servicios y/o bienes proporcionados a los usuarios,
- la efectividad de los procesos,
- la rapidez de respuesta de la estructura organizacional frente a los cambios internos y externos.

Este proceso se realizará como parte del análisis de situación regulado en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Asimismo, se deberá realizar un análisis prospectivo a fin de determinar la necesidad o no de ajustar la estructura organizacional, para lograr los objetivos de gestión.

- **13.** (**Resultados del análisis organizacional**). En base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos:
- Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades.
- Reubicar las diferentes unidades en la estructura.
- Redefinir canales y medios de comunicación interna.
- Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional.
- Rediseñar procesos.
- Otros específicos de organización.

# TITULO III DISEÑO ORGANIZACIONAL CAPITULO I

#### PROCESO DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL

- **14. (Etapas del diseño o rediseño organizacional).** Las etapas que se contemplarán en este proceso, son:
- Identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio.
- Identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades.
- Diseño de los procesos para la producción de los servicios y/o bienes, sus resultados e indicadores.
- Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las
- operaciones, especificando su ámbito de competencia.
- Determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades, y su ubicación en los niveles jerárquicos.
- Definición de los canales y medios de comunicación.
- Determinación de las instancias de coordinación interna.
- Definición de los tipos e instancias de relación interinstitucional.
- Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.
- **15. (Formalización del diseño organizacional).** El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente:

- a) Manual de Organización y Funciones que incluirá:
- Las disposiciones legales que regulan la estructura.
- Los objetivos institucionales
- El organigrama.

Para las unidades de nivel jerárquico superior:

- Los objetivos.
- El nivel jerárquico y relaciones de dependencia.
- Las funciones.
- Las relaciones de coordinación interna y externa.

#### Para otras unidades:

- La relación de dependencia.
- Las funciones.

#### b) Manual de Procesos que incluirá:

- La denominación y objetivo del proceso.
- Las normas de operación.
- La descripción del proceso y sus procedimientos.
- Los diagramas de flujo.
- Los formularios y otras formas utilizadas.

#### **CAPITULO II**

#### CONFORMACIÓN DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

- **16.** (Identificación de los usuarios y sus necesidades). Se identificarán los usuarios de la entidad y sus necesidades, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido en el instrumento jurídico de su creación, las disposiciones legales relacionadas y los objetivos de gestión establecidos en su Programa de Operaciones Anual.
- **17.(Identificación de servicios y/o bienes).** Se identificará los servicios y/o bienes que proporciona la entidad, priorizándolos según criterios institucionales de acuerdo a su Plan Estratégico.
- **18.** (Diseño de los procesos, resultados e indicadores). Se identificarán y establecerán los procesos de la entidad por los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios. El diseño de los procesos será formalizado en el Manual de Procesos.

Se procederá al diseño de los procesos en forma general o de procedimientos, de acuerdo con los requerimientos de la entidad:

 Los procesos descritos a nivel general, seguirán las etapas determinadas en el capítulo de Determinación de Operaciones de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

- Los procesos seleccionados para ser descritos hasta el nivel de procedimientos, seguirán, al menos, las siguientes etapas:
  - Ordenamiento lógico y secuencial de las tareas necesarias para llevar a cabo la operación.
  - Identificación de los insumos que requieren los procedimientos y sus especificaciones.
  - Identificación de la unidad responsable de la ejecución de cada tarea.
  - Descripción de los registros, formularios u otros impresos a utilizar.
  - Identificación de los resultados verificables.
- **19.** (Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales). Una vez definidos los usuarios, los servicios y/o bienes y los procesos de la entidad, se identificarán y conformarán en base a estos, las unidades organizacionales.

Posteriormente, se conformarán las áreas agrupando unidades que requieren estar relacionadas entre sí, y se determinará su ámbito de competencia.

- 20. (Niveles jerárquicos) Se establecerán los siguientes niveles jerárquicos:
- a) Nivel directivo, en el cual se establecen los objetivos, políticas y las estrategias de la entidad.
- b) Nivel ejecutivo, en el cual se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo.
- c) Nivel Operativo, donde se ejecutan las operaciones de la entidad.
- **21.** (Asignación de autoridad y dependencia jerárquica). A las unidades organizacionales se les proporcionará la autoridad lineal y/o funcional necesaria para la ejecución de las operaciones asignadas, en relación a su jerarquía.

Se definirá la dependencia jerárquica de la unidad en función a la especialización y desagregación de las operaciones.

- **22.-** (Clasificación de unidades organizacionales). Las unidades organizacionales deberán clasificarse en:
- a) Sustantivas, cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- **b)** Administrativas, cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la entidad y prestan servicios a las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- **c)** De asesoramiento, cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades.
- **23.-** (Alcance de Control). Con el fin de lograr un eficiente alcance de control, el número de unidades y equipos de trabajo dependientes de otras unidades organizacionales, deberá tener una dimensión que no diluya la capacidad de dirección.
- **24.-(Desconcentración).** La máxima autoridad ejecutiva podrá disponer la desconcentración de una unidad organizacional mediante la emisión de una disposición legal pertinente que autorice esta desconcentración, y que contenga, al menos, lo siguiente:
- Justificación técnica y económica.

- Objetivos.
- Ámbito de su competencia.
- Funciones específicas.
- Grado de autoridad.
- **25.** (Unidades organizacionales para programas y proyectos). Para la ejecución de programas y/o proyectos, se podrán crear unidades organizacionales, siempre que las funciones de estos programas y proyectos no puedan ser ejecutadas por otras unidades de la entidad. La vigencia de dichas unidades estará limitada al cumplimiento de sus objetivos.

#### **CAPITULO III**

#### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ORGANIZACIONAL

- **26.-** (Canales y medios de comunicación interna). Se definirán los canales de comunicación descendente, ascendente y cruzada y sus respectivos medios de comunicación, considerando lo siguiente:
- La cadena de mando en la comunicación descendente y ascendente.
- El tipo de información que se transmitirá regularmente.
- La frecuencia y fluidez de la información.
- El alcance y cobertura del medio de comunicación.
- **27.-** (Instancias de coordinación interna). Las instancias de coordinación interna, deberán organizarse para el tratamiento de asuntos de competencia compartida entre unidades, que no pudieran resolverse a través de gestiones directas. Toda relación directa y necesaria de coordinación, será estipulada como función específica de cada unidad.

Estas instancias de coordinación, podrán denominarse comités, consejos o comisiones. Contarán con un instrumento legal de creación que establecerá:

- El objetivo de la instancia de coordinación.
- Las funciones específicas.
- La unidad encargada de la instancia.
- El carácter temporal o permanente.
- La periodicidad de las sesiones.
- **28.-** (Servicio al usuario). Cada entidad de acuerdo con las características del servicio que presta, organizará:
- La obtención de retroalimentación de parte de los usuarios sobre la calidad de los servicios y/o bienes prestados.
- La atención de asuntos que faciliten los trámites del público usuario.
- Los medios de comunicación necesarios para facilitar la orientación al público, en los trámites y gestiones que requiera realizar.
- La recepción, el registro, la canalización y el seguimiento de sugerencias, reclamos, denuncias o cualquier otro asunto similar.
- **29.-** (Procedimientos Administrativos Básicos de Comunicación y Coordinación) En lo que respecta a los procedimientos administrativos básicos de comunicación y coordinación se aplicará lo dispuesto por el D.S. 23934 de fecha 23/12/94, mediante el cual se aprueba el Reglamento Común de Procedimientos Administrativos de los Ministerios (RCP).

#### **CAPITULO IV**

#### RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**30.** (Relacionamiento interinstitucional). Los tipos de relacionamiento interinstitucional que puede tener la entidad son: de tuición, de relación funcional y de complementación.

Se determinarán las obligaciones emergentes y la instrumentación necesaria para establecer esta interrelación.

- **31.** (Formalización de las instancias de relación interinstitucional). Para el tratamiento de asuntos de competencia compartida entre entidades que no pudieran resolverse a través de gestiones directas, se organizará instancias de relación interinstitucional, formalizadas mediante instrumento legal o convenio interinstitucional.
- **32.** (Duplicidad de objetivos y funciones interinstitucionales). Cuando una entidad identifique la duplicidad de objetivos y funciones con otra, la máxima autoridad ejecutiva elevará esta situación a la autoridad en grado superior, con competencia, para que la considere, dirima o resuelva.

#### **TITULO IV**

#### IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL

- **33. (Plan de implantación).** La máxima autoridad ejecutiva de la entidad, aprobará y aplicará el plan de implantación que deberá contener, al menos, lo siguiente:
- Objetivos y estrategias de implantación.
- Cronograma.
- Recursos humanos, materiales y financieros necesarios.
- Responsables de la implantación.
- Programa de difusión, orientación, adiestramiento y/o capacitación a responsables y funcionarios involucrados.
- **34.** (Requisitos para la implantación) El diseño organizacional se establece para alcanzar los objetivos del Programa de Operaciones Anual, por lo cual, constituyen requisitos para su implantación, la puesta en marcha del Programa de Operaciones Anual, sus bases estratégicas, y la disponibilidad de los recursos humanos, físicos y financieros previstos.

El personal superior y el personal involucrado en los cambios organizacionales, deberán participar durante todo el proceso para facilitar el logro de los objetivos planteados.

- **35. (Etapas de la implantación).** El proceso de implantación, podrá considerar las siguientes etapas:
- Difusión del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos y otro material diseñado para tal fin.
- Orientación, adiestramiento y/o capacitación de los funcionarios involucrados.
- Aplicación del plan de acuerdo con la estrategia aprobada.
- Seguimiento para realizar los ajustes necesarios.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
Fdo. Fernando Candia Castillo
MINISTRO DE HACIENDA

# Normas Generales de Auditoría Gubernamental

Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012 NE/CE-011

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

# NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DISPOSICIONES GENERALES

#### Propósito

El presente documento contiene un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría gubernamental en Bolivia.

Las normas se presentan bajo el numeral 01 y las aclaraciones correspondientes que forman parte de las mismas, se exponen bajo los numerales subsiguientes.

#### **Aplicación**

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, de dministración y Control Gubernamentales, promulgada el 20 de julio de 1990, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría:

- Contraloría General del Estado;
- Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas; y
- Profesionales independientes o firmas de auditoría.

Cuando cualquiera de los miembros de las organizaciones mencionadas ejecuta tareas de auditoría gubernamental en el sector público, se los denomina auditores ubernamentales, para efectos de la aplicación de estas Normas.

**Auditoría** Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e nformar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.

#### Consideraciones básicas

Los servidores públicos deben rendir cuenta de su gestión a la sociedad. En este sentido, los servidores públicos, los legisladores y los ciudadanos en general desean y necesitan saber,

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

no sólo si los recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, sino también de la forma y resultado de su aplicación, en términos de eficacia, eficiencia, economía y efectividad. El presente documento contribuye al cumplimiento de la obligación que tienen los servidores públicos de responder por su gestión. Incluye conceptos y áreas de auditoría que son vitales para los objetivos de confiabilidad de la información.

Los servidores públicos y otros a los que se les ha confiado la administración de los recursos públicos, deben:

- a) Emplear estos recursos con eficacia, eficiencia, economía y efectividad.
- b) Cumplir con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento.
- c) Establecer y mantener controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promover la eficiencia de sus operaciones, salvaguardar los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, y emitir información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

Los informes de auditoría gubernamental son elementos importantes de control y responsabilidad pública, y otorgan credibilidad a la información generada por los sistemas correspondientes de las entidades públicas, ya que reflejan objetivamente el resultado de las evidencias acumuladas y evaluadas durante la auditoría.

#### **Definiciones**

Las definiciones presentadas en la Ley N° 1178 y sus reglamentos deben considerarse en la interpretación y aplicación de estas Normas.

#### Vacíos técnicos

Si durante el desarrollo de la auditoría gubernamental surgiesen aspectos no contemplados

en estas Normas, debe entonces observarse las Normas emitidas por el Consejo Técnico

Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); las Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS) emitidas por el Instituto *Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011* 

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

Americano de Contadores Públicos (AICPA); las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) o las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NEPAI).

#### **Fuentes**

Estas Normas incorporan en su contenido los principales criterios de la normatividad emitida al respecto, por:

- El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

- La Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- El Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).
- La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- El Instituto de Auditores Internos (IAI).
- La Oficina de la Contraloría General de los Estados Unidos (GAO).

#### Contratación de servicios de auditoría

Aunque no constituye norma de auditoría, es importante aplicar políticas y procedimientos idóneos para la adjudicación y contratación de servicios de auditoría y supervisar que las mismas se realicen de acuerdo a las condiciones pactadas conforme establece el Reglamento emitido por la Contraloría General del Estado.

#### Registro de firmas y profesionales independientes de auditoría externa

Para prestar servicios de auditoría en las entidades públicas comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 1178 y en aquellas entidades comprendidas en las previsiones del artículo 5 de la referida disposición legal, concordante con el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 23215, los profesionales independientes y las firmas de auditoría externa, deben inscribirse en el Registro que está a cargo de la Contraloría General del Estado. Al respecto, el proceso de inscripción debe sujetarse al Reglamento que el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental emita a tal efecto.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 210 NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

#### 211 Competencia

**01.** La primera norma general es:

El auditor gubernamental o grupo de auditores gubernamentales designados para realizar la auditoría deben tener individualmente y en conjunto, respectivamente, la suficiente capacidad técnica, entrenamiento y experiencia profesional, para lograr los objetivos de auditoría.

- **02.** Las organizaciones de auditoría deben asignar los recursos humanos necesarios para garantizar que el examen sea ejecutado por personal que, colectivamente, posea conocimientos y habilidades necesarios para llevarlo a cabo. A tal efecto, cuando corresponda, en apoyo a la auditoría gubernamental, se debe contratar profesionales con conocimiento y experiencia comprobados en las áreas de especialidad que se requieran.
- **03.** El equipo de auditoría debe poseer conocimientos de los métodos y técnicas aplicables
- al examen que se realiza, así como la educación, habilidades y experiencia para aplicar

tales conocimientos.

- **04.** Las organizaciones de auditoría deben diseñar e implementar un programa de educación y capacitación continúa que asegure la calidad profesional de su personal para satisfacer las exigencias de esta norma en particular y aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental en general.
- **05.** Los auditores gubernamentales deben mejorar permanentemente sus competencias profesionales.

- **06.** Las organizaciones de auditoría son responsables de establecer e implementar un programa que asegure que todos los auditores que participan en la ejecución de auditorías gubernamentales, cumplan con el requerimiento establecido en el punto anterior. Asimismo, las organizaciones de auditoría deben mantener documentación que respalde el cumplimiento de la capacitación profesional permanente del auditor gubernamental.
- **07.** El auditor gubernamental para el ejercicio de sus funciones deberá contar con título profesional en Provisión Nacional.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 212 Independencia

**01.** La segunda norma general es:

Los auditores gubernamentales deben estar libres de impedimentos y prejuicios que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad. Además, deben mantener una actitud y apariencia de independencia.

**02.** Los auditores gubernamentales deben preservar la objetividad en la consideración de

los hechos y la imparcialidad en la formulación de las opiniones, conclusiones y recomendaciones.

- **03.** Es fundamental no sólo que los auditores gubernamentales sean de hecho independientes, sino también que aparenten serlo, evitando situaciones que puedan llevar a terceros a cuestionar su independencia y consecuentemente, desvalorizar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones, así como generar pérdida de confianza pública.
- **04.** Los auditores gubernamentales deben considerar la existencia de ciertos impedimentos que podrían vulnerar su independencia. Los principales impedimentos son:
- a) Relaciones oficiales, profesionales, personales o financieras con las entidades y servidores públicos sujetos a examen.
- b) Favores y prejuicios sobre personas, grupos o actividades de la entidad sujeta a examen, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.
- c) Desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones relacionadas con el objeto de la auditoría.
- d) Intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos con las entidades o actividades sujetas a examen.
- e) Relaciones de parentesco con el personal vinculado con el sujeto y el objeto de la auditoría.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

f) Impedimentos ajenos a la voluntad del auditor gubernamental, que pudieran restringir o interferir su capacidad de formarse opiniones independientes y objetivas.

El auditor gubernamental está obligado a excusarse formalmente de realizar o participar en una auditoría, en caso de incompatibilidad o conflicto de intereses, e informar al superior inmediato, tan pronto se presente cualquier causal de impedimento.

Los casos de excusa y recusación, se sujetarán a reglamentación emitida por el Órgano

Rector del Sistema de Control Gubernamental.

**05.** Para preservar la independencia de los auditores internos dentro de la entidad:

- Los auditores internos deben informar de los resultados de su trabajo y rendir cuentas de su gestión a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

No deben prestar asesoría directa a las unidades funcionales en cuanto a la toma de decisiones.

- La Máxima Autoridad Ejecutiva no deberá transferir o rotar a los auditores internos a otras unidades de trabajo u otra entidad.

Lo anterior no limita o impide que el auditor por voluntad propia pueda postular y acceder a otros cargos dentro de la entidad u otra.

**06.** El auditor gubernamental no debe perder su imparcialidad y objetividad en el ejercicio

de sus funciones, ante influencias de orden político en particular, o de otra índole, en general.

**07.** Los auditores gubernamentales deben suscribir la Declaración de Independencia emitida por la Contraloría General del Estado, para reflejar su adhesión a criterios que fortalecen su objetividad, imparcialidad y rectitud.

Dicha declaración (excepto en el caso de profesionales independientes y de firmas privadas de auditoría), deberá ser suscrita en las siguientes situaciones:

- Anualmente hasta el 15 de febrero de cada año.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

- Al momento de asumir el cargo.
- Ante la presencia de cualquier situación que afecte la independencia del auditor gubernamental, que no haya sido contemplada en las dos situaciones anteriores.

Los profesionales independientes y de firmas de auditoría, deben suscribir la Declaración de Independencia prevista en el Reglamento que emita la Contraloría General del Estado, para la contratación de servicios de auditoría en apoyo al control externo posterior.

**08.** La Declaración de Independencia debe ser remitida:

- A la Máxima Autoridad Ejecutiva, en caso de auditores internos.
- A la entidad auditada, en caso de los profesionales independientes y de firmas privadas de auditoría, de acuerdo al Reglamento antes mencionado.
- A la instancia definida por la Contraloría General del Estado, para los auditores gubernamentales de su dependencia.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 213 Etica

**01.** La tercera norma general es:

En el ejercicio de sus funciones, el auditor gubernamental debe regirse por el Código de Ética del auditor gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 214 Diligencia profesional

#### **01.** La cuarta norma general es:

Se debe ejercer el debido cuidado y diligencia profesional en la planificación, ejecución y comunicación de resultados del examen, así como en otras actividades que hacen a la labor de auditoría.

**02.** La diligencia profesional obliga a cada una de las personas del equipo de auditoría a

realizar su trabajo de acuerdo y en observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental.

**03.** El ejercicio del debido cuidado y diligencia profesional, también requiere una revisión

crítica en cada nivel de supervisión del trabajo y del criterio empleado para determinar

el alcance de la auditoría, identificar los riesgos y para seleccionar los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos que serán aplicados. Debiendo emplearse el

mismo criterio para evaluar los resultados obtenidos y para presentar los informes correspondientes.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 215 Control de calidad

**01.** La quinta norma general es:

Las organizaciones de auditoría deben implantar un sistema interno de control de calidad.

Este sistema debe estar sujeto a revisiones periódicas internas y externas.

**02.** El sistema interno de control de calidad es un conjunto de políticas y procedimientos

orientados a obtener una seguridad razonable de que:

- La organización ha adoptado y cumple las Normas de Auditoría Gubernamental. Se alcancen los objetivos de auditoría preestablecidos y se concluya sobre los mismos.
- Los resultados obtenidos sean comunicados oportunamente a las instancias correspondientes.
- Se apliquen procedimientos de auditoría adecuados.
- Se reduzca el riesgo de error en la realización del trabajo.
- **03.** Las políticas que debe incluir un sistema interno de control de calidad están dirigidas, principalmente a:
- a) Preservar la independencia, tanto de hecho como de apariencia.
- b) Asignar el personal competente para satisfacer los objetivos del examen.
- c) Contar con personal idóneo para absolver consultas técnicas de los auditores gubernamentales.
- d) Asegurar una supervisión adecuada que proporcione seguridad razonable sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la organización.
- e) Mantener un sistema de selección del personal que brinde seguridad razonable de incorporar personal competente.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

- f) Promover el desarrollo profesional del personal para proporcionarles conocimientos que contribuyan al adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Velar para que la promoción del personal asegure que éste cuente con las cualidades necesarias para asumir sus nuevas obligaciones.
- h) Evaluar periódicamente el desempeño del personal.
- i) Proporcionar una seguridad razonable de que todos los procedimientos de control estén siendo debidamente aplicados.
- **04.** Los procedimientos para aplicar las políticas señaladas dependen de varios factores.
- entre ellos, el tamaño de la organización, su grado de autonomía, su estructura organizativa, etc. El sistema también debe considerar apropiadamente la relación costo/beneficio en la aplicación de aquellos procedimientos.
- **05.** La organización de auditoría debe someter periódicamente su sistema interno de control de calidad a revisiones internas, por personal de la misma organización, y externas, por terceros independientes.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

# 216 Ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales

**01.** La sexta norma general es:

El auditor gubernamental debe obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales que resulten significativas para el logro de los objetivos de auditoría.

**02.** El ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables comprenden

las normas jurídicas que emanan de un órgano público competente, como ser leyes (nacional, departamental y municipal), decretos, resoluciones, etc.

Las obligaciones contractuales son aquellas que surgen de una relación o acuerdo entre partes.

- **03.** El auditor gubernamental tiene la obligación de conocer el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables al sujeto y objeto de la auditoría, para diseñar el examen de tal forma que le permita obtener seguridad suficiente acerca del
- cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, que sean significativas para la consecución de los objetivos del examen.
- **04.** El auditor gubernamental debe comprender el control interno relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales para identificar los potenciales incumplimientos, los factores que originan el riesgo de incumplimientos significativos y el diseño de las respectivas pruebas de auditoría.
- **05.** El auditor gubernamental, puede requerir el apoyo legal para: i) identificar el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones

contractuales; ii) diseñar las pruebas de cumplimiento de dichas disposiciones; iii) evaluar los resultados de estas pruebas; y iv) determinar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables v/u obligaciones

contractuales.

La Unidad Legal pertinente deberá otorgar oportunamente el apoyo legal requerido.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

**06.** Los indicios emergentes del incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo.

otras normas legales aplicables, y/u obligaciones contractuales conllevan a la aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental 217 o las Normas de Auditoría Especial 250 según corresponda.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 217 Relevamiento de información

**01.** La séptima norma general es:

Las organizaciones de auditoría, deben realizar relevamiento de información a efectos de determinar la inclusión de auditorías en el programa de operaciones anual o la auditabilidad, según corresponda.

**02.** Relevamiento de información general

Consiste en la recopilación y evaluación de la información sobre las actividades y operaciones que realiza una entidad, con el fin de conocer su complejidad, magnitud

naturaleza de sus operaciones e identificar áreas críticas, para determinar la inclusión de las auditorías en el programa de operaciones anual elaborado por la organización de auditoría, cuando corresponda.

03. Relevamiento de información específica

Consiste en la recopilación y evaluación de la información, a fin de tener una apreciación preliminar del área, programa, convenio, contrato, actividad, operación o proceso objeto de la auditoría, a fin de determinar la audibilidad. A los efectos de interpretación de esta norma se entiende por auditabilidad la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría para poder ser auditado,

es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría; y la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría.

La organización de auditoría analizará la pertinencia y oportunidad de efectuar el relevamiento de información específica a efectos de atender sugerencias de auditoría identificadas por el auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros.

En base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría.

Si como resultado del relevamiento se advierten:

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

- Indicios de responsabilidad por la función pública, por principio de oportunidad, se trasladará a conocimiento de la Unidad Legal pertinente y ésta mediante la autoridad legal competente, remitirá a la instancia que corresponda.

- Hallazgos de control interno relevantes, se emitirá un informe por separado sobre los aspectos identificados, a efectos a sugerir las acciones correctivas y actividades de control necesarias. Este informe debe ser remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad auditada y de que ejerce tuición.
- **04.** El informe de relevamiento de información general y específica, debe contener como

mínimo lo siguiente: Antecedentes, Objetivo, Objeto, Alcance, Resultados y Conclusión.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 218 Ejecución

**01.** La octava norma general es:

Cualquiera sea el objeto del examen y tipo de auditoría a ejecutarse, la misma debe ser planificada y supervisada; estar acompañada de evidencia; y sus resultados deben ser comunicados en forma escrita.

- **02.** La ejecución del examen debe ceñirse a la Norma de Auditoría Gubernamental específica.
- **03.** Cuando existan limitaciones para aplicar los procedimientos de auditoría se deberá justificar y documentar, revelando tal situación en su informe, como restricciones al alcance del trabajo.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011 CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

#### 219 Seguimiento

**01.** La novena norma general es:

La Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes.

**02.** El cumplimiento de las recomendaciones debe ser considerada de la siguiente manera:

Cumplida: cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan; y se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.

*No aplicable:* Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:

- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
- El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento.

Las situaciones señaladas precedentemente no son limitativas, pudiendo surgir otras situaciones; a tal efecto, toda recomendación no aplicable deberá ser debidamente justificada y documentada.

**03.** Como resultado del seguimiento, se emitirá un informe que debe contener como mínimo lo siguiente: Antecedentes, Objeto, Objetivo, Alcance, Resultados, Conclusión

y Recomendación.

Versión: 1; Vigencia: 11/2012 Código: NE/CE-011

CGE / Normas Generales de Auditoría Gubernamental 5/22

- **04.** El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública.
- **05.** No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones.

En caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, la organización de auditoría deberá analizar la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado.

### Normas de Auditoría Gubernamental

# Normas de Auditoría Especial

Instrumentos Normativos Externos
NORMAS DE AUDITORÍA ESPECIAL
Norma Básica
NE/CE-015

Coordinación de la publicación:

Despacho del Contralor, Subcontraloría General, Gerencia de Comunicación Institucional.

#### Impresión:

ARTES GRÁFICAS SAGITARIO S.R.L.

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Cooperación Canadiense en el marco del Acuerdo de Financiamiento Conjunto entre el Gobierno de Bolivia, el Gobierno de Canadá y la Contraloría General del Estado; la serie de publicaciones comprende: Compendio de la Ley Nº 1178, Historia de la Contraloría en Bolivia, Normas de Auditoría Gubernamental y otros documentos normativos de la CGE.

Su versión electrónica se encuentra disponible en: www.contraloria.gob.bo

Bolivia, noviembre de 2012

# Contenido

DISPOSICIONES GENERALES	9
250 NORMAS DE AUDITORÍA ESPECIAL	13
251 Planificación	13
252 Supervisión	15
253 Control interno	16
254 Evidencia	17
255 Comunicación de resultados	18
256 Procedimiento de aclaración	22
257 Retiro de la auditoría	24

9

Código: NE/CE-015

# Normas de Auditoría Especial

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Propósito**

El presente documento contiene un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la auditoría gubernamental en Bolivia.

Las normas se presentan bajo el numeral 01 y las aclaraciones correspondientes que forman parte de las mismas, bajo los numerales subsiguientes.

#### **Aplicación**

Estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría realizada en toda entidad pública comprendida en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, promulgada el 20 de julio de 1990, por los auditores gubernamentales de las siguientes organizaciones de auditoría:

- Contraloría General del Estado; y
- Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas

Cuando cualquiera de los miembros de las organizaciones mencionadas ejecuta tareas de auditoría en el sector público, se los denomina auditores gubernamentales, para efectos de la aplicación de estas Normas.

Normas de Auditoría Especial

10

Código: NE/CE-015

Las firmas de auditoría o profesionales independientes no están facultadas para realizar auditorías especiales.

#### **Auditoría**

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.

#### Consideraciones básicas

Los servidores públicos deben rendir cuenta de su gestión a la sociedad. En este sentido, los servidores públicos, los legisladores y los ciudadanos en general desean y necesitan saber, no sólo si los recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, sino también de la forma y resultado de su aplicación, en términos de eficacia, eficiencia, economía y efectividad.

El presente documento contribuye al cumplimiento de la obligación que tienen los servidores públicos de responder por su gestión. Incluye conceptos y áreas de auditoría que son vitales para los objetivos de confiabilidad de la información.

Los servidores públicos y otros a los que se les ha confiado la administración de los recursos públicos, deben:

- a) Emplear estos recursos con eficacia, eficiencia, economía y efectividad.
- b) Cumplir con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento.
- c) Establecer y mantener controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promover la eficiencia de sus operaciones, salvaguardar los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, y emitir información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.11 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

Los informes de auditoría gubernamental son importantes elementos de control y responsabilidad pública y otorgan credibilidad a la información generada por los sistemas correspondientes de las entidades públicas, ya que reflejan objetivamente el resultado de las evidencias acumuladas y evaluadas durante la auditoría.

#### **Definiciones**

Las definiciones presentadas en la Ley N° 1178 y sus reglamentos deben considerarse en la interpretación y aplicación de estas Normas.

#### Vacíos técnicos

Si durante el desarrollo de la auditoría gubernamental surgiesen aspectos no contemplados en esta Norma, deberá efectuarse una consulta escrita al Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental.

#### Ejercicio de la auditoría

Para la aplicación de las presentes Normas, en lo que corresponda, necesariamente deberán tomarse en cuenta las Normas Generales de Auditoría Gubernamental 210.

#### Auditoría especial

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas.13 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### **250 NORMAS DE AUDITORÍA ESPECIAL**

#### 251 Planificación

**01.** La primera norma de auditoría especial:

La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

- **02.** La planificación de la auditoría debe posibilitar un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.
- **03.** La planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor gubernamental debe estar preparado para modificar el periodo de la auditoría y/o los programas de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de modificar los aspectos citados.

Las modificaciones que ameriten deben ser resumidas en una adenda al Memorándum de Planificación de Auditoría, que refleje los aspectos modificados, así como su justificación.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

- **04.** En la planificación de la auditoría deben definirse claramente el objetivo, el objeto, la metodología y el alcance del examen.
- **05.** La planificación de la auditoría debe contar con el apoyo legal y la asistencia especializada necesaria y suficiente, a requerimiento; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se puede requerir el apoyo necesario.14 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

- **06.** Debe obtenerse una comprensión de las operaciones, actividades, unidades organizacionales y programas con el fin de establecer la trazabilidad de las operaciones relacionadas con el objeto y objetivo del examen.
- Se entiende por trazabilidad, la reconstrucción de la historia de las operaciones y/o actividades sujetas a revisión, identificando a los actores, sus actuaciones y sus obligaciones.
- **07.** Debe obtenerse una comprensión del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales existentes, relativas al objeto del trabajo.
- **08.** Se deben evaluar los controles así como las deficiencias de los mismos, relacionados con las operaciones y/o actividades inherentes al objeto de la auditoría, con el propósito de identificar los problemas o factores de riesgo existentes, y sus posibles efectos, aspectos sobre los cuales se enfocará la auditoría, en función a sus objetivos.
- **09.** Se debe determinar el riesgo de auditoría considerando sus componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección, a efectos de determinar el alcance de los procedimientos de auditoría.
- 10. Debe diseñarse una metodología, con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar eficientemente el objetivo de la auditoría.
- **11.** Deben elaborarse programas de trabajo que definan la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados.
- 12. Como resultado del proceso de planificación de la auditoría, se debe elaborar el Memorándum de Planificación de Auditoría, debidamente respaldado, que debe contener todos los aspectos detallados en la presente Norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con los objetivos del examen, el objeto y el alcance. 15 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 252 Supervisión

01. La segunda norma de auditoría especial es:

Personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.

- **02.** La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.
- 03. La actividad de supervisión incluye:
  - Instruir al equipo de auditoría;
  - Informarse de los problemas significativos;
  - Revisar el trabajo realizado;
  - Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos; y
  - Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.
- **04.** Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución del examen y el logro de los objetivos de auditoría, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar.
- 05. Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo.
- **06.** La supervisión del trabajo puede variar dependiendo de la complejidad del trabajo o de la experiencia del personal. Por ejemplo, sería adecuado que los auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo realizado por otro miembro del equipo.
- 07. La supervisión debe asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente.
- **08.** La supervisión debe detectar debilidades en la competencia del personal asignado, a efectos de proponer a la instancia correspondiente, la elaboración de programas de entrenamiento efectivo.16 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 253 Control interno

**01.** La tercera norma de auditoría especial es:

Debe efectuarse la evaluación del control interno relacionado con el objetivo y objeto del examen, a efectos de la planificación de la auditoría.

- **02.** La evaluación del control interno debe llevarse a cabo tomando en cuenta las particularidades del examen.
- **03.** A través de la evaluación del control interno, el auditor debe identificar los aspectos indicados en el numeral 08 de la Norma de Auditoría Especial 251.17 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 254 Evidencia

**01.** La cuarta norma de auditoría especial es:

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

- **02.** Deben considerarse los aspectos mencionados en los numerales 05 al 13 de la Norma de Auditoría Financiera 224, en lo que sea pertinente, para respaldar los informes de auditoría con indicios de responsabilidad.
- Se deben obtener los documentos legalizados por la autoridad competente, que constituyen evidencias útiles y necesarias para fines de una acción legal.
- **03.** Durante la ejecución de la auditoría, la acumulación de evidencia, y el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad por la función pública, deben contar con el apoyo legal necesario y suficiente, a requerimiento; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal de la Contraloría General del Estado.
- 04. A la finalización del trabajo de campo y con carácter previo a la redacción del borrador del informe de auditoría, debe obtenerse el informe legal que determine la existencia de indicios de responsabilidad por la función pública; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal de la Contraloría General del Estado. 18 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 255 Comunicación de resultados

01. La quinta norma de auditoría especial es:

El informe de auditoría especial debe:

- a. Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b. Indicar los antecedentes, el objetivo, los objetivos específicos del examen, el objeto, el alcance y la metodología empleada.
- c. Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d. Exponer los resultados de la auditoría considerando cada uno de los objetivos y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental, según el tipo de informe a emitir.
- e. Si corresponde, se debe hacer referencia a los indicios de responsabilidad expuestos en el informe legal y las condiciones para la presentación de descargos.
- f. Hacer referencia a informes legales o técnicos que sustenten el informe de auditoría especial; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se hará referencia a los informes de apoyo requeridos, cuando corresponda.
- g. Los informes con indicios de responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del control interno. 19 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

- **02.** Para fines de la redacción del informe, deben considerarse los aspectos mencionados en la Norma de Auditoría Operacional 235, en lo que sea aplicable.
- **03.** La auditoría especial puede dar lugar a tres tipos de informes:
  - a) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, establecidos en el informe legal.
  - b) Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno.
     Los hallazgos deben estar vigentes a la fecha de conclusión del trabajo de campo, debiendo emitirse el informe de forma inmediata.
  - c) Aquel que contiene el pronunciamiento del auditor que demuestre, el cumplimiento de los objetivos y alcance de auditoría previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, sólo en el caso que no se identifiquen los aspectos citados en los incisos a) y b) del presente numeral.
- 04. El contenido del informe debe hacer referencia a:
  - a) Los antecedentes que dieron lugar a la auditoría especial.
  - b) El objetivo del examen, que puede ser la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales.
  - c) El objeto del examen que puede ser muy variable, desde una transacción hasta un área operativa o administrativa.
  - d) El alcance que indicará que el examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, 20 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

- el grado de cobertura, el período, dependencias y áreas geográficas examinadas.
- e) La metodología, explicando los procedimientos aplicados en la planificación de la auditoría, así como las técnicas y procedimientos empleados para la acumulación de evidencia base para la comunicación de resultados.
- f) Los resultados, considerando cada uno de los objetivos planteados y el alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, reportando los hallazgos de auditoría correspondientes al tipo de informe.
- g) Las conclusiones y recomendaciones; y,
- h) Si corresponde, el plazo y condiciones para la presentación de los descargos de las personas naturales y/o jurídicas presuntamente involucradas en los indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamentales y sus reglamentos.
- **05.** Los informes con indicios de responsabilidad por la función pública, para facilitar su comprensión y para que su exposición sea convincente y objetiva, deben exponer el relato completo de los hechos, especificando entre otros:
  - La documentación e información relacionada con los hechos.
  - Acciones y/u omisiones.
  - Incumplimientos y contravenciones al ordenamiento jurídico aplicable, cuando corresponda.
  - Nombres y apellidos completos, cargo y número del documento de identidad, de cada uno de los presuntos involucrados.21 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015
  - En los casos que se determine indicios de responsabilidad civil, la suma líquida y exigible, cuando sea posible.
  - Descripción de los presuntos ilícitos penales identificados, cuando se traten de los indicios de responsabilidad penal.22 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 256 Procedimiento de aclaración

01. La sexta norma de auditoría especial es:

Los informes de auditoría especial con indicios de responsabilidad deben someterse a procedimiento de aclaración, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 23215.

- 02. El procedimiento de aclaración, consiste en la recepción y análisis de la competencia y suficiencia de los descargos presentados por los involucrados en indicios de responsabilidad por la función pública. Este análisis debe ser efectuado conjuntamente con el área legal y si corresponde el área técnica, con pronunciamiento expreso a través de un informe; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se puede requerir el apoyo necesario.
- **03.** Si en el análisis surgieran indicios de responsabilidad que involucren a otras personas, se incremente el monto del cargo inicial, o cambien aspectos relacionados con la identificación de los indicios de responsabilidad, se debe emitir un informe ampliatorio que debe sujetarse a procedimiento de aclaración.
- El contenido del informe ampliatorio, debe considerar los aspectos descritos en el numeral 05 de la Norma de Auditoría Especial 255.
- **04.** El procedimiento de aclaración dará lugar a un informe complementario que debe contener:
  - a) La referencia al informe preliminar y, si corresponde, a los informes ampliatorios.
  - b) Detalle de la documentación respaldatoria de los descargos.23 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015
  - c) El análisis y evaluación de la integridad de los argumentos y documentos de descargo presentados.
  - d) Conclusiones respecto a cada hallazgo reportado en el informe preliminar y/o ampliatorio evaluado.
  - e) Conclusión general relacionada al objetivo de la auditoría.
  - f) Las recomendaciones finales del auditor.
  - g) El informe legal y si corresponde el informe técnico; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se adjuntarán los informes de apoyo requeridos.24 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

#### 257 Retiro de la auditoría

01. La séptima norma de auditoría especial es:

Si durante la auditoría se identifican: actos o hechos que presenten indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal; u otros, éstos podrán constituirse en causal excepcional para el retiro de la auditoría.

- **02.** Si la identificación se da en la planificación de la auditoría, se considerará lo siguiente:
  - a) Cuando el(los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) sea(n)parte significativa del objeto de la auditoría, ya no se requiere la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría ni la continuación de la misma, debiendo emitirse el informe circunstanciado de hechos.
  - b) Cuando el(los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) no sea(n) parte del objetivo de la auditoría, en aplicación de la legislación vigente, se debe emitir el informe circunstanciado de hechos, y continuar con la planificación y posterior ejecución de la auditoría.
- 03. Si la identificación se da en el trabajo de campo de la auditoría, y el(los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) sea(n) parte del objeto de la auditoría, se debe emitir el informe circunstanciado de hechos, y continuar con la ejecución de la auditoría, si corresponde. Igual procedimiento se debe aplicar cuando el(los) acto(s) o hecho(s) no sea(n) parte del objeto de la auditoría.
- **04.** El informe circunstanciado deberá contener, un relato completo de los hechos, especificando entre otros:
  - La documentación e información relacionada con los hechos.
  - Descripción de las acciones u omisiones (conductas) contrarias al ordenamiento jurídico administrativo y otras 25 Normas de Auditoría Especial Código: NE/CE-015

normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, cuando corresponda.

- Nombres y apellidos completos, cargo y número del documento de identidad de cada uno de los presuntos involucrados, especificando sus acciones y/u omisiones.
- En los casos que proceda, el importe del daño económico.

Contraloría General del Estado

Calle Indaburo esquina Colón Teléfono: (591-2) 2201414 Fax: (591-2) 2000861 www.contraloria.gob.bo

La Paz - Bolivia

# CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

#### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios que se detallan a continuación son de carácter general y determinan un conjunto de que los Contadores Públicos deben observarlos rigurosamente.

#### 1. INTEGRIDAD

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral en el ejercicio profesional. De él se espera: rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia.

#### 2. OBJETIVIDAD

Para el Contador Público, objetividad representa: imparcialidad, desinterés y actuación si prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de su actuación profesional.

#### 3. INDEPENDENCIA

El Contador Público en el ejercicio profesional deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a todo enteres que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, junto a los cuales la independencia de criterio es esencial y concomitante.

#### 4. COMPETENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL

El Contador Público deberá contratar solamente trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con la capacidad e idoneidad necesarias para que los servicios comprometidos se realicen en forme eficaz y satisfactoriamente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos par el bien común y los imperativos de progreso social y económico.

El Contador Público actuara con la intención, cuidado, diligencia de un profesional responsable consigo mismo y con la sociedad, asumiendo siempre una responsabilidad personal indelegable por los trabajos por él ejecutados o realizados bajo su dirección.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL

El Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional, no revelando por ningún motivo los hechos o circunstancias de que tenga conocimiento durante el curso de la presentación de sus servicios profesionales, a menos que exista

la obligación o el derecho legal o profesional para hacerlo.

#### 6. OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Contador Público debe realizar su trabajo cumpliendo las normas técnicas y profesionales promulgadas por el Colegio de Contadores de Bolivia. En ausencia de estas para algún caso específico deberá actuar de conformidad con las normas técnicas y profesionales promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Además, deberá observar las

instrucciones recibida de su cliente o delos funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estas sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables a las circunstancias.

#### 7. DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN

El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión.

#### 8. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

- a) El Contador Público deberá abstenerse de realizar actos que afecten negativamente la reputación de la profesión. Para ello el Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y lealtad para con sus colegas,
- son las condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para la convivencia pacifica, amistosa y cordial de sus miembros; así como también para con sus clientes, con terceros y público en general.
- b) Es deber de todo Contador Público el servicio a su patria en justa retribución al esfuerzo que hizo por su educación. Esta retribución será un servicio social que le obligara a tener presente siempre los intereses de pueblo al cual se debe. En tal virtud le sea obligatorio luchar, en su medio, por la superación de su pueblo y deberá participar en las actividades prácticas y sociales organizadas que permitan la obtención de estos fines.

#### **CRITERIOS DETALLADOS**

Debido a que los objetivos y principios fundamentales son de carácter general, no son de fácil aplicación en la resolución de problemas de ética profesional en casos específicos;

se requiere pero lo tanto de criterios acerca de la aplicación a la practica de aquellos objetivos y principios fundamentales en relación con un conjunto de situaciones típicas que suelen darse en la profesión contable. Los mismos se los divide en:

- a) Aplicación a todos los profesionales de la contabilidad
- b) Aplicación a quienes ejercen la profesión de manera independiente y,
- c) Aplicable al Contador Público en el ejercicio dela docencia y dirigencia.
- d) También educar, adiestrar a quienes esperan a formar parte de la profesión.

# PARTE A – APLICABLE A TODOS LOS CONTADORES PÚBLICOS CAPITULO I

#### **OBJETIVIDAD**

1.1Para los Contadores Públicos el principio de objetividad impone a todo miembro de la

profesión contable la obligación de ser justo y honesto intelectualmente y libre de

conflictos e intereses.

1.2Los Contadores Públicos actúan en muy variadas asignaciones y deben demostrar su

objetividad en circunstancias diversas. Los profesionales en el ejercicio independiente

aceptan encargados de realizar informes y, además, prestan servicios de asesoramiento

fiscal sobre otras materias gerenciales. Otros profesionales preparan estados financieros

en la empresa que los contrata laboralmente, realizan servicios de auditoria interna o

emplean su capacidad de dirección financiera a al industria, en el comercio, en el sector

público o en la educación, también educan y adiestran a quienes aspiran a formar parte de

la profesión. En atención a su cometido y a su capacidad, los Contadores Públicos deben

proteger la integridad de sus servicios profesionales, manteniendo la objetividad y

evitando cualquier subordinación de su criterio a terceros.

1.3Al seleccionar las situaciones y practicas a ser tratadas por los requerimientos éticos

referente a al objetividad, deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

a) Los Contadores Públicos pueden estar expuestos a situaciones que incluyen la

posibilidad de presiones ejercidas sobre ellos. Estas presiones pueden lesionar su

objetividad.

b) Es imposible definir y regular todas las situaciones en las que pueden existir

presiones externas. La razonabilidad debe regir el establecimiento de normas que identifiquen las relaciones que pueda o aparenten afectar la objetividad del

profesional.

- c) Deben evitar las relaciones que puedan implicar prejuicios o influencias de terceros que lesionen o afecten la objetividad.
- d) Los Contadores Públicos tienen la obligación de asegurar que todo el personal

involucrado en la presentación de servicios profesionales se adhiera al principio

de la objetividad.

#### **CAPITULO II**

#### **CONFLICTOS ETICOS**

2.1 Faltará al honor y a la dignidad profesional aquel Contador Público que directa o

indirectamente intervenga en asuntos que atenten a la moral.

2.2 El Contador Público no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que

atenten a la moral.

2.3 El Contador Público esta obligado a sugerir a su cliente la mejor opción para el

desarrollo del trabajo profesional que le sea requerido.

2.4 El Contador Público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que pueda

perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

2.5 El Contador Público es responsable de sus actos y considerando culpable de un acto

de descrédito para la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya

examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:

a) Encubre un hecho importante a sabiendas que es necesario revelarlo, para que

su opinión no induzca a conclusiones erradas;

- b) Deje de manifestar expresamente cualquier dato importante que daba mencionarse en los estados financieros o en sus informes y del cual tenga conocimiento;
- c) Incurre en negligencia grave al emitir el informe correspondiente a su trabajo,

sin haber cumplido las normas de auditoria exigidos por las circunstancias, para sustentar su opinión profesional sobre el asunto examinado;

d) Siendo de su conocimiento, no informe sobre cualquier desviación substancial

de las normas de contabilidad generalmente aceptadas o de cualquier omisión

importante aplicable en las circunstancias del caso que él ocupa; y

e) Aconseje falsear los estados financieros o cualquier otra información de su cliente o de las dependencias donde presta sus servicios.

En suma, las opiniones, informes u documentos que presente el Contador Público deberán contener la expresión de un juicio bien fundado, sin ocultar o desviar los hechos de manera que pueda inducir a error.

#### **CAPITULO III**

#### **COMPETENCIA PROFESIONAL**

3.1 En la presentación de servicios el Contador Público debe realizar su trabajo

profesional en forma competente, teniendo siempre presente las disposiciones

normativas aplicables al trabajo que ejecute.

3.2 Cualquier tipo de informe que emita el Contador Público con su firma, necesariamente deberá ser el resultado del trabajo por el practicado o por algún

colaborador suyo bajo su supervisión también podrá suscribir aquellos informes que

se deriven de trabajos en colaboración con otros profesionales colegiados.

3.3 Si el Contador Público no tiene competencia para ejecutar una parte concreta del

servicio que se ha encomendado, debe buscar asesoramiento técnico de expertos

como, por ejemplo, otros profesionales de la contabilidad, abogados, actuarios.

ingenieros, geólogos, o peritos tasadores.

- 3.4 El Contador Público no deberá aceptar tareas para las cuales no esta capacitado.
- 3.5 El Contador Público es responsable de los informes que suscriba.
- 3.6 La atención de la adecuada competencia profesional requiere inicialmente un alto

nivel de formación general seguida de formación específica, adiestramiento y examen

en materias relevantes desde un punto de vista profesional, y este regulado o no. de

un periodo de trabajo practico. Estos deben ser los criterios normales para el desarrollo de un profesional.

3.7 El mantenimiento de la competencia profesional requiere el conocimiento continuo de

los desarrollos en la profesión, incluidas las normas de contabilidad y auditoria y

otros pronunciamientos significativos, así como regulaciones relevantes y requerimientos legales.

3.8 Todo Contador Público debe adoptar un programa diseñado para asegurar el control

de calidad en el cumplimiento de servicios profesionales congruentes con los pronunciamientos nacionales e internacionales.

#### **CAPITULO IV**

#### SECRETO PROFESIONAL

4.1El Contador Público tiene la obligación de respetar la confidencialidad de la

información sobre las actividades de sus clientes o de quienes le emplean laboralmente.

adquirida en la ejecución de sus servicios profesionales. El deber de guardar el secreto

profesional continúan incluso después de la finalización de sus relaciones con el cliente o

con quien le haya empleado laboralmente.

4.2El secreto profesional debe ser observado siempre por el Contador Público, a menos

que alguna autoridad específica ordene la comunicación de la información, o cuándo

exista la obligación legal o profesional de hacerlo.

4.3El Contador Público tiene la obligación de asegurar que el profesional que actúan bajo

su control, así como las personas de las que recaban asesoramiento o asistencia, respetan

el secreto profesional.

4.4El secreto profesional no es solamente una cuestión de guardar la confidencia de la

información. Requiere también que cualquier Contador Público que obtenga una

información en ocasión de la realización de un servicio profesional, no la utilice nunca, ni

aparente utilizarla, en beneficio propio o de terceros.

4.5Todo Contador Público tiene acceso a un volumen considerable de información sobre

las actividades de sus clientes o de quien lo emplea laboralmente, que no se pone a

disposición del público por otros medios. Por ellos debe ser exhortados a no comunicar

esa información a terceros sin autorización.

No obstante, esta obligación no es de aplicación a los casos en que la información

se hace publica a objeto de descargar la responsabilidad del Contador Público, de

acuerdo con las normas profesionales.

4.6Resulta de interés del público y de la profesión el que se establezcan normas

profesionales relativas al secreto profesional, el que se dicten criterios sobre la naturaleza.

Alcance del deber de confidencialidad, así como sobre las circunstancias en las que puede

permitir o requerirse la revelación de información adquirida durante la realización de

servicios profesionales.

#### **CAPITULO V**

#### **PUBLICIDAD**

5.1 El Contador Público deberá cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad v

capacidad profesional, observando en sus actos las reglas de ética mas elevados y

evitando toda publicidad con fines de lucro o auto elogio. No deberá anunciarse o

solicitar trabajo utilizando medios masivos de comunicación u otros que menoscaben

la dignidad del Contador Público o de la profesión en general.

5.2 Solamente el Colegio de Contadores Públicos de Bolivia y los colegiados Departamentales, desarrollaran la publicidad institucional que juzguen conveniente y

publicaran el directorio de sus asociados.

5.3 No se consideran como publicidad, los trabajos técnicos que elaboren los Contadores

Públicos o los estudios profesionales, ni los folletos o boletines informativos que, con

una presentación sobria y sencilla circulen exclusivamente entre su personal, clientes

y personas que expresamente lo soliciten.

5.4 Resulta de interés para el público y la profesión conocer los nombramientos o hechos

similares que hayan recaído sobre el profesional en asuntos de importancia nacional o

local, o bien los premios y distinciones similares recibidos, por lo que estos extremos

pueden ser objeto de publicidad, con la siguiente mención del profesional implicado.

No obstante, el profesional no debe utilizar estas circunstancias para obtener ningún

tipo de ventaja profesional.

5.5 Un Contador Público puede invitar a sus clientes o a otros profesionales a cursos o

seminarios realizados por él o por su personal. No debe invitarse a otras personas

diferentes a las mencionadas, excepto cono respuesta a una solicitud no buscada.

Estos criterios no impiden que los profesionales impartan cursos de formación en

instituciones profesionales, asociaciones o instituciones de enseñanza, cuando desarrollen

acciones de este tipo par sus miembros o par el público. No obstante, no debe otorgarse

tratamiento destacado alguno al nombre del profesional en folletos o documentos

relacionados con dichas acciones de formación.

#### **CAPITULO VI**

#### RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS

6.1 El Contador Público no podrá tener ventajas económicas directas o indirectas de su

cliente, por los ingresos derivados de sus sugerencias en el ejercicio de su profesión

excepto remuneraciones propias a su actividad.

6.2 El monto de la retribución a que tiene derecho el Contador Público, estará de acuerdo

con la importancia de las labores a desarrollar, el tiempo que a esa labor designe y el

grado de especialización requerido.

6.3 El Contador Público al fijar sus honorarios deberá tener presente que la retribución

por su trabajo no constituye el único objeto ni la razón de ser del ejercicio de su

profesión.

6.4 En ciertos casos la retribución que perciba el Contador Público podrá fijarse en

relación a los resultados que se obtenga de su intervención, siempre y cuando la

determinación de esos resultados no quede a cargo del propio profesional. Este

método de cálculo de los honorarios no deberá utilizarse cuando el Contador Público

actué como auditor independiente.

#### CAPITULO VII

#### **EJERCICIO PROFESIONAL**

7.1 Cualquier profesional que preste servicios de carácter fiscal esta en su derecho de

procurar la mejor posición para su cliente o para quien le emplea laboralmente

siempre y cuando haya de rendir su servicio con competencia profesional, no afecte

su integridad y objetividad, y sea a la vez, congruente con la ley. Las posibles dudas

pueden resolverse a favor de su cliente o de quien le emplea laboralmente, si existen

argumentos razonables para apoyar su postura.

7.2 Los Contadores Públicos no deben garantizar a sus clientes o a quienes le emplean

laboralmente, que las declaraciones fiscales que preparen y la asesoría fiscal que les

ofrecen es incuestionable. Por el contrario, deben asegurarse de que sus clientes o

quienes les emplean son conscientes de las limitaciones inherentes a los servicios y

asesoría fiscales, de modo que no confundan una expresión de opinión con una

afirmación o hecho categórico.

7.3 El profesional que se encargue de, o asesore en la presentación de una declaración

fiscal, debe advertir a su cliente o a quien le emplea, que la responsabilidad por su

contenido es primordialmente de dicho cliente. Asimismo, el Contador Público debe

disponer los medios necesarios para asegurar que la declaración se prepara correctamente, en base a la información recibida.

7.4 Los asesoramientos de carácter fiscal o las opiniones que puedan tener consecuencias

significativas, que se preparen para el cliente o para quien emplea laboralmente al

Contador Público, debe documentarse en forma de carta al cliente, o en un memorando para archivo.

7.5 Ningún profesional debe involucrarse con una declaración o similar, si tiene razones

para pensar que:

- a) Contiene declaraciones falsas o engañosas.
- b) Contiene afirmaciones o información suministrada precipitadamente o sin conocimiento real de lo que es verdadero o falso.
- c) Omite o disimula información que debe ser incluida, de manera que este hecho puede confundir a las autoridades fiscales.
- 7.6 El Contador Público puede preparar declaraciones fiscales que impliquen el uso de estimaciones, si tal utilización es aceptable, o si dadas las circunstancias, no es posible obtener datos exactos. Cuando se utilicen estimaciones, deben presentarse de manera que se evite dar la impresión de una mayor precisión de la que realmente existe. El profesional debe asegurarse de que los importantes estimados son razonables, dadas las circunstancias.
- 7.7 Al presentar la declaración fiscal, normalmente el profesional puede confiar en la información suministrada por su cliente o por quien le emplea laboralmente, siempre que dicha información parezca razonable. Aunque no es necesario el examen de revisión de documentos u otras evidencias que apoyan la información, el profesional debe solicitar, cuando sea necesario, que le facilite tales soportes.

### Además el profesional:

- a) Debe hacer uso de las declaraciones de su cliente relativa a ejercicios anteriores cuando ello sea posible.
- b) Está obligado a realizar investigaciones razonables cuando la información presentada parezca incorrecta o incompleta.
- c) Debe hacer referencia a los libros y registro de las operaciones.
- 7.8 Cuando tenga conocimiento de un error significativo o de una omisión en alguna

declaración fiscal correspondiente a un ejercicio anterior (con la que puede o no estar

relacionado), o cuando no se haya realizado alguna declaración fiscal, la actitud del

profesional debe ser la siguiente:

a) Debe comunicar cuanto antes el error o la omisión al cliente o al quien le emplea laboralmente, recomendándole que lo ponga en conocimiento de las autoridades fiscales.

Normalmente, el profesional no esta obligado a informar por si mismo a las autoridades fiscales ni debe hacerlo sin permiso.

- b) Si el cliente o quien emplea laboralmente no corrige el error:
- El profesional debe informarle de que no puede actuar a su servicio en relación con la declaración en cuestión o con la información relacionada con ella sometida a las autoridades.
- El profesional debe si continuar la relación con el cliente o con quien le emplea laboralmente es consistente con su responsabilidad profesional.
- c) Si el profesional concluye que puede continuar sus relaciones profesionales

con el cliente, debe adoptar todas las medidas razonablemente necesarias, para

asegurarse que no se repita el error en declaraciones posteriores.

# PARTE B - APLICABLE A LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EJERCICIO

#### INDEPENDIENTE

#### CAPITULO VIII

#### **INEPENDENCIA**

- 8.1 El Contador Público no deberá aceptar tareas en las que se requiera su independencia,
- si ésta se encuentra limitada.
- 8.2 Se considera que no hay independencia ni imparcialidad al expresar una opinión que

sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el Contador Público:

- a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea directa sin limitación de
- grado, colateral dentro del cuarto grado y afín dentro del segundo, el propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleador del cliente que tenga intervención importante en la administración del cliente:
- b) Sea, haya sido durante el ejercicio anual que dictamina o en relación al cual se

le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser: Director miembro del consejo de administración o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esta vinculada económicamente, o administrativamente, cualquiera fuese la forma en que se designe y se retribuya sus servicios. En el caso del liquidador designado por el Juez para la

liquidación dela quiebra, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.

c) Tenga, haya tenido durante el ejercicio anual que dictamine, o con relación al

que se le pide su opinión, o tenga compromisos ciertos de ingerencia o vinculación económica con la empresa, en un grado tal que puede afectar su libertad de criterio.

d) Reciba en cualquier circunstancia o por cualquier motivo participación directa

sobre los resultados del asunto que se le haya encomendado por la empresa que contrato sus servicios profesionales y exprese una opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento depende del éxito de cualquier transacción.

e) El Contador Público no podrá realizar auditorias en empresas o entidades en

las haya trabajado como contador o ejecutivo con influencias sobre contabilidad, hasta después de dos años de su retiro de las mismas.

- f) Sea agente de la bolsa de valores, en ejercicio.
- g) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga ingerencia en la revisión de las declaraciones o dictámenes para fines fiscales, en la fijación de

impuestos y otorgamiento de exenciones concesiones o permisos de trascendencia, y en decisiones sobre selección o nombramiento de Contadores

Públicos para prestar servicios en dependencias o empresas estatales; y

- h) Perciba de un solo cliente, durante dos o más años consecutivos tal parte sustancial de sus ingresos que le impida mantener su independencia.
- 8.3 El simple hecho de que un Contador Público realice simultáneamente labores de

auditoria externa y consultaría en administración no implica falta de independencia,

siempre y cuando la presentación de servicios no incluya la participación del Contador Público en la toma de decisiones administrativos y financieros.

#### **CAPITULO IX**

#### **HONORARIOS Y COMISIONES**

9.1Cuando un Contador Público en el ejercicio de la auditoria publica acepta prestar sus

servicios a un cliente, asume la responsabilidad de realizar su trabajo con integridad y

objetividad y de acuerdo con las normas técnicas apropiadas. Esta responsabilidad se

satisface aplicando los conocimientos y técnicas profesionales que ha adquirido a través

de su formación y experiencia. Por los servicios que presta, el profesional se hace

acreedor de una remuneración.

9.2Los honorarios profesionales deberán ser un justo reflejo del valor del trabajo

realizado para el cliente teniendo en cuenta:

- a) Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados;
- b) El nivel de formación y de experiencia de las personas necesarias para llevar a

cabo el trabajo;

c) El tiempo necesario de ocupación de cada persona que participa en el trabajo;

У

- d) El grado de responsabilidad que conlleva la prestación de esos servicios.
- 9.3Normalmente los honorarios profesionales deben ser computados sobre la base de

adecuadas tarifas horarias o diarias. Tales tarifas deben estar basadas en la premisa

fundamental de que la organización y actuación del auditor, así como los servicios

profesionales que presta al cliente están adecuadamente planificados, controlados y

dirigidos. Debe tenerse una cuenta los factores indicados en el párrafo 9.2 que pueden

estar, no obstante influenciados por las circunstancias legales, sociales y económicas del

país. Corresponde a cada profesional el determinar las tarifas adecuadas.

9.4Un auditor no debe realizar manifestaciones en el sentido de que determinados

servicios profesionales podrán prestarse, en el periodo actual o en otros futuros, por unos

honorarios fijos, estimados o dentro de un intervalo, si es probable, en el momento de

hacer tal manifestación que tales honorarios se incrementen sustancialmente, sin que el

cliente sea notificado de tal posibilidad.

9.5Al prestar servicios profesionales a un cliente, puede ser necesario o conveniente

cargar unos honorarios calculados previamente, en cuyo caso profesional los determinará

teniendo en cuenta las cuestiones indicadas en los párrafos 9.4, 9.4.

9.6No es impropio que un auditor facture a su cliente unos honorarios inferiores a los

cargados con anterioridad por servicios similares siempre que hayan sido calculados de

acuerdo con lo indicado en los párrafos 9.2, 9.4.

9.7Los servicios profesionales no deben ofrecer o realizarse bajo un contrato o pacto que

prevea que no devengaran honorarios en tanto no se obtenga un determinado objetivo o

resultado, o cuando los honorarios dependan de cualquier otro modo de los objetivos o

resultados de tales servicios.

9.8Con el fin de evitar malentendidos, es de interés, tanto para el cliente como para el

profesional, definir claramente, preferiblemente por escrito, antes del comienzo del

trabajo, la base de computo de los honorarios y las condiciones de pago de los mismos.

9.9El pago o la recepción de comisiones por parte de un profesional puede socavar su

objetividad e independencia. El profesional no debe, en consecuencia pagar comisión

alguna por obtener un cliente, ni aceptar comisiones para evitar clientes a terceros.

Tampoco debe aceptar comisiones por recomendar productos o servicios de otros.

9.10A los efectos del párrafo 9.9 se consideran comisiones los pagos o aceptación de

honorarios de intermediación entre profesionales, cuando quien recomienda la actuación,

no ha realizado ningún servicio profesional.

9.11Un profesional puede tomar parte en un acuerdo de adquisición de la totalidad o

parte de otra firma o sociedad de Auditoria, pudiendo en tal caso tener que realizar pagos

a los individuos encargados originalmente del ejercicio o a sus herederos o representantes. Tales pagos no tienen la consideración de comisiones a los efectos de lo

establecido en el párrafo 9.9.

#### **CAPITULO X**

#### RELACIONES ENTRE CONTADORES PÚBLICOS

10.1Todo Contador Público evitara esmeradamente que en sus relaciones con sus

colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupa, se menoscabe la

dignidad profesional.

10.2Ningún Contador Público podrá ser, simultáneamente socio de mas de una sociedad.

profesional que se dedique a la misma actividad y dentro del territorio nacional.

10.3El Contador Público se abstendrá de hacer comentarios negativos sobre otros

colegas, cuando dichos comentarios perjudiquen la reputación de su colega y el prestigio

de la profesión en general, salvo cuando declare ante el Tribunal de Honor o en instancias

judiciales.

10.4El Contador Público podrá consultar o intercambiar criterios con otros colegas en

cuestión de doctrina e interpretación, pero nunca proporcionar datos que identifiquen a

las personas o negocios de que se trate, a menos que sea con consentimientos de los

interesados.

10.5El Contador Público deberá otorgar a sus colaboradores el trato que les corresponde

como profesionales y vigilara su adecuado entrenamiento, superación y justa retribución.

según su categoría.

10.6El Contador Público no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a empleados

o socios de otros contadores, si no es con el previo consentimiento de estos, pero podrá

contratar libremente a aquellas personas que por iniciativa o en respuesta a un anuncio de

búsqueda le soliciten empleo voluntariamente.

10.7El Contador Público en el ejercicio independiente de la profesión se abstendrá de

ofrecer sus servicios a clientes de otro colega. Es contrario a la Ética profesional ofrecer

directa o indirectamente servicios profesionales a quienes no lo hayan solicitado. Sin

embargo, se le reconoce el derecho de atender a quienes acudan a el en demanda de sus

servicios o consejos.

10.8El Contador Público, a quien otro colega le solicite su intervención para prestar

servicios específicos a un cliente de este, deberá actuar exclusivamente dentro de los

lineamientos convenidos entre ambos. En el caso de que el cliente solicite una ampliación

de los servicios originalmente establecidos para el Contador Público llamado a colaborar,

este no deberá comprometerse a actuar en forma alguna sin antes obtener la anuencia del

Contador Público por cuyo conducto recibió las instrucciones originales.

10.9Cuando un Contador Público sustituya a otro en su trabajo profesional, esta obligado

a informárselo. El profesional sucedido no podrá negar información a su sucesor cuando

le sea requerida.

10.10Si es esencial que los intereses legítimos de los propietarios queden protegidos,

también es importante que el profesional en el ejercicio de la auditoria independiente que

sea llamado a sustituir a otro, tenga la oportunidad de averiguar si existen razones

profesionales por las que no deba aceptar el trabajo. Esta aceptación no debe realizarse

sin comunicación directa con el auditor actuante. En ausencia de un requerimiento

específico para ello este último no debe ofrecer voluntariamente información acerca de

los asuntos del cliente.

10.11La comunicación permite al auditor averiguar si las circunstancias en las que se

propone el cambio son tales que puede aceptar con propiedad el encargo, y también si

desea llevarlo a cabo. Además tal comunicación ayuda a preservar las relaciones en

armonía que deben existir entre todos los auditores, en quienes confían los clientes para

que se les preste asistencia y asesoramiento profesional.

10.12El Contador Público reconoce al usuario el derecho de solicitar la presentación de

los servicios que mejor responda a sus necesidades. Por tanto, el Contador Público podrá

presentar en concurso una propuesta de sus servicios profesionales siempre y cuando él

solicite expresamente o por invitación publica y no recurra a procedimientos que vayan

en contra de la profesión y de algunos de los postulados establecidos en este Código. En

caso de ser favorecido, con su elección, debe poner en manifiesto, si la misma supone la

sustitución de otro auditor ya que antes de su aceptación definitiva, necesita tener la

oportunidad de tomar contacto con el auditor sustituido a objeto de investigar, si existen o

no razones profesionales por las que el encargo no debiera ser aceptado.

10.13El Contador Público que fuera requerido para informar o dictaminar sobre estados

financieros a una misma fecha que haya sido informado o dictaminado por otro Contador

Público, solo podrá opinar sobre aspectos distintos de los dictaminados por el otro

profesional.

#### **CAPITULO XI**

#### RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

11.1Constituye falta grave en el marco del presente Código de Ética, sin perjuicio de las

sanciones administrativas, civiles o penales, la presentación de documentos alterados o el

empleo de recursos irregulares para la obtención del registro del titulo profesional de

Contador Público de otros documentos necesarios para matricularse en el Colegio de

Contadores de Bolivia y habilitarse en el ejercicio de la profesión.

11.2Para garantizar la confianza publica en sus certificaciones, dictámenes y opiniones,

los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y

profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, legal y de buena fe.

evitando actos simulados así, como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o de

cualquier otro tipo que tiendan a ocultar la realidad financiera de sus clientes, en perjuicio

de los intereses de Estado del Patrimonio de particulares, sena estas personas naturales iurídicas.

## CAPITULO XII

#### **PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES**

12.1El Contador Público no debe tratar de obtener una situación de ventaja mediante

publicidad incluida en periódicos o revistas publicadas en Bolivia.

- 12.2La comunicación de información por los Contadores Públicos en ejercicio independiente, es aceptable cuando:
- a) Tenga por objeto la notificación al publico, a sectores interesados del mismo,

de cuestiones o hechos de manera que tal notificación no resulte falsa, errónea

o engañosa.

- b) Sea de buen gusto.
- c) Ser profesional digno.
- d) Evite repeticiones frecuentes, así como la utilización preeminente no justificada del nombre del Contador Público.
- 12.3Los ejemplos que figuran a continuación son expresivos de las circunstancias bajo

las que puede resultar aceptable la comunicación de información, así como de las

cuestiones que han de tenerse en cuenta en relación con ella, que no obstante, deben

ceñirse siempre a los criterios básicos indicados en el punto anterior.

#### a) Selección de personal

Las vacantes realmente producidas pueden comunicarse al publico en los medios habituales, en los que aparezcan normalmente solicitudes similares. Es

aceptable que la especificación del trabajo a realizar incluya detalles de alguno o algunos de los servicios prestados por el Contador Público, pero en ningún caso debe incluir elementos promocionados.

No debe aparecer sugerencia alguna de que los servicios prestados son superiores a los ofrecidos por otros profesionales a causa de dimensión, asociaciones o cualquier otra razón.

En publicidad tales como las específicamente dirigidas a universidades y otros centros docentes, destinadas a informar a estudiantes graduados de las oportunidades de carrera en la profesión, los servicios ofrecidos al público deben describirse de forma exclusivamente técnica.

Puede también se permisible una mayor libertad en una sección de un periódico dedicada a ofertas de trabajo, que la que podría haber sido permitida si la oferta aparecía en posición preeminente en un periódico, a que hubiera resultado menos probable que un cliente potencial hubiera utilizado tal medio para seleccionar a un asesor profesional.

#### b) Anuncios para sus clientes

Un auditor puede comunicar información al público por encargo de sus clientes especialmente en materia de personal. No obstante debe asegurar que el énfasis de la comunicación recaiga en los objetivos a conseguir por el cliente.

## c) Folletos y direcciones de la sociedad de auditoria

Un auditor puede enviar a sus clientes o, en respuesta a una petición no buscada, a quienes no lo sean:

- Una relación de los servicios prestados, formulados en términos reales y objetivos.

- Un directorio conteniendo nombres de los socios, dirección de las oficinas y nombres y direcciones de las sociedades asociadas y de los correspondientes.

### d) Papel impreso y tarjetas de visita

El papel impreso de los Contadores Públicos en ejercicio de la auditoria independiente debe ser de aceptable calidad y cumplir con los requisitos legales y del Colegio de Contadores de Bolivia en lo relativo a nombres de los socios, auditores principales y otros que participen en la practica, utilización de logotipos, etc. No estará permitida la indicación de servicios ofrecidos que tengan la consideración de técnicas especializada. Similares criterios se aplicaran, cuando proceda, a las tarjetas de visita.

### e) Anuncios en periódicos

Puede utilizarse periódicos o revistas adecuado para informar al público del establecimiento de una nueva oficina, de cambios en la composición de una sociedad de auditoria o de cualquier cambio en las direcciones.

Tales anunciados deben contener únicamente declaraciones escuetas de los hechos, a la vez que debe evaluarse la adecuación del ámbito de difusión del periódico o revista, así como el número de inserciones.

# f) Inclusión del nombre del Contador Público en un documento publicado por

el cliente.

Cuando un cliente se proponga publicar un informe realizado por un Contador

Público, relativo a la actividad mercantil del primero o al establecimiento de una nueva actividad del mismo, el Contador Publico debe tomar las medidas oportunas para asegurar que el contexto en que se publica el informe sea tal que el publico no pueda resultar confundido en relación con la naturaleza y significado del informe. Es estos casos, el Contador Público debe advertirla cliente que es necesaria su conformidad antes de la publicación del documento.

Similares consideraciones son aplicables a otros documentos que el cliente se proponga publicar con el nombre del Contador Público, cuando este actué en el ejercicio de su capacidad profesional independiente. Ello no impide la inclusión de Contador Público en al información financiera anual del cliente.

#### **CAPITULO XIII**

#### INFORME Y TRABAJO DEL CONTADOR PUBLICO

13.1El Contador Público que ejerza independientemente expresa su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, teniendo en cuenta los lineamientos expresados eneste Código de Ética y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales emitidas por el Colegio de Contadores de Bolivia que representa su gremio profesional, que sean aplicables para la realización del trabajo.

13.2En las sociedades profesionales solamente podrán suscribir dictámenes e informes aquellos socios que posean titulo de Contador Público debidamente matriculados en el Colegio de Contadores de Bolivia.

- 13.3El dictamen, informe y opinión del Contador Público debe ser redactado de tal manera que exprese claramente:
- a) Su opinión sin excepciones, limitaciones o salvedades; o
- b) Su opinión con las excepciones, limitaciones o salvedades del caso;
- c) Su opinión adversa; o
- d) Su abstención, explicando las razones para ello.
- 13.4El Contador Público que ejerce la profesión individualmente o las sociedades no
- podrá emitir informe o dictamen sobre estados financieros a la misma fecha en que hayan sido informados o dictaminados por otros Contadores Públicos. Podrá hacerlo a una fecha posterior, aun comprendiendo el ejercicio ya informado o dictaminado.
- 13.5En caso de trabajos específicos, en los que se requiera el concurso de profesionales de otras ramas se deberá obtener la firma y registro profesional de los mismos para refrendar a los informes que se emitan.
- 13.6Cuando un Contador Público acepte un cargo incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá interrumpir el desempeño de su actividad profesional independiente mientras se mantenga en dicho cargo.
- 13.7Ningún Contador Público que ejerza independientemente la profesión, permitirá actuar en su nombre en función profesional a persona que no sea socio, representante debidamente acreditado o empleado bajo su independencia. Tampoco permitirá que un dependiente suyo preste servicios o ejecute actos que al propio Contador Público no le están permitidos bajo los términos de este Código.
- 13.8Cuando el Contador Público en el desempeño de su trabajo se encuentra con circunstancias que no le permitan seguir desarrollándolo en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar dicha situación de inmediato a su cliente.
- 13.9Un profesional en el ejercicio de la auditoria independiente no debe comprometerse simultáneamente en ningún negocio, ocupación o actividad que entorpezca, o pueda entorpecer su integridad, objetividad o independencia o la buena reputación de la profesión y que, en consecuencia, pueda resultar incompatible con la prestación de servicios profesionales.
- 13.10La presentación simultáneamente de dos o más tipos de servicios profesionales no impide, por si misma la integridad, objetividad e independencia.
- 13.11Tratándose de sociedades profesionales, los socios no podrán contratar o hacer trabajos profesionales por su cuenta, sin el consentimiento previo de los otros socios.

#### **CAPITULO XIV**

#### **DE LAS SANCIONES**

14.1El Contador Público que viole las prescripciones de este Código se hará pasible a las sanciones que le imponga el Tribunal de Honor de su Colegio Departamental cuyo fallo es apelable ante el Tribunal Nacional de Honor.

14.2Además de la jurisdicción que tiene el Tribunal Nacional de Honor en todo el país para los casos previstos en el numeral anterior, esta facultado para conocer las transgresiones y sanciones aplicadas por los tribunales de Honor de los Colegios

Departamentales.

14.3La expulsión definitiva, conforme a las regulaciones de las leyes sobre el ejercicio profesional, solamente podrá sé determinado cuando la justicia ordinaria hubiese dictado sentencia ejecutoriada contra el profesional encausado.

14.4Para la imposición de sanciones lo Tribunales de Honor Departamentales y Tribunal

Nacional de Honor, tomaran en consideración la gravedad de la violación cometida, evaluando la trascendencia que la falta tenga par el prestigio y estabilidad de la profesión.

- 14.5Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:
- a) Amonestación Privada
- b) Amonestación Pública
- c) Suspensión temporal en el ejercicio de la la profesión
- 14.6Los órganos encargados de la interpretación y cumplimiento de los principios, reglas,

normas y sanciones establecidas en este código son:

- a) Los Tribunales de Honor Departamentales.
- b) El Tribunal Nacional de Honor en recurso de apelación
- 14.7El procedimiento a seguirse para la aplicación de las sanciones, es el siguiente:
- a) Denuncia por escrito ante el Tribunal de Honor de Colegio Departamental
- b) Sumario informativo y fallo pro el Tribunal Nacional de Honor
- c) Sanción ejecutiva por el Tribunal Nacional de Honor

# PARTE C – APLICABLE A LOS CONTADORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA Y DIRIGENCIA CAPITULO XV

# EL CONTADOR PÚBLICO EN LA DOCENCIA Y DIRIGENCIA

- 15.1El Contador Público que desempeña un cargo docente o de alguna otra manera imparta enseñanza, deberá instruir en forma técnica y útil la materia de su especialidad, adecuando a sus discípulos para que en el futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las reglas de la Ética Profesional
- 15.2Es obligación permanente del Contador Público, mantenerse actualizado mediante programas adecuados de educación continuada, mientras se mantenga en el ejercicio activo de la profesión.
- 15.3Los maestros, como profesionales de al educación, deben estar conscientes que para conseguir objetivos elevados el mejor método de educación es el ejemplo para sus alumnos, su autoridad moral y, por los

valores que ellos representan saben que no pueden transmitir una imagen decepcionante de su profesión.

15.4El Contador Público que desempeñe funcionalmente de dirigente, tiene la responsabilidad de rendir cuentas de sus actos y de los ofrecimientos efectuados al gremio que posibilitaron su elección.

15.5El Contador Público en función dirigencial debe mostrar vocación de servicio a la profesión y no utilizar su cargo con fines personales o en provecho para vinculaciones de tipo político o algún otro interés que este reñido con la ética y las buenas costumbres.

LP 8

# SERVICIOS ELECTRICOS DE TARIJA S.A. DIRECCION COMERCIAL

# "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS"

TARIJA, NOVIEMBRE DE 2005



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL

# A. MARCO LEGAL

el presente Manual de Procedimientos para la Dirección Comercial fue elaborado en el marco de la Ley de Electricidad (Ley Nº 1604), Reglamento de Infracciones y sanciones modificado por el Art. 8 del D.S. 24775, D.S. Nº 27172 que reglamenta ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación soctorial – SIRESE, Ley 117 (Ley SAFCO), Código de Comercio (Decreto Ley Nº 14379 del 25 de febrero de 1977), y el Contrato de Adecuación firmado entre SETAR S.A. y la Superintendencia de Electricidad en fecha 30 de junio de 2004.

### B. ASPECTOS GENERALES

#### b.1 Marco General

El sistema de normas y procedimientos para la prestación de servicios en Dirección Comercial de SETAR S.A., es el conjunto ordenado de Subsistemas de actividades de Solicitudes de Instalaciones Nuevas y Servicios Varios. Cortes y Reconexiones. Servicios a los usuarios, Atención de Reclamaciones y Denuncias, Recuperación de la Cartera en Mora, Facturación del Servicio, y Control de Hurtos de Energía Eléctrica.

#### b.2 Objetivo de las Normas

Las normas básicas establecidas para la prestación de servicios en el área Comercial, tiene los siguientes objetivos:

· Establecer los elementos esenciales de Organización, Funcionamiento y de

Control Interno relativos a los procesos de Solicitudes de Instalaciones, Cortes y Reconexiones, Servicios a los usuarios, Atención de Reclamaciones y peruncias, Recuperación de la Cartera en Mora, Facturación del Servicio, y Control de Hurtos de Energía.

- Establecer de manera clara las responsabilidades y atribuciones de cada uno de los componentes del área Comercial.
- Establecer los mecanismos que permitan generar información transparente y oportuna sobre el funcionamiento de cada una de las secciones que integran la Dirección Comercial.
- · Establecer parámetros de calidad en la atención al cliente y reclamos.

#### b.3 Ámbito de Aplicación

Las presentes Normas y Procedimientos son de uso y aplicación obligatoria para todos los sistemas de SETAR S.A.: Tarija, Yacuiba, Villamontes, Bermejo, Entre Ríos, El Puente, Iscayachi, y Paicho.

#### b.4 Componentes del Sistema

El sistema de normas y procedimientos para la prestación de servicios en el área Comercial de SETAR S.A. abarca los siguientes componentes:

### b.4.1 Solicitudes de Instalaciones Nuevas y Servicios Varios

Comprende el conjunto de funciones y actividades administrativas y técnicas para la prestación de servicios que concluyen con la incorporación de nuevos usuarios, y servicios varios como ser cambios de nombre, de nuevos de medidor, cambios de ubicación del medidor, traslados de cambios de medidor, corte temporal y corte definitivo.

# NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE

# c.1 Normas y Procedimientos para Instalaciones nuevas

La empresa deberá garantizar la calidad y seguridad del servicio de distribución a todo consumidor que lo solicite, debiendo satisfacer toda la demanda de electricidad en la zona de su concesión, en los níveles de tensión y calidad de acuerdo al Reglamento de Calidad de Distribución aprobado mediante D.S. 26607, atendiendo todo nuevo requerimiento de acuerdo a las normas establecidas por Ley.

#### c.1.1.1 De los Usuarios

Pueden acceder al servicio, las personas naturales o jurídicas que se encuentren dentro del área de concesión que asi lo soliciten, bajo las condiciones establecidas en la Ley de Electricidad y su Regiamento D.S. 26302 Art. 6.

No podrán acceder al servicio, las personas que registren deudas pendientes por suministro de electricidad con la empresa, además de aquellas que posean un bien inmueble que se encuentre registrado con deuda. D.S. 26302 Art. 6 inciso "c".

El nuevo poseedor o tenedor de un inmueble o lugar debe contratar a su propio nombre el servició de suministro de electricidad, con arreglo a las disposiciones establecidas en el reglamento de servicio público de suministro de electricidad. D.S. 26302 Art. 6.

El nuevo poseedor o tenedor de un inmueble o lugar que continué utilizando el servicio de suministro de electricidad sobre la base del contrato del poseedor o tenedor anterior, será solidariamente responsable con este de todas las obligaciones a su cargo establecidas en el reglamento de servicio público de suministro de electricidad. D.S. 26302 Art. 18 y 19.

#### c.1.1.2 De la Solicitud

La solicitud es el formulario único por el cual las personas naturales o jurídicas solicitan el suministro de electricidad de forma gratuita.

Este formulario, debe tener carácter de <u>Declaración Jurada</u> respecto a la información proporcionada por el solicitante y deberá contar con tres copias donde incluirá la siguiente característica: (VER ANEXO 1)

- Datos personales,
- Fecha y hora de recepción,
- Tipo de instalación,
- Categoria asignada,
- Monto de la garantia,
- Monto del derecho de conexión,
  - Caracteristicas técnicas y
  - Ubicación.

El formulario de solicitud de suministro de electricidad, deberá especificar en la parte superior de la hoja, el tiempo de validez de veinte (20) días hábiles administrativos.

Se deberá aceptar o rechazar la colicitud en un plazo máximo de tree (3) días hábiles administrativos, computables a partir de la recepción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos personales y técnicos exigidos por reglamento de Servicio Público de Suministro de Electricidad. D.S. 26302 Art. 9.

La aceptación o rechazo de la solicitud, deberá ser comunicada al solicitante, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior y mediante la constancia que acredite la fecha y hora de recepción; en caso de rechazo se deberán especificar por escrito las causas que lo motivan.

Las solicitudes rechazadas y no subsanadas, se considerarán anuladas transcurridos veinte (20) días hábiles administrativos, a partir del rechazo de la solicitud. D.S. 26302 Art. 10 punto II.

#### c.1.1.3 De los Requisitos

- Requisitos personales Según D.S. 26302 Art. 6
- Contar con documento de identificación vigente,
- Encontrarse en posesión o con la tenencia del inmueble o deben,
   señalar el lugar donde se desarrolle la actividad para la cual se solicita el suministro de energía eléctrica.
- No deben registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otro concepto resultante del reglamento de Servicio Publico de Suministro de Electricidad.

Las personadas que deseen contar con su Número de Identificación Tributario (NIT) en la factura de pago por concepto de consumo u otros servicios, deberán dar a conocer su número de identificación, al momento de la solicitud o a la presentación de los requisitos exigidos por nuestra empresa.



- Requisitos técnicos Según D.S. 26302 Art. 7.
- Contar con la acometida en el nivel de tensión del suministro y para el medidor de acuerdo a la Norma Boliviana NB 777.
- Colocar la caja, el bastón y la varilla de aterramiento certificada por la empresa en el frontis externo del domicilio, a una altura de 1,60 Mts del piso terminado y a una distancia no mayor a 5 Mts. de la puerta principal.
- Contar con un medidor ciclométrico con cinco dígitos y de una capacidad no menor a 40 Amperios el cual deberá tener informe de calibración emitido por el laboratorio de la empresa. (VER ANEXO 2)
- Proveer de todos los accesorios y materiales requeridos por la empresa para la instalación.

El colocado de la caja, bastón y varilla de aterramiento, deberá ser realizado por el personal que se encuentre capacitado por nuestra empresa o por medio de un tercero que cumpla con las normas técnicas exigidas y bajo la supervisón del inspector de clientes.

Una vez cumplidos los requisitos personales y técnicos, el solicitante deberá pagar a la empresa el cargo por derecho de conexión y otros aprobados que figuran en la tabla 1 mientras la Superintendencia de Electricidad apruebe nuevos precios para SETAR S.A.

#### c.1.1.4 De la Garantia

Para fijar el monto de garantia, el inspector de clientes, deberá inspeccionar el inmueble del solicitante del servicio de suministro de electricidad, a objeto de identificar la categoría y el tipo de instalación, para que en base a estos datos se pueda fijar el monto de garantia, de para que en base a estos datos se pueda fijar el monto de garantia, de acuerdo al estudio tarifario aprobado por la Superintendencia.

Toda la documentación solicitada, deberá estar ordenada de la siguiente manera:

- Copia de la factura de pago por concepto de derecho de conexión.
- Copia del formulario de aceptación o rechazo.
- Original de la solicitud de suministro de electricidad.
- Copia de la papeleta de deposito por concepto de garantia.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del documento de propiedad o tenencia del inmueble. (Si es que se necesita acreditar según el Art. 18 del Reglamento de Servicio Publico de Suministro de Electricidad)
- Original del informe de ensayo y/o calibración del medidor.
- Original del contrato de suministro de electricidad.
- Historial del medidor.
- Una vez ordenada la documentación, el Encargado de solicitudes y contratos, deberá archivar una copia del contrato en un archivador, con el objetivo de tener una copia de constancia en los archivos.

### 1.2 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA VENTA EVENTUAL DE ENERGIA

### c.2.1 Normas para la venta eventual de Energia Eléctrica

El objeto de este procedimiento, es el de llevar un control de la energía eventual vendida por SETAR S.A. a todos los clientes que requieran del servicio en forma eventual.

Las personas naturales o jurídicas que pueden acceder a este servicio de venta eventual de energía eléctrica son:

- Espectáculos artísticos como ser: circos, parques de diversiones, ferias y otros que posean este tipo de características y que estén catalogados como usuarios.
- Usuarios que realicen trabajos transitorios de construcción, soldadura y otros en los que no se tenga una instalación definitiva.

#### c.2.1.1 Requisitos

- Llenar el formulario de solicitud, dentro de la cual se debe argumentar el motivo de la instalación y tiempo del contrato (no debe exceder a los 90 días).
- Fotocopia del C.I. de la persona natural o del representante legal.
- Depósito de garantia según la actividad a desarrollarse.
  - Papeleta original y fotocopia del depósito de garantia.

#### c.2.1.2 Procedimiento para la venta eventual de Energia Eléctrica

- El Encargado de Solicitudes y Contratos, deberá llenar el formulario de solicitud de venta eventual de energia eléctrica, bajo solicitud verbal del interesado.
- Una vez llenado el formulario, al Encargado de Solicitudes deberá derivar al inspector de dicho departamento, para su verificación en un tiempo no mayor a 24 hrs.

- Luego de haber realizado la inspección, el inspector de clientes, deberá asignar la categoría y llenar los datos técnicos, dando a conocer como mínimo la potencia instalada discriminada por artefacto eléctrico y los materiales necesarios para la instalación de acuerdo a normas. Dará a conocer la aceptación o rechazo de la solicitud.
- Una vez que el Jefe del Departamento de Clientes de su visto bueno,
   el Encargado de Solicitudes deberá dar a conocer al solicitante la aceptación o rechazo de la solicitud.
  - En caso de aceptación, se deberá hacer cumplir al usuario con todos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Servicio Público de Suministro de Electricidad (D.S. 26302), dándole a conocer el monto de la garantía a ser depositada en función a la potencia requerida al llenar los datos técnicos.
  - Los contratos de venta eventual de energia tienen una duración máxima de tres (3) meses y no son renovables, salvo casos de construcciones civiles u otros especial previa autorización de la Dirección Comercial.
- El depósito de garantía será fijado en base a la potencia instalada calculando un consumo promedio según el artefacto a ser utilizado durante el periodo solicitado valuado a la tarifa comercial vigente según la categoría de usuario. El monto de la garantís será depositado por el usuario en una cuenta corriente de SETAR S.A.



- Una vez cumplido con todos los requisitos, el Asesor Legal, formulará el contrato de suministro de energia eventual (con correlatividad numérica), que deberá estar firmado por el mismo Asesor Legal, el Usuario y el Director Comercial.
- El Contrato de Suministro de Energia Eventual deberá tener tres copias, de las cuales la primera se le entregará al usuario, la segunda copia deberá enviarse a la Dirección Financiera para su posterior contabilización y la ultima como documento de respaldo en el archivador del usuario.
- Luego de haber cumplido con el proceso de solicitud, se deberá solicitar al usuario un medidor o asignarle uno de propiedad de la Empresa tomando nota de la lectura y número de precintos, posterior a su contrastación respectiva.
- El Encargado de Solicitudes, deberá formular la pro forma de pago por concepto de la instalación, para que el solicitante realice el depósito de dicho monto en caja de la Empresa.
- Luego de haber realizado el pago, se deberá ordenar al instalador de medidores de la Empresa, realice la instalación del medidor en un tiempo no mayor a 24 Hrs.

S. A. A.

- Jefe del Departamento de Clientes deberá llevar un control mensual sobre la lecturación del mismo de acuerdo al cronograma de lecturas del sistema de facturación. En el caso de que las instalaciones solicitadas sean en tapao menor a 30 días, se deberá llevar un control semanal sobre la lecturación, también deberá llevar un registro verificando la correlatividad de los contratos suscritos. Las lecturas de los medidores de venta eventual deben ser firmadas por los lectores correspondientes.
- El Jefe del Departamento de Clientes debe solicitar al Jefe de Recaudaciones la emisión de una pro forma de pago, la cual deberá estar correctamente firmada. El cálculo ses realizará en base a los datos de la lectura de medidores eventuales proporcionados por el Jefe del Departamento de Clientes.
- Luego de que el Contrato de Suministro de Energia Eventual se haya vencido, se deberá obligar al usuario a cancelar su factura pendiente por concepto de consumo y solicitar a la Dirección Financiera la devolución de la garantía. De acuerdo al Art. 17 del Reglamento de Servicio Público de Suministro Público de Electricidad (D.S. 26302), el plazo máximo para la devolución a los usuarios del depósito de garantía es de 48 horas. Se podrá descontar el consumo efectuado del depósito de garantía.
- En constancia de conformidad, se deberá hacer firmar el acta de devolución de garantia.



# c.2.1.3 Procedimiento para la venta eventual a Ferias y Fiestas Tradicionales

Una vez solicitada la venta eventual de energia para una feria o fiesta tradicional, la Dirección Comercial solicitará a la Dirección Administrativa Financiera proceda a la contratación de una microempresa para la ejecución del trabajo de instalación, pudiendo considerar la realización del mismo trabajo con las cuadrillas propias de la empresa considerando los costos incurridos.

El Jefe del Departamento de Clientes deberá requerir a Almacenes la dotación de Recibos Oficiales para la venta eventual llevando un control de la numeración correlativa de los mismos, cuidando de utilizar los recibos en forma ordenada comenzando por la numeración más baja de los existentes en almacenes. Los recibos oficiales deberán llevar el logotipo de la Empresa.

La venta y el control de los recibos oficiales deberá ser realizada únicamente por el personal de la empresa. El Jefe del Departamento de Recaudaciones será el encargado de organizar la cobranza y recaudación de la venta eventual depositando en un plazo máximo de recaudación de la venta eventual depositando en un plazo máximo de 48 horas el total recaudado en la cuenta bancaria de la Empresa, 48 emitiendo un informe al Director Comercial quien tiene la obligación de supervisar todo el proceso.

El Jefe del Departamento de Recaudaciones instruirá la inspección periódica a los supervisores de la correcta ejecución del trabajo de venta de recibos y conexión del servicio, solicitando a los usuarios la copia del recibo para su control.

Una vez conectado el servicio, el personal de la microempresa o cuadrilla deberá anotar en la copia del recibo la fecha y hora de conclusión del trabajo.

### NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIOS DE MEDIDOR

## c.3.1 Normas para cambios de Medidor D.S. 26302 Art. 22, 23 y 24

Los cambios de medidor se darán en los casos cuando sean solicitados por el usuario y cuando la empresa detecte fallas en el funcionamiento del aparato de medición.

En el caso de que el usuario presente quejas sobre el funcionamiento de su medidor, la empresa realizará la revisión de su medidor "in situ" con equipo patrón portátil a su costo según D.S. 26302 Art. 24 punto I, y si este presenta fallas, se procederá al cambio de medidor, previa solicitud y cancelación por parte del usuario por cambio de medidor.

Si es que la empresa detecta un mal funcionamiento de dicho instrumento, se procederá a notificar al usuario solicitando realizar un cambio de medidor, una vez que el trámite haya concluido se retirará el medidor antiguo y se contrastará en laboratorio para determinar la recuperación de energía correspondiente.

## c.3.2 Procedimientos para cambio de Medidor

Para proceder con el trámite de cambio de medidor, el Encargado o Auxiliar de Solicitudes y Contratos deberán dar a conocer al usuario la lista de requisitos. El usuario deberá presentar la documentación exigida, de acuerdo a la siguiente lista: